

# Ministerio de Inclusión Económica y Social

## Subsecretaría de Protección Especial

### ***PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ESPECIAL EN EL CICLO DE VIDA A NIVEL NACIONAL”***

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 MONTO INVERSION .....	5
Tabla 2 PROYECCION POBLACIÓN 2025 .....	5
Tabla 3 MOTIVOS DE INGRESO EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN .....	7
Tabla 4 MOTIVOS DE INGRESO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN .....	7
Tabla 5 ASISTENCIA SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL 2015 – 2021 .....	13
Tabla 6 OFERTA .....	14
Tabla 7 CENTROS DE ATENCION DIRECTO .....	15
Tabla 8 PROYECCIÓN POBLACIÓN 2025 .....	16
Tabla 9 PROYECCIÓN POBLACIÓN 2025 .....	17
Tabla 10 DEMANDA EFECTIVA.....	17
Tabla 11 DEMANDA INSATISFECHA .....	17
Tabla 12 IMPACTO TERRITORIAL .....	23
Tabla 13 CONTRIBUCIÓN.....	24
Tabla 14 MARCO LOGICO – FIN Y PROPOSITO .....	26
Tabla 15 MARCO LOGICO - COMPONENTES.....	27
Tabla 16 MARCO LOGICO – ACTIVIDADES .....	29
Tabla 17 ESTRUCTURA DE META DE PROPOSITO .....	30
Tabla 18 META DE PROPOSITO - PROGRAMACION ANUAL.....	30
Tabla 19 PROGRAMACION PLURIANUAL DE METAS .....	31
Tabla 20 TALENTO HUMANO DE GESTION DEL PROYECTO .....	51
Tabla 21 VIATICOS PARA LA GESTION DEL PROYECTO .....	52
Tabla 22 EQUIPOS INFORMATICOS .....	53
Tabla 23 CASAS DE ACOGIMIENTO DIRECTAS MIES .....	53
Tabla 24 RATIO .....	54
Tabla 25 REQUERIMIENTO DE PERSONAL CASAS DE ATENCION DIRECTA .....	55
Tabla 26 PERSONAL REQUERIDO POR LAS CASAS DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL DE ATENCION DIRECTA.....	59
Tabla 27 NRO. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN .....	60
Tabla 28 UBICACIÓN GEOGRAFICA EQUIPO ESCLARECIMIENTO LEGAL MIES.....	61
Tabla 29 DETALLE DE CARGA PROCESAL OCTUBRE 2021 .....	61
Tabla 30 REINSERCIONES .....	62
Tabla 31 DETALLE DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL ESPECIALIZADO-UBICACIÓN.....	62
Tabla 32 PERSONAL REQUERIDO DE ABOGADOS DE IMPULSO PROCESAL .....	64
Tabla 33 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL EQUIPO TÉCNICO DE UTA.....	66
Tabla 34 ADOPCIONES REALIZADAS POR AÑO .....	67
Tabla 35 PERSONAL A CONTRATARSE PARA LA GESTIÓN DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE ADOPCIONES.....	67
Tabla 36 DETALLE DE PROCESOS ADOPCIONES ENERO –OCTUBRE 2021.....	68
Tabla 37 PERSONAL PARA LAS UNIDADES TECNICAS DE ADOPCIONES.....	72
Tabla 38 CENTROS DE ACOGIMIENTO DIRECTOS .....	72
Tabla 39 NECESIDAD DE MANTENIMIENTO .....	73
Tabla 40 NECESIDAD DE EQUIPAMIENTO.....	74
Tabla 41 COMPONENTE 4 .....	77
Tabla 42 TALENTO HUMANO DE GESTION DEL PROYECTO.....	80
Tabla 43 EQUIPOS INFORMATICOS .....	81
Tabla 44 TALENTO HUMANO NECESARIO CENTROS DIRECTOS DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL .....	81
Tabla 45 TALENTO HUMANO NECESARIO DE ESCLARECIMIENTO LEGAL.....	82
Tabla 46 TALENTO HUMANO NECESARIO PARA LAS UNIDADES TECNICAS DE ADOPCIONES.....	82
Tabla 47 NECESIDAD DE INFRAESTRUCTURA .....	82
Tabla 48 NECESIDAD DE EQUIPAMIENTO.....	83
Tabla 49 INVERSION TOTAL.....	87
Tabla 50 FLUJO FINANCIERO .....	89
Tabla 51 INDICADORES FINANCIEROS .....	89
Tabla 52 COSTOS EVITADOS.....	92
Tabla 53 FLUJO ECONOMICO .....	93
Tabla 54 TIR Y VAN .....	93
Tabla 55 ANALISIS DE SENSIBILIDAD .....	94
Tabla 56 FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	95
Tabla 57 PERSONAL DE GESTION DE PROYECTO .....	98
Tabla 58 FUNCIONES RESPONSABILIDADES Y PRODUCTOS DEL PERSONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN .....	98
Tabla 59 CASOS DE SEGUIMIENTO .....	101
Tabla 60 PROFESIONALES ACTUALMENT DE ESCLARECIMIENTO LEGAL .....	101
Tabla 61.....	113

**ÍNDICE DE ILUSTRACIONES:**

Ilustración 1.....	6
Ilustración 2.....	6
Ilustración 3 CAUSAS DE INGRESO A LAS CASAS DE ACOGIMIENTO.....	8
Ilustración 4 ÁRBOL DE PROBLEMAS .....	10
Ilustración 5 DISTRIBUCIÓN POR EDADES DE LA POBLACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INEC 2017 ...	16
Ilustración 6 ESTRUCTURA COORDINACION ZONAL .....	96
Ilustración 7 ESTRUCTURA DIRECCION DISTRITAL .....	96
Ilustración 8 ESTRUCTURA ORGANICA GESTION DEL PROYECTO .....	97

## 1 DATOS INICIALES DEL PROYECTO

### 1.1. Tipo de solicitud de dictamen

Dictamen de Prioridad

### 1.2. Nombre del Proyecto

FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ESPECIAL EN EL CICLO DE VIDA A NIVEL NACIONAL

CUP 102800000.0000.387151

### 1.3. Entidad Ejecutora

Ministerio de Inclusión Económica y Social - Viceministerio de Inclusión Social - Subsecretaría de Protección Especial.

### 1.4. Entidad operativa desconcentrada (EOD)

El Proyecto que está a cargo de la Subsecretaría de Protección Especial, se ejecutará a nivel nacional, en las 8 Coordinaciones Zonales, una Dirección de Coordinación Metropolitana de Quito. MIES y en las 31 Direcciones Distritales, 26, tipo B, y 5 tipo A, que están desconcentradas administrativa y financieramente para la atención de los servicios para la población que ha sido vulnerada sus derechos.

### 1.5. Ministerio Coordinador / Gabinete Sectorial

Gabinete Sectorial de lo Social

### 1.6. Sector, Subsector y Tipo de inversión

MACRO SECTOR	SECTOR	CÓDIGO	SUBSECTOR	TIPOLOGÍA
Social	Protección Social y Familia	AO721	Inter sub sectorial Protección Social y Familiar	T03 – Servicios

### 1.7. Plazo de Ejecución

Plazo: 4 años

Fecha de Inicio: 1 de enero de 2022

Fecha de Finalización: 31 de diciembre de 2025

### 1.8. Monto Total

Monto de Inversión: USD 96.418.857,76 (Noventa y seis millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete 76/100 dólares), distribuidos de la siguiente manera:

**Tabla 1 MONTO INVERSION**

AÑO	FISCAL	TOTAL
<b>2022</b>	20,000,000.00	20,000,000.00
<b>2023</b>	24,560,468.48	24,560,468.48
<b>2024</b>	25,138,531.54	25,138,531.54
<b>2025</b>	26,719,857.74	26,719,857.74
<b>TOTAL</b>	<b>96,418,857.76</b>	<b>96,418,857.76</b>

## 2 DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA

### 2.1. Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención y de influencia por el desarrollo del programa y proyecto.

La población del Ecuador es de 17.746.776 habitantes de acuerdo a datos estadísticos del INEC. La estimación o proyección poblacional para el año 2025 sería de 18.693.140 habitantes, de los cuales el 65% corresponde al área urbana y el 35% al área rural (INEC, 2021).

**Tabla 2 PROYECCION POBLACIÓN 2025**

PROYECCIÓN POBLACIÓN 2025		
POBLACIÓN	HABITANTES	PORCENTAJE
Urbana	12.092.440	65%
Rural	6.600.700	35%
TOTAL	18.693.140	100%

FUENTE: INEC 2021

En 2018 el 24,5% de las personas en el Ecuador vivían en situaciones de pobreza y el 9,0% en situación de extrema pobreza. En junio de 2021, el 32,2% de las personas en el Ecuador se encontraban en condiciones de pobreza (5'714.461 habitantes) y el 14,7% en situación de extrema pobreza (2'608.776). En el área urbana la pobreza llegó al 24,2% y la pobreza extrema a 8,4%, en el área rural la pobreza alcanzó el 49,2% y la pobreza extrema el 28,0%, evidenciándose un incremento de la pobreza en esta etapa de pandemia.

Los datos dan cuenta que un alto porcentaje de los niños, niñas y adolescentes se encuentran en el umbral de pobreza extrema, lo que sin duda cobra un alto precio en las expectativas de desarrollo de esta población, y tiene incidencia en las metas de Desarrollo Humano del Ecuador. En estas condiciones de pobreza se presentan situaciones que conducen a elevar la misión del Estado ecuatoriano para generar condiciones reales de protección particular a las familias con la finalidad de que sus hijos e hijas accedan a los servicios sociales fundamentales para el desarrollo integral.

El Art. 45 de la Constitución de la República del Ecuador define que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida incluido el cuidado y protección desde la concepción". El inciso segundo señala que "los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria".

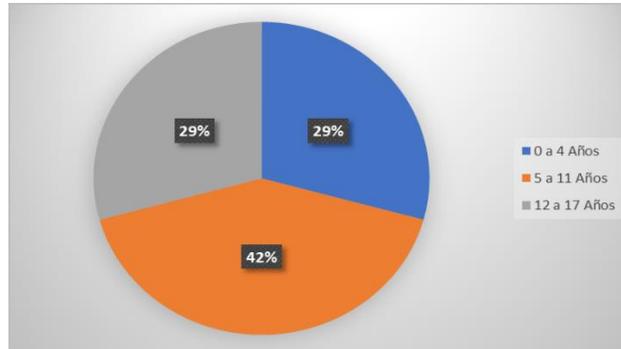
La política de protección social y especial del MIES establece la atención a grupos prioritarios; y al ser el Ecuador, el primer país de América Latina y el tercero en el mundo en ratificar en 1990 la Convención sobre los Derechos de la Niñez adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1989, se pone en manifiesto el compromiso del Estado de asegurar la protección y garantía absoluta de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Las niñas, niños y adolescentes que, por diversas situaciones contrarios a su propia voluntad, se encuentran en situaciones de riesgo o vulneración de sus derechos y que por ello pueden estar o están privados de su medio familiar, requieren de una especial protección por parte de las entidades del poder público.

Según el Observatorio Social del Ecuador, existen cerca de seis millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, es decir el 35% de la población total del país, según los registros administrativos (INEC 2017).

Ilustración 1

**DISTRIBUCIÓN POR EDADES DE LA POBLACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INEC 2017**

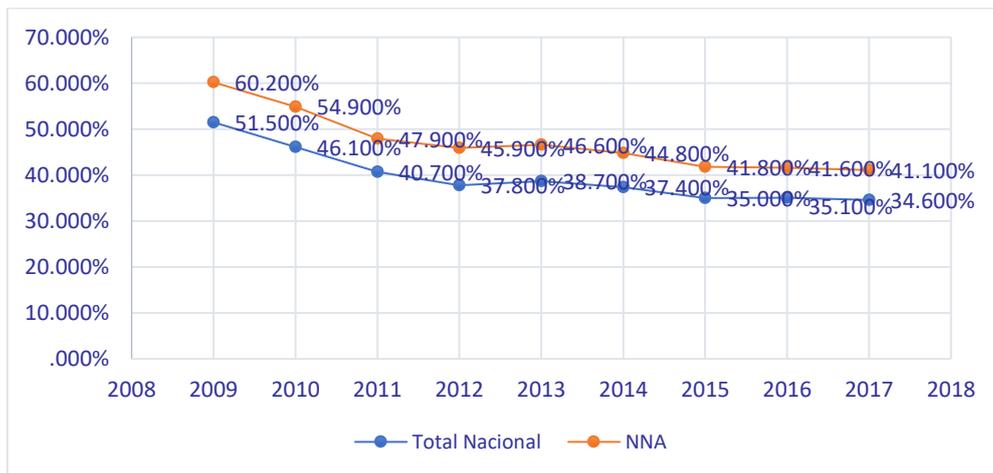


FUENTE: INEC proyecciones población

Siendo que la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes constituye un pilar fundamental dentro de la contextualización de la política pública, en especial en aquellos que se encuentran en condiciones de doble vulnerabilidad debido a las factores socioeconómicas desfavorables de sus hogares, es prioritario crear las condiciones para un desarrollo integral para la población en situación de vulneración de derechos, donde cada uno de ellos y sus familias ejerzan de manera efectiva sus derechos.

Ilustración 2

**EVOLUCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL PAÍS Y DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA, 2009- 2017**



FUENTE: INEC proyecciones población

Entre 2009 y 2017 se refleja una disminución aproximada de 20 puntos porcentuales de la pobreza multidimensional en el país y de niñas, niños y adolescentes en hogares en situación de pobreza, debido al incremento del acceso a salud, educación, servicios básicos y servicios sociales que ha garantizado el país.

La pobreza constituye un fenómeno en el cual se pueden desencadenar factores que generan condiciones de riesgo o vulneración de derechos, de esta manera, es importante generar una mayor capacidad instalada en los servicios que prevengan, apoyen y restituyan los derechos vulnerados de grupo prioritario de atención ya que históricamente la institucionalización se ha convertido en la única medida de protección tomada por las entidades judiciales frente a la escasez de modalidades alternativas de cuidado.

Las investigaciones dan evidencia que, entre los aspectos más representativos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes se encuentran: el maltrato, el abuso y la violencia (SINIÑEZ, SIISE 2021) si bien la información sistematizada se concentra en delitos que han sido procesados de manera judicial, son justamente estas vulneraciones sobre las cuales los servicios de protección especial actúan, buscando la restitución de derechos. Las vulneraciones más recurrentes son las contravenciones de violencia (Art. 159 COIP) en un 59,44% y la violencia psicológica en un 31,64% de los ingresos de causas de violencia registrados por el Consejo de la Judicatura.

De manera complementaria a la información anteriormente expuesta, desagrega las causas de ingreso a instituciones de acogimiento institucional, a agosto de 2021. El análisis de los datos refleja que el 43% de las medidas de protección emitidas son por negligencia, vulneración estrechamente relacionada con la falta de acceso a servicios de educación, salud, vivienda entre otros.

**Tabla 3 MOTIVOS DE INGRESO EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN**

Motivos de Ingreso	Total
Negligencia	894
Abandono	282
Maltrato	565
Callejización	47
Orfandad	38
Violencia sexual	325
Hijas/hijo persona privada de la libertad sin referente familiar	24
Trata	31
Hijo/a de adolescente en acogimiento institucional	38
No reporta	6
Otro	41
<b>Total general</b>	<b>2.291</b>

FUENTE: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional – agosto 2021

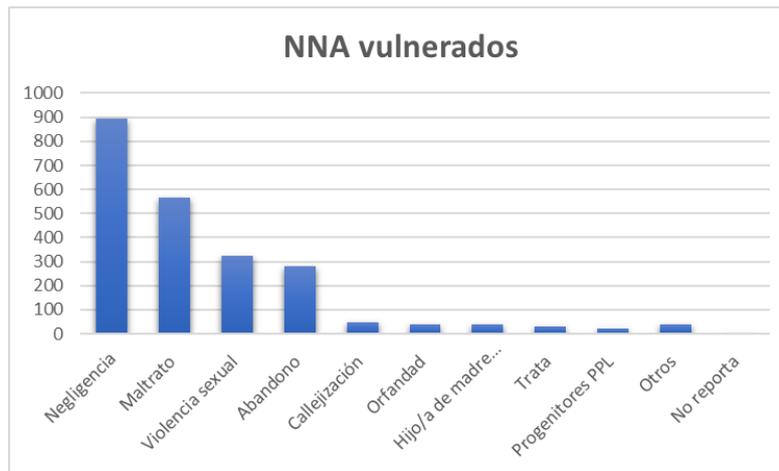
**Tabla 4 MOTIVOS DE INGRESO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN**

MOTIVOS DE INGRESO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN							
Motivos de Ingreso	Femenino			Masculino			Total general
	Adolescente	Niña	Total	Adolescente	Niño	Total	
Negligencia	198	295	493	103	298	401	894
Abandono	59	75	134	49	99	148	282
Maltrato	206	125	331	99	135	234	565
Hijo/a de adolescente en acogimiento institucional	0	21	21		17	17	38
Trata	28	3	31	0	0	0	31

Callejización	17	4	21	15	11	26	47
Orfandad	9	7	16	13	9	22	38
Violencia sexual	205	95	300	7	18	25	325
Hijas/hijo persona privada de la libertad sin referente familiar	4	5	9	6	9	15	24
No reporta	0	0	0	0	0	0	6
Otro			0			0	41
<b>Total general</b>	<b>726</b>	<b>630</b>	<b>1356</b>	<b>292</b>	<b>596</b>	<b>888</b>	<b>2291</b>

FUENTE: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional - agosto 2021

### Ilustración 3 CAUSAS DE INGRESO A LAS CASAS DE ACOGIMIENTO



FUENTE: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional - agosto 2021

Las vulneraciones de derechos implican hechos y conductas diversas, que además del impacto físico, psicológico y afectivo representan una violación de los límites dado por otra persona que ejerce poder (autoridad paterna, educativa religiosa o fuerza física). Como se evidencia en la Ilustración 3, las negligencias y el maltrato son las principales causas de ingreso y permanencia en los programas y servicios de protección especial. Es necesario entonces ahondar en los elementos que puedan considerarse como tal causal, entre los que están presentes situaciones generadas desde la propia familia o responsables del cuidado de niños, niñas y adolescentes, dadas, en muchos casos, por las condiciones intrínsecamente vinculadas a la propia condición de pobreza.

La negligencia por condiciones de pobreza no debe ser motivo para ordenar una medida de protección que obligue a los niños, niñas o adolescentes a ser institucionalizados, sino más bien, debería ordenarse una medida que fortalezca y asista a la familia para la superación de las causas fundamentalmente estructurales de dicha negligencia, y comprometan la acción del Estado en la generación de las condiciones para una vida digna, como es el mandato constitucional, y el de los distintos tratados sobre el bienestar familiar y los derechos de los niños formulados por las Naciones Unidas, y ratificados por el país.

En este contexto, el enfoque basado en Derechos Humanos es fundamental a fin de superar la visión tradicional de atención y protección especial en la protección de niños, niñas y adolescentes; transformando una visión de atención final, es decir de atención de los efectos, a una visión de protección integral de carácter primario superando las causas de vulneración de derechos.

Otro aspecto fundamental al momento de determinar la situación general del Ecuador respecto a la niñez y adolescencia corresponde al marco de las responsabilidades para la garantía de derechos y su restitución en casos de amenaza o vulneración. Así, los gobiernos locales, autoridades provinciales, cantonales y parroquiales tienen una importante responsabilidad en la gestión institucional de contribuir a proteger y garantizar los derechos de todos los ciudadanos en el Ecuador, para lo cual se requiere de coordinación interinstitucional entre los actores.

Las condiciones sociales de vulnerabilidad, el escaso ingreso económico, la carencia de servicios de atención primaria en salud, la baja cobertura asistencial en bienestar social, el abandono de servicios públicos en el sector rural, las altas tasas de desempleo, la ausencia de programas de fortalecimiento y apoyo familiar en los niveles de gobiernos autónomos descentralizados, estarían confluyendo en la actual prevalencia de la vulneración de derechos para los niños, niñas y adolescentes en el país.

Las cifras provinciales del cumplimiento de los Derechos de la Niñez y Adolescencia muestran una heterogénea realidad detrás de las estadísticas y promedios nacionales en cuanto a vulneración de derechos por pobreza y pobreza extrema. En relación a los criterios de discriminación y exclusión social, la población de niños, niñas y adolescentes se perciben como marginadas y limitadas en su participación ciudadana. De igual manera un gran porcentaje de esta población percibe que la vulneración de derechos limita su acceso a la educación, salud, y condiciones de vida social e igualdad de oportunidades que el resto de la población, a pesar de que, el marco jurídico lo ampara.

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 35 establece que las (...) niñas, niños y adolescentes (...) recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado (...). El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

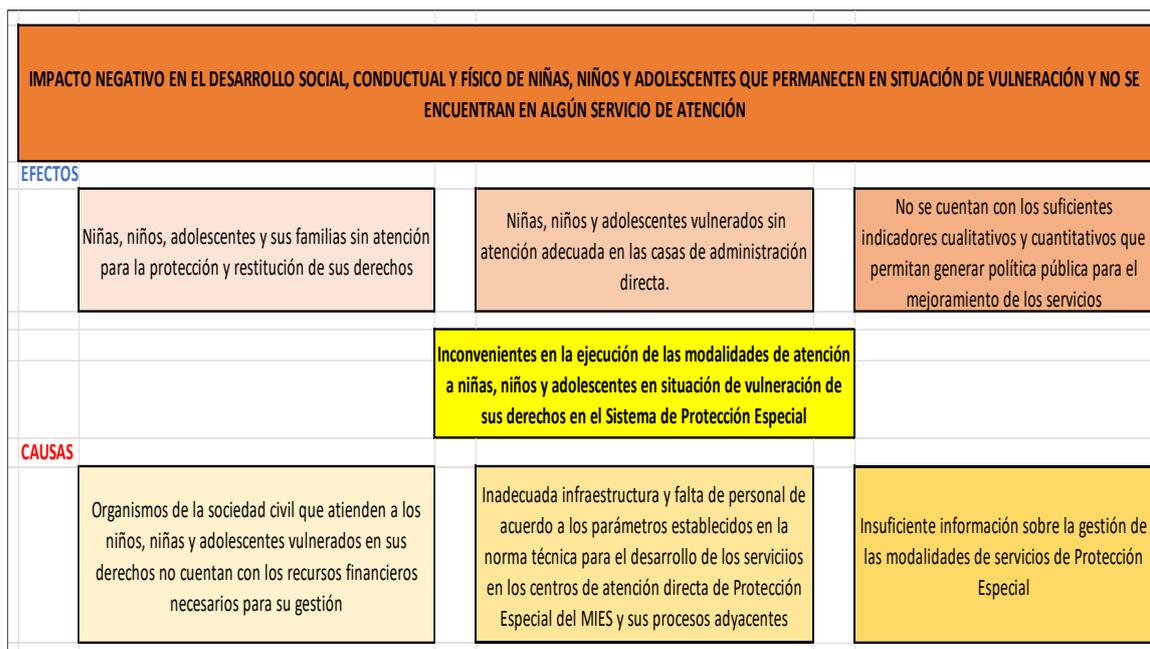
El Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales, nacionales y locales. En este contexto, se crea el Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025, Creación de Oportunidades, que; en su Eje Social, Objetivo 5 establece: *“Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social”*.

El MIES, a través de la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, expedida mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, establece como misión de la Subsecretaría de Protección Especial: *“Planificar, articular y evaluar políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección especial, a través de la prevención de vulneración de derechos, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, que se encuentran en situación de pobreza, extrema pobreza, vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, fomentando la corresponsabilidad ciudadana”*.

En este contexto, se requiere fortalecer las políticas apropiadas de protección especial que maximicen los recursos para la población de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en vulnerabilidad, dando prioridad e inmediatez a la intervención en programas y servicios destinados al apoyo familiar, la integración en las relaciones familiares, su vinculación con los aspectos sustanciales del desarrollo humano, los cuales son: educación, salud, nutrición, la generación de modelos y pautas de crianza orientadas a la protección de la integridad física y psicológica, en concordancia con la Estrategia Nacional de Desinstitutionalización de niños, niñas y adolescentes privados del medio familiar o en riesgo de estarlo promulgada el 17 de mayo de 2021, ANEXO 001.

## 2.2. Identificación, descripción y diagnóstico del problema

El Ecuador se encuentra en procesos de transformación del Estado a fin de brindar acceso a servicios sostenidos de los ciudadanos. Este proceso de transformación está plasmado en la Constitución Política del Ecuador y en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, Creación de Oportunidades, cuyos instrumentos contienen los objetivos y lineamientos de políticas necesarias para la consecución de metas.

**Ilustración 4 ÁRBOL DE PROBLEMAS**


A pesar de los esfuerzos realizados, las causales de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes se mantienen. Los servicios de prevención, atención, cuidado y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes no son suficientes. Han existido avances sostenidos en la promulgación de normas técnicas y de articulación de acciones entre GAD's e instituciones públicas y privadas, sin embargo; éstas requieren ser fortalecidas como respuesta integral y de impacto para disminuir la vulneración de los derechos a niños, niñas y adolescentes. Además de que, persiste una descoordinación interinstitucional entre el poder judicial y los servicios de atención, del sector público y privado para la atención de niños, niñas y adolescentes y sus familias, que se caracteriza por la fragmentación de acciones.

Además, existe una inadecuada infraestructura y falta de personal de acuerdo a los parámetros establecidos en la norma técnica para el desarrollo de los servicios en los centros de atención directa de Protección Especial del MIES y sus procesos adyacentes.

Mientras que resultan insuficientes las acciones realizadas en el monitoreo de la calidad de los servicios brindados a los niños, niñas y adolescentes en vulnerabilidad, lo cual limita la medición del impacto de las intervenciones del MIES incluyendo la falta de investigación científica en un esfuerzo articulado con la academia que apoye la generación de esta información.

El problema central de los niños, niñas y adolescentes se ha convertido en un problema permanente que se resume en las escasas oportunidades de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos para una incorporación adecuada a la sociedad. Del mismo modo, se evidencia el incremento de los costos de vida y acceso a servicios privados, lo cual genera situaciones de violación de derechos, la reproducción de las condiciones de violencia en las víctimas, incremento de su vulnerabilidad al abuso y explotación laboral y sexual, reducidas posibilidades de acceso a empleo, ocupación y medios de producción.

Las causas de esta situación se relacionan con el imaginario como un objeto de atención y no como un sujeto de derechos, con la desatención por parte de las autoridades locales y nacionales, un modelo de desarrollo excluyente y concentrador, escasa asignación presupuestaria para atender a este grupo de atención prioritaria, la falta de información y datos estadísticos actualizados y confiables; y, la falta de aplicación de las políticas públicas a favor de los niños, niñas y adolescentes en el país. Resultan evidentes así un grupo de factores múltiples que se configuran como causas de orden estructural, bien en lo institucional, ya en lo programático, o más aún en la capacidad de restituir derechos a través de las garantías primarias del Estado.

En consecuencia, se observa la reproducción de condiciones de pobreza y exclusión social en amplios sectores de la población ecuatoriana, sector en donde se concentra la vulneración de derechos. Por lo que se amerita de

acciones articuladas ante las causas estructurales, que den respuesta desde la protección especial a los grupos vulnerables, y en particular a niños, niñas y adolescentes.

La Protección Especial, agrupa múltiples dimensiones: la de prevención, la atención, restitución y reparación. La prevención se orienta a la promoción y adopción de mecanismos concretos para evitar que los derechos sean vulnerados, y a la construcción de condiciones sociales necesarias para su ejercicio, cambiando de esta manera los patrones culturales de la sociedad, y en consecuencia reduciendo progresivamente las cifras de violación de derechos. La restitución significa restablecer en las personas, el ejercicio pleno de sus derechos y las condiciones previas a su vulneración, mientras que se especializa en atención de las causas estructurales que proveyeron de forma determinante en la vulneración de estos derechos. La reparación corresponde a los niveles de la justicia especializada, aunque el Estado puede asumirla de forma compensatoria en las decisiones de política pública.

El proyecto de Fortalecimiento de los Servicios de Prevención y Protección Especial en el Ciclo de Vida a Nivel Nacional, parte del enfoque de Derechos Humanos desalentando la institucionalización injustificada, innecesaria y prolongada, y abriendo el campo a las modalidades de apoyo y custodia familiar y el acogimiento familiar como respuesta estructural a un conflicto que tiene estas causas, fortaleciendo las modalidades y servicios ejecutadas en el proyecto: Implementación de Servicios de Prevención y Protección Especial en el Ciclo de Vida a Nivel Nacional ejecutado en el periodo 2014-2021.

El proyecto está formulado como una propuesta de intervención sobre la alta prevalencia de prácticas familiares, sociales, culturales e institucionales de violación sistemática de los derechos humanos a las personas en el ciclo de vida, con particular énfasis en la generación de condiciones reales para refundar el ejercicio de los derechos a las niñas, niños y adolescentes, procurando la permanencia familiar y/o su reinserción en el menor tiempo posible, el disfrute de los servicios sociales básicos para el desarrollo humano, de forma progresiva, pero sostenida.

En esta dirección se persiguen metas concretas a través de acciones que tengan como naturaleza fundamental:

- a. La atención desde la óptica de la protección especial, con servicios de calidad e impacto positivo en la vida y desarrollo del niño, niña o adolescente y sus familias.
- b. La menor recurrencia a los programas de institucionalización como medio para restituir derechos, y en tal sentido, el aumento progresivo de las acciones programáticas dirigidas a los programas en medio abierto, en las familias, ya sean las de origen o nucleares, ya en las familias ampliadas de parientes hasta el 4to grado de consanguinidad, o ya en familias acogientes.
- c. La integración a los servicios comunitarios.
- d. La relación inmediata de los beneficiarios con los servicios sociales universales.
- e. La alteración positiva de las condiciones culturales perniciosas que naturalizan el maltrato, la violencia, el abuso en todas sus formas, la violencia desde todas las dimensiones, y la explotación económica.
- f. La interrelación con los actores y órganos del Sistema Descentralizado de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, y en particular con los órganos locales como las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.

### 2.3. Línea Base del Proyecto

El presente proyecto está sustentado en el Art. 341 de la Constitución del Ecuador, en lo referente a la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas; entendiéndose, como ciclo de vida la focalización en las etapas de: Infancia, Niñez, Adolescencia, (...); enfoque de ciclo de vida, como un conjunto de transferencias, servicios y cuidado de prácticas familiares y comunitarias que ayudan a individuos y hogares para enfrentar riesgos y adversidades (incluyendo emergencias); asegurar un estándar mínimo de dignidad y bienestar a lo largo del ciclo de vida; y promover el acceso a mayores niveles de desarrollo humano con igualdad de oportunidades.

La protección especial que debe ser brindada a todo niño, niña y adolescente —debe contemplar la integralidad— y puede ser definida como: [...] “El conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta se dictan y ejecutan desde el Estado, con la firme participación y solidaridad de la familia y la sociedad para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes gocen de manera efectiva y sin discriminación de los derechos humanos a la supervivencia, al desarrollo y a la participación, al tiempo que atienda las situaciones especiales en que se encuentran estos individualmente considerados o determinado grupo de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos.”

La conjunción de la Protección Especial indica indudablemente que en la planificación y ejecución de servicios y programas de protección a niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos o que se encuentran en situación probable de vulneración, sean concebidas de manera holística e integral, de tal forma que se logren abordar en la perspectiva de derechos las causas intrínsecamente asociadas a las mayores desigualdades y falencias estructurales que afectan considerablemente los derechos humanos de la población de niñez y adolescencia.

Las personas destinatarias del proyecto son los niños, niñas, adolescentes, que viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza, para quienes se plantea habilitar servicios de cuidado y desarrollo integral, fortaleciendo la corresponsabilidad de las familias, comunidad y gobierno a fin de lograr la inclusión de las personas vulneradas en sus derechos.

El accionar de los servicios de protección especial promueve una atención de calidad especializada para grupos de atención prioritaria que se encuentran en una situación de amenaza o vulneración de sus derechos, con énfasis en niñas, niños y adolescentes para ello, su accionar abarca los siguientes servicios:

#### **Apoyo Familiar**

El apoyo familiar es un servicio dirigido a las familias en situación de vulnerabilidad y sus hijos e hijas, cuyo objetivo es la prevención de una amenaza de vulneración de derechos construyendo entornos protectores en el núcleo familiar, a partir de los cuales se garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescente mediante una atención oportuna a sus miembros.

Este apoyo constituye el conjunto de recursos de diversa naturaleza con los que pueden contar las familias en la vida cotidiana y especialmente ante determinadas situaciones. El apoyo a la familia reduce los efectos negativos de los acontecimientos, la falta de apoyo origina consecuencias negativas para la familia, mientras que un buen apoyo familiar, tanto a nivel interno (la propia familia), como a nivel externo (redes de apoyo), funciona como factor de protección de la salud y bienestar familiar.

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el artículo 217 numeral 1 enuncia "las acciones de carácter educativo, terapéutico, psicológico o material de apoyo al núcleo familiar para preservar, fortalecer o restablecer sus vínculos", evitando que las niñas, niños, adolescentes sean separados de su contexto familiar y comunitario de manera innecesaria, a través de la intervención multidisciplinaria de un equipo especializado para eliminar el riesgo o amenaza que sufre el niño, niña o adolescente mediante un proceso de apoyo y fortalecimiento de su familia nuclear, activando las redes de apoyo y servicio comunitario, potenciando los ambientes protectores y utilizando todos los recursos públicos y privados que garanticen su atención integral.

#### **Custodia Familiar**

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en un entorno familiar adecuado, cuando los padres no ofrecen un ambiente cálido, de respeto para su normal desarrollo, es importante la búsqueda de un ambiente acogedor con la familia ampliada, para evitar la privación de su medio familiar asegurando el cuidado y atención oportunos.

El cuidado en familia ampliada es un servicio que está dirigido a la atención del niño, niña o adolescente cuando su medio familiar nuclear representa un riesgo inminente por encontrarse uno o ambos padres imposibilitados temporalmente para su cuidado, debiendo recibir protección y asistencia especial dentro de su familia ampliada hasta el cuarto grado de consanguinidad, mediante resolución judicial o administrativa. Esta medida de cuidado en familia ampliada estará vigente hasta que cese la amenaza y se logre la reinserción a su familia nuclear mediante resolución judicial de la autoridad que otorgó el cuidado en familia ampliada.

### **Acogimiento Familiar**

Es un proceso técnico de captación, calificación y acreditación de familias escogientes que provean cuidado adecuado a niños, niñas y adolescentes temporalmente privados de su medio familiar, al tiempo que se involucrará activamente a la familia biológica (nuclear y ampliada), identificando y fortaleciendo sus recursos personales, familiares y ampliando al mismo tiempo su red formal e informal de apoyo, hasta resolver la situación que motivó el acogimiento.

El acogimiento familiar es una medida temporal de protección dispuesta por la autoridad judicial, que tiene como finalidad brindar a un niño, niña o adolescente privado de su medio familiar, una familia idónea y adecuada a sus necesidades, características y condiciones.

Durante la ejecución de esta medida, se buscará preservar, mejorar o fortalecer los vínculos familiares, prevenir el abandono y procurar la inserción del niño, niña o adolescente a su familia biológica, involucrando a progenitores y parientes. De no ser posible la reinserción se contemplarán otras opciones, de acuerdo con las necesidades e interés superior del niño, niña o adolescente.

### **Acogimiento Institucional**

El art. 232 del Código de la Niñez y Adolescencia define el acogimiento institucional como "una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentren privados de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas".

El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad y cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar deben aplicarse como última y excepcional medida. (CNA Art. 22). Durante la ejecución de esta medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción. (CNA Art. 232).

**Tabla 5 ASISTENCIA SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL 2015 – 2021**

ASISTENCIA SERVICIOS DE PROTECCION ESPECIAL												
AÑO	2015			2016			2017			2018		
MODALIDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL									
ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	938	1,133	2,071	933	1,151	2,084	729	933	1,662	816	1,087	1,903
ACOGIMIENTO FAMILIAR	483	497	980	510	573	1,083	450	465	915	212	215	427
APOYO FAMILIAR Y CUSTODIA FAMILIAR			0			0			0			0
<b>TOTAL</b>	<b>1,421</b>	<b>1,630</b>	<b>3,051</b>	<b>1,443</b>	<b>1,724</b>	<b>3,167</b>	<b>1,179</b>	<b>1,398</b>	<b>2,577</b>	<b>1,028</b>	<b>1,302</b>	<b>2,330</b>

ASISTENCIA SERVICIOS DE PROTECCION ESPECIAL												
AÑO	2019			2020			2021			2021		
MODALIDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL									
ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	810	1,059	1,869	724	1,016	1,740	711	940	1,651	1,610	1,815	3,425
ACOGIMIENTO FAMILIAR	28	36	64	12	13	25	5	9	14	212	215	427
APOYO FAMILIAR Y CUSTODIA FAMILIAR			0	517	530	1,047	883	866	1,749	890	866	1,756
<b>TOTAL</b>	<b>1,355</b>	<b>1,625</b>	<b>2,980</b>	<b>1,619</b>	<b>1,895</b>	<b>3,514</b>	<b>1,606</b>	<b>1,815</b>	<b>3,421</b>	<b>1,610</b>	<b>1,815</b>	<b>3,425</b>

**Fuente:** SIIMIES Subsecretaria de Protección Especial

La información de niños, niñas y adolescentes dan cuenta de un número de ingresos a las instituciones de acogimiento, que para septiembre de 2021 fue de mil seiscientos diez (1610) niños, niñas y adolescentes.

Si bien la información anteriormente expuesta da cuenta de los niños, niñas y adolescentes que han sido ingresados en instituciones de acogimiento, uno de los aspectos relevantes es conocer las causas que han generado la vulneración de los derechos de los niños, niñas y/o adolescentes privados de un medio familiar.

Es así que, la información sistematizada las causas de ingreso a instituciones de acogimiento van desde el abandono, maltrato, padres privados de libertad, orfandad, trata o tráfico de personas, y acogimiento por embarazo adolescente. Adicionalmente, existen dos categorías que cuentan con el mayor número de recurrencias, y que involucran varias de las razones antes expuestas (sin respuesta), y otras causas o indefiniciones de las razones.

El Art. 211 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece las responsabilidades, deberes y obligaciones generales de las entidades de atención pública y privada que ejecutan el servicio de acogimiento institucional.

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, tienen como objeto promover la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativas a la protección y al bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación.

Existen graves situaciones que pueden atentar al bienestar de los niños, niñas y adolescentes y ocasionar la separación temporal de su familia. En los casos previstos por la ley, tienen derecho a otra familia, varios son los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años privados del medio familiar, que necesariamente deberán ser acogidos en unidades de atención públicas y privadas que brindan servicios de acogimiento institucional para aquellos casos que no es posible el acogimiento familiar, a fin de brindar la protección que requieren de acuerdo a sus necesidades.

En este marco el MIES apunta a fortalecer los servicios especializados de protección especial para grupos de atención prioritaria vulnerados en sus derechos, con énfasis en el fortalecimiento familiar, con el objetivo de brindar servicios de calidad públicos y privados, destinados a restituir los derechos de la población en situación de amenaza y/o vulneración; además de fortalecer la corresponsabilidad de la familia y la comunidad en su rol fundamental de proveer protección y desarrollo integral a niños, niñas y adolescentes.

## 2.4. Análisis de Oferta y Demanda

### Oferta

Utilizando sistemas de medición de estándares de calidad de impacto basado en derechos se pretende fortalecer las modalidades de atención para avanzar en la garantía de derechos de niñas, niños y/o adolescentes que se encuentran privados del medio familiar o en riesgo de estar vulnerados. Pese a existir otras alternativas a la institucionalización ha sido una constante el considerar que las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo requieren de institucionalización, lamentablemente mal interpretado este asistencialismo como una revictimización al propio niño, niña y adolescente en situación de internamiento.

En este proceso se ignoran las difíciles situaciones de la familia que anteceden a la separación, y derivan en la desvinculación de los integrantes de la familia e incrementa la institucionalización de manera injustificada; esta práctica ocasiona que las niñas, niños y adolescentes pierdan el contacto con sus padres y su familia. Además, el acogimiento institucional es considerado como la última medida a ser aplicada y por el menor tiempo posible, lo que se traduce como una limitación al acogimiento institucional por tiempos prolongados, más cuando se ha confirmado, que tiene efectos negativos en el crecimiento y expectativa de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes por tal motivo se considera el incremento de los esfuerzos programáticos y financieros en los programas de: 1. Apoyo Familiar y Custodia Familiar, 2.- Acogimiento Familiar, 3.- Acogimiento institucional 4. Atención Emergente – Abrigo Temporal y como última alternativa ; toda vez que estos resultan ser la respuesta más eficaz al momento de garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia y en comunidad.

La oferta de servicios para Protección Especial se determina según las siguientes modalidades:

Tabla 6 OFERTA

OFERTA					
MODALIDAD	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL

Acogimiento Institucional	1,721	1,691	1,661	1,631	<b>6,704</b>
Apoyo familiar y custodia familiar	1,780	1,780	1,780	2,440	<b>7,780</b>
Acogimiento familiar	60	75	90	105	<b>330</b>
Atención Emergente - Abrigo Temporal	-	160	240	360	<b>760</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3,561</b>	<b>3,706</b>	<b>3,771</b>	<b>4,536</b>	<b>15,574</b>

Nota: La modalidad de acogimiento, por el Código de la Niñez y Adolescencia de acuerdo a los casos de la vulneración de derechos puede derivarse apoyo familiar Art. 217 y custodia familiar (administrativa), acogimiento familiar (judicial) Art. 220 y acogimiento institucional Art. 232 (administrativa de 72 horas y judicial) son medidas de protección tanto administrativas como judiciales respectivamente, a favor de la niña, niño o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables del propio niño o niña adolescente. Ejemplo el Juez determina la medida. Además se instituye la Modalidad de Atención y Protección Emergente.

Con lo que respecta a los Centros de Atención Directo en la Modalidad de Acogimiento, tenemos la siguiente oferta:

**Tabla 7 CENTROS DE ATENCION DIRECTO**

ZONA	CENTROS DE ATENCIÓN DIRECTO	COBERTURA
2	Tena - Casa Hogar Hilando Nuestros Sueños	30
3	Riobamba - Casa Hogar San Carlos	30
6	Macas - Casa Centro Primera Acogida Macas	35
7	Machala - Casa Dueña De Mi Y Casa Linda	60
8	García Moreno (Guayaquil Centro) Hogar Infante Juvenil Masculino Y Femenino	30
	Tarqui (Guayaquil Norte) - Casa Hogar Guayaquil	40
CDMQ	Quito Sur - Hogar María Campi De Yoder Y Hogar Infante Juvenil Alberto Enríquez Gallo	60
	<b>TOTAL</b>	<b>285</b>

FUENTE: INFOMIES– Subsecretaría de Protección Especial 2021

En este contexto la oferta está determinada con base a planificaciones estratégicas en el ámbito de la prevención, atención, contención, restitución de los derechos a los niños niñas y adolescentes, personas con discapacidades y adultos mayores, tal oferta se programa de manera anual, en base a los requerimientos del territorio.

### **Demanda**

Tal como se ha señalado en el desarrollo de esta propuesta, los servicios de protección especial, cuya cobertura es la que se plantea en este proyecto, brindan una atención a la población que ha sido vulnerada en sus derechos, con énfasis en niñas, niños y adolescentes, buscando el ejercicio de la responsabilidad del Estado y el compromiso del Gobierno Nacional para la restitución de los derechos vulnerados. Así, esta particularidad impide hacer proyecciones respecto a la demanda que pueda generarse en torno a este tema, ya que la vulneración de derechos son actos que se pueden presentar de forma continua o esporádica, permanente o temporal, pero aún en esta incertidumbre acerca de la demanda y el tiempo en que ella ocurra; siempre requerirá de la existencia de la oferta frente a una demanda que en las condiciones en que se ha diagnosticado la situación del país, invariablemente habrá la prevalencia de situaciones y conflictos sociales, culturales, económicos o de otra índole que deriven en violación o amenaza a los derechos de niñas, niños y adolescentes, principalmente en los de

Supervivencia y Desarrollo. Por lo anterior las proyecciones en cuanto a la cobertura en torno a la atención en los servicios de protección especial a futuro no pueden ser establecidos, como se mencionó, porque nacen de acciones que atentan y vulneran los derechos, sobre las cuales no es posible predecir, y aún con la existencia de políticas de acción social en la prevención primaria, siempre ocurrirá la prevalencia en la vulneración de derechos que requerirá de la atención terciaria o del nivel restitutorio de estos, justamente lo que persigue el presente proyecto

### Población de referencia

Para septiembre del año 2021, la población del Ecuador es de 17.746.776 habitantes de acuerdo a datos estadísticos del INEC. La estimación o proyección poblacional para el año 2025 hecha por este mismo Instituto sería de 18.693.140 habitantes, de los cuales el 65% corresponde al área urbana y el 35% al área rural.

**Tabla 8 PROYECCIÓN POBLACIÓN 2025**

PROYECCIÓN POBLACIÓN 2025		
POBLACIÓN	HABITANTES	PORCENTAJE
Urbana	12.092.440	65%
Rural	6.600.700	35%
TOTAL	18.693.140	100%

FUENTE: INEC 2021

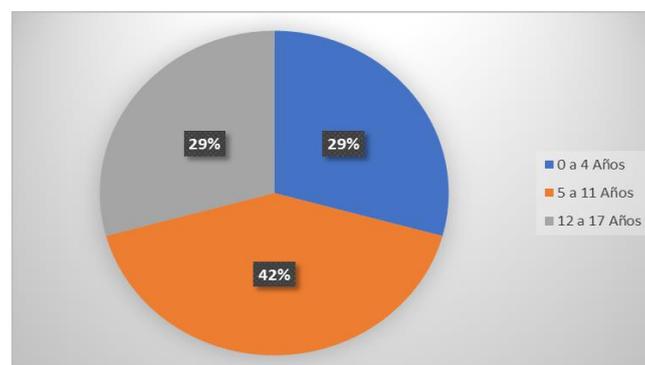
Según los datos del INEC, en el año 2018 el 24,5% de las personas en el Ecuador vivían en situaciones de pobreza y el 9,0% en situación de extrema pobreza. En junio de 2021, el 32,2% de las personas en el Ecuador se encontraban en condiciones de pobreza (5'714.461 habitantes) y el 14,7% en situación de extrema pobreza (2'608.776). En el área urbana la pobreza llegó al 24,2% y la pobreza extrema a 8,4%, en el área rural la pobreza alcanzó el 49,2% y la pobreza extrema el 28,0%, evidenciando un incremento de la pobreza,

### Población demandante potencial

La población demandante potencial constituye las niñas, niños y adolescentes que, por diversas situaciones contrarios a su propia voluntad, se encuentran en situaciones de riesgo o vulneración de sus derechos y que por ello pueden estar o están privados de su medio familiar, requieren de una especial protección por parte de las entidades del poder público.

Según el Observatorio Social del Ecuador, existen cerca de seis millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, es decir el 35% de la población total del país, según los registros administrativos (INEC 2017).

**Ilustración 5 DISTRIBUCIÓN POR EDADES DE LA POBLACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INEC 2017**



Siendo que la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes constituye un pilar fundamental dentro de la contextualización de la política pública, en especial en aquellos que se encuentran en condiciones de doble vulnerabilidad debido a las factores socioeconómicas desfavorables de sus hogares, es prioritario crear las condiciones para un desarrollo integral para la población en situación de vulneración de derechos, donde cada uno de ellos y sus familias ejerzan de manera efectiva sus derechos.

En base a la información recopilada de varias fuentes de análisis y estudios realizados, que el porcentaje de población demandante de los servicios en las diferentes modalidades de atención corresponde al 35% de total de la población referencial

**Tabla 9 PROYECCIÓN POBLACIÓN 2025**

PROYECCIÓN POBLACIÓN 2025			
POBLACIÓN	HABITANTES	PORCENTAJE	NRO.NNA
Urbana	12.092.440	65%	3.748.656
Rural	6.600.700	35%	2.046.217
<b>TOTAL</b>	<b>18.693.140</b>	<b>100%</b>	<b>5.794.873</b>

**FUENTE:** INEC proyecciones población

### **Población demandante efectiva**

La población demandante efectiva, en este caso corresponde a la población que estando en condiciones de pobreza se encuentra en los servicios de atención del MIES u otras instituciones que prestan servicios similares, así como la población que requiere dichos servicios pero que no accede a ellos por diferentes motivos; ya que la propuesta pretende llegar a los destinatarios de los servicios de protección especial que son los niños, niñas y adolescentes vulnerados y sus familias.

**Tabla 10 DEMANDA EFECTIVA**

DEMANDA EFECTIVA				
MODALIDAD	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
Acogimiento Institucional	2.155	1.981	1.847	1.578
Apoyo familiar y custodia familiar	2.136	2.314	2.492	2.937
Acogimiento familiar	120	120	120	120
Atención Emergente - Abrigo Temporal	719	661	616	526
<b>TOTAL</b>	<b>5.130</b>	<b>5.076</b>	<b>5.075</b>	<b>5.161</b>

**FUENTE:** Subsecretaría de Protección Especial – 2021

Se debe considerar que la demanda de los servicios de Protección Especial no es lineal, no es predecible porque está estrechamente ligado a acontecimientos inesperados o impredecibles, y a una problemática social variable en el tiempo y también a decisiones estrictamente judiciales. Adicionalmente, la política pública de protección especial busca esencialmente la reducción de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en este marco de acción el objetivo está enmarcado en reducir la demanda, lo que indica que la política pública es la óptima en el alcance de los objetivos y las metas propuestas.

### **Estimación del Déficit o Demanda Insatisfecha (Oferta – Demanda)**

Por medio de la siguiente tabla se identifica la demanda insatisfecha detallada en la siguiente tabla:

**Tabla 11 DEMANDA INSATISFECHA**

DEMANDA INSTISFECHA						
MODALIDAD	AÑO 2022			AÑO 2023		
MODALIDAD	OFERTA	DEMANDA	DEMANDA INSATISFECHA	OFERTA	DEMANDA	DEMANDA INSATISFECHA
Acogimiento Institucional	1,721	2,155	434	1,691	1,981	290
Apoyo familiar y custodia familiar	1,780	2,136	356	1,780	2,314	534
Acogimiento familiar	60	120	60	75	120	45
Atencion Emergente - Abrigo Temporal	0	719	719	160	661	501
<b>TOTAL</b>	<b>3561</b>	<b>5130</b>	<b>1569</b>	<b>3706</b>	<b>5076</b>	<b>1370</b>

DEMANDA INSTISFECHA						
MODALIDAD	AÑO 2024			AÑO 2025		
MODALIDAD	OFERTA	DEMANDA	DEMANDA INSATISFECHA	OFERTA	DEMANDA	DEMANDA INSATISFECHA
Acogimiento Institucional	1,661	1,847	186	1,631	1,578	-53
Apoyo familiar y custodia familiar	1,780	2,492	712	2,440	2,937	497
Acogimiento familiar	90	120	30	105	120	15
Atencion Emergente - Abrigo Temporal	240	616	376	360	526	166
<b>TOTAL</b>	<b>3771</b>	<b>5075</b>	<b>1304</b>	<b>4536</b>	<b>5161</b>	<b>625</b>

El proyecto apunta a la desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes, que están en centros de atención directa, por convenios o centros privados de acogimiento institucional. El propósito es que no se incremente la cobertura en de los servicios intramurales, objetivo que se alcanzaría con la coordinación interinstitucional de todos los actores en el proceso, exhortado a dichas actores, (Consejo de la Judicatura, Ministerio de Finanzas, MIES), a tomar como alternativas los servicios como son el acogimiento familiar, el apoyo y custodia familiar, la atención y protección emergente; es por eso que en el trascurso de la ejecución del proyecto las coberturas/asistencias, sean fluctuantes no acumulativas, ni constantes, en este sentido se viabiliza la ejecución del proyecto.

La demanda insatisfecha está relacionada con la capacidad y accesibilidad de usuarios a los centros de atención directa que mantiene el Ministerio de Inclusión Económica y Social a nivel nacional y por convenios de cooperación técnico económico que mantiene el MIES, con organizaciones de la sociedad civil, organizaciones religiosas, gobiernos autónomas descentralizados, municipios entre otros, los mismos que dependen de su capacidad operativa y financiera para satisfacer la demanda que se genera de acuerdo a procesos como son las medidas de protección que los jueces de la niñez y adolescencia emiten a favor de los niñas, niños, y adolescentes, son demandas (coberturas) que se generan por necesidad, Son factores intrínsecos los que generan la demanda.

Los valores negativos que se establecen en la oferta y demanda son referenciales y nos permiten identificar las modalidades que deberán ser priorizadas para brindar el servicio a los niños, niñas y adolescentes vulnerados.

## 2.5. Identificación y Caracterización de la población objetivo (Beneficiarios por modalidad de atención)

El accionar de los servicios de protección especial promueve una atención de calidad especializados para grupos de atención prioritaria que se encuentran en una situación de amenaza o vulneración de sus derechos, para ello, su accionar abarca los siguientes servicios:

- Acogimiento Familiar
- Apoyo Familiar y Custodia Familiar
- Atención y Protección Emergente
- Acogimiento Institucional (para niños, niñas y adolescentes entre 0 a 17 años once meses de edad, Privados de su medio familiar y adolescentes de 13 a 17)

La población objetivo del proyecto está constituida por personas en su ciclo de vida, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Los beneficiarios del proyecto en las diferentes modalidades de servicio que se pretenden alcanzar son: 6.704 niños, niñas y adolescentes en la modalidad de acogimiento institucional. En las modalidades de apoyo y custodia

familiar 7.780 niños, niñas y adolescentes atendidos. En la modalidad de acogimiento familiar 330 niños, niñas y adolescentes y en la modalidad de atención y protección emergente casas de abrigo temporal 760 niños, niñas y adolescentes.

### Apoyo Familiar

En el apoyo familiar se considerará como población objetivo a niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años en situación de riesgo identificado como negligencia, violencia intrafamiliar que no constituyan delito. En esta categoría la atención también estará determinada por otras situaciones de amenazas o vulneraciones de Derechos que conforme se encuentran determinadas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia sean remitidas como medidas de Protección por la Junta Cantonal de Protección de Derechos, respectiva. En el caso de una situación de discapacidad leve/moderada del adulto cuidador que pone en riesgo el bienestar de la niña, niño o adolescente, la familia tiene derecho al servicio de apoyo familiar.

### Custodia Familiar

En el cuidado en familia ampliada se considerará como población objetivo a niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años de edad cuyo medio familiar nuclear constituye una amenaza, riesgo y/o vulneración de sus derechos y cuenten con referentes familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, aptos y dispuestos para su cuidado y protección hasta que cese la situación que motivó el cuidado en familia ampliada y se logre la reinserción a su familia nuclear mediante resolución administrativa de la autoridad que otorgó el cuidado en familia ampliada.

No procede el ingreso de niños, niñas y adolescentes al servicio de cuidado en familia ampliada en los siguientes casos:

- a) Niños, niñas y adolescentes, hijos de personas privadas de libertad.
- b) Por solicitud directa del padre, madre o representante legal de la niña, niño o adolescente a la unidad de atención.
- c) Vulneraciones que implican delito: se tomará en cuenta el criterio profesional del equipo técnico que ejecuta el proceso de investigación, análisis y planificación.

### Acogimiento Familiar

El acogimiento familiar es una medida temporal de protección dispuesta por la autoridad judicial, que tiene como finalidad brindar a un niño, niña o adolescente privado de su medio familiar, una familia idónea y adecuada a sus necesidades, características y condiciones. Durante la ejecución de esta medida se buscará preservar, mejorar o fortalecer los vínculos familiares, prevenir el abandono y procurar la inserción del niño, niña o adolescente a su familia biológica, involucrando a progenitores y parientes.

El programa de acogimiento familiar debe tomar en cuenta las necesidades específicas de cada niño, niña y adolescente y su familia biológica, con especial énfasis en la protección de su integridad física, psicológica y sexual. De no ser posible la reinserción se contemplarán otras opciones, de acuerdo con las necesidades e interés superior del niño, niña o adolescente.

Se considerará como población objetivo a niños, niñas y adolescentes desde su nacimiento hasta que obtengan su mayoría de edad, privados temporalmente de su medio familiar por situaciones de amenaza, riesgo y/o vulneración de sus derechos.

No procede el ingreso de niños, niñas y adolescentes al programa de acogimiento familiar en los siguientes casos:

- a) Cuando se aducen razones de pobreza de progenitores y de las personas a cargo del cuidado y protección.
- b) Adolescentes en conflicto con la ley (que han cometido infracciones o delitos tipificados en la ley penal).
- c) Por solicitud de padres, madres o representantes de los niños, niñas y adolescentes que argumentan problemas de conducta.
- d) Cuando las circunstancias y el contexto del que provenga el niño, niña o adolescente representen un alto riesgo, para él o ella, la familia de origen o la familia acogientes.

Cuando del análisis del equipo técnico se desprenda que el niño, niña o adolescente requiera una atención especializada, se elaborará un informe técnico, recomendando a la autoridad competente una medida de protección acorde a las necesidades del niño, niña o adolescente.

### El programa de Acogimiento Familiar contempla los siguientes plazos:

- 1) Programa de Acogimiento familiar de corto plazo:** El objetivo es acompañar adecuadamente al niño, niña o adolescente durante el proceso de esclarecimiento de su situación social, legal y familiar, para lograr la reinserción familiar. Podrá tener una duración máxima de hasta 1 año.
- 2) Programa de Acogimiento familiar de medio plazo:** El objetivo es acompañar adecuadamente al niño, niña o adolescente durante el proceso de esclarecimiento de la situación social, legal y familiar, así como priorizar la reinserción familiar. Sin embargo, considerando la complejidad de las circunstancias de la familia biológica, podrá tener una duración máxima de dos años.
- 3) Programa de Acogimiento familiar de largo plazo/permanente:** El objetivo es garantizar al niño, niña o adolescente estabilidad en la crianza y desarrollo integral, con miras a la reinserción familiar o una alternativa adecuada a su Interés Superior. Considerando la complejidad de las circunstancias de la familia biológica y teniendo en cuenta la baja probabilidad de reinserción, el tiempo de este acogimiento superará los dos años, prolongándose el cuidado hasta que obtenga su mayoría de edad.

### Aporte económico para el Acogimiento Familiar

La unidad de atención autorizada pública o privada, deberá gestionar el rubro económico facilitado por MIES, que será entregado en especies y de acuerdo a las necesidades del niño, niña o adolescente durante el Acogimiento Familiar.

### Atención y Protección Emergente

En la gestión de los servicios de protección especial, se hizo evidente la necesidad de contar con un servicio independiente de las modalidades de cuidados alternativos que “cuide la puerta de entrada”, para garantizar que las niñas, niños y adolescentes reciban el tipo de atención que realmente necesitan. Este servicio debe tener la capacidad de dar respuestas emergentes, analizando la situación particular y necesidades de cada niña, niño, adolescente que se encuentre en riesgo o que ya esté privada/o de cuidados parentales y familiares; que ejecute el proceso de diagnóstico y análisis previo, que se especialice -desde un enfoque psicosocial- en la identificación, con las niñas, niños, adolescentes y sus familias, de sus necesidades de protección, para que las autoridades competentes, en base a criterios técnicos, dicten las medidas más favorables y efectivas.

Bajo este marco, el Ministerio de Inclusión Económica y Social crea la Norma Técnica para el servicio de Atención y Protección Emergente (Abrigo Temporal) que establece los estándares y lineamientos para la atención a niñas, niños y adolescentes en posible situación de vulneración de derechos, que necesiten una protección emergente y que están en riesgo de perder o ya han perdido el cuidado parental o su medio familiar, con la finalidad de ejecutar un proceso de diagnóstico y análisis previo, mientras la niña, niño o adolescente permanece en su medio familiar y comunitario (atención domiciliaria); y cuando ello no sea posible o se presuma que contradice a su Interés Superior, en el espacio de una primera acogida. Así también, se describen los estándares relacionados con la gestión de las unidades de atención respecto al talento humano, administración e infraestructura.

### Acogimiento Institucional

El acogimiento institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que se hayan agotado todas las medidas previas que establece el Código de Niñez y Adolescencia, para aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentren privados de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas unidades de atención debidamente autorizadas por el MIES.

La población objetivo del servicio son niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, en situación de amenaza o violación de sus derechos, que pongan en riesgo su integridad física, psicológica o sexual, que no cuenten con un referente en familia ampliada o familia extendida, que pueda garantizar la atención integral y asumir su cuidado de forma inmediata en casos de: abandono, extravío, maltrato, abuso, explotación sexual, trata de personas, orfandad, hijas e hijos de personas privadas de la libertad, desplazamiento forzado y refugio.

El Art. 211 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece las responsabilidades, deberes y obligaciones generales de las entidades de atención pública y privada que ejecutan el servicio de acogimiento institucional.

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, tienen como objeto promover la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativas a la protección y al bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación.

Las niñas, niños y adolescentes que enfrentan situaciones de múltiple vulnerabilidad –sobre todo quienes corresponden a más de un grupo de atención prioritaria–, tienen necesidades específicas de atención. La respuesta a estas necesidades se hará bajo la aplicación de los principios de esta norma técnica, con énfasis en los principios de necesidad, idoneidad, interés superior e igualdad y no discriminación.

El grupo de niñas, niños y adolescentes con necesidades específicas abarca –pero no se limita– a las siguientes situaciones:

- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad
- Niñas, niños y adolescentes con enfermedades crónicas, degenerativas y/o raras
- Niñas, niños y adolescentes con consumo problemático de alcohol o sustancias sujetas a fiscalización
- Niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental
- Niñas y adolescentes en situación de embarazo, maternidad y paternidad
- Niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad humana
- Niñas, niños y adolescentes LGBTI

En términos generales, las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en estas situaciones o condiciones, serán atendidas y atendidos bajo los mismos estándares de la presente norma técnica, más otros estándares específicos necesarios para la protección y garantía de sus derechos y para promover su inclusión en todos los ámbitos en que se desarrollen y relacionen.

La unidad de atención coordinará con los servicios locales de salud para el acceso de niñas, niños y adolescentes que requieran atención médica especializada o atención de otra rama profesional. No serán excluidos del servicio de acogimiento institucional por el solo hecho de presentar esta condición, salvo que requieran internación temporal en entidades de salud, para recibir tratamiento especializado.

**Casas de Acogida para atención a adolescentes embarazadas y madres con sus hijos:** A fin de brindar un servicio acorde a las necesidades de este grupo vulnerable en el marco del presente proyecto se dará asistencia a las adolescentes embarazadas y madres con sus hijos a través de dos casas de acogida en Quito y Guayaquil.

Las unidades de acogimiento institucional que brinden a tenciones a adolescentes embarazadas y madres con sus hijos deberán garantizar la atención integral tanto de la madre como a sus hijos.

En los casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, será excepcional el ingreso a un servicio de acogimiento institucional, cuando no exista un cupo en el servicio especializado.

Las unidades de atención que ejecutan servicios especializados de protección para trata de personas se registrarán por la “Norma Técnica para niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas en sus diferentes fines.”

Las y los jóvenes mayores de los 17 años 11 meses de edad que se encuentren en situación de múltiple vulnerabilidad<sup>1</sup> podrán permanecer en las unidades de atención de acogimiento institucional hasta los 21 años

<sup>1</sup> Se entiende por múltiple vulnerabilidad cuando confluyen en una sola persona varias de las situaciones relacionadas con los grupos de atención prioritaria. En el caso de niñas, niños y adolescentes privados del medio familiar pueden confluir, por ejemplo, que hayan vivido abandono y que tengan una enfermedad de alto riesgo, u otras condiciones que pongan en riesgo su desarrollo integral.

de edad<sup>2</sup> que cumplan el proyecto de vida, o necesidad específica<sup>3</sup>. En los casos de jóvenes con discapacidad dependientes de cuidados, se gestionará su ingreso a los Centros de Referencia y Acogida para personas con Discapacidad.

A partir de 15 años de edad, los adolescentes elaborarán el Proyecto de Vida que es una herramienta de trabajo, que recoge el proceso de atención y preparación de los y las adolescentes y jóvenes y precisan de un trabajo formativo, educativo individual de apoyo personal, integral y compensador, que contribuya a su desarrollo y garantice la autonomía personal, con el fin de favorecer su futura emancipación.

Para la atención a los hijos e hijas de las adolescentes se aplica el Proyecto de Atención Integral a la Niña, Niño o Adolescente – PAINA, que es una herramienta de trabajo, que pretende garantizar un modelo de intervención psicosocial interdisciplinar, eficaz y operativa, en la atención de la niña, niño o adolescente, menor a 15 años. Recoge las necesidades, intereses y objetivos personales de la niña o niño, adaptados a su desarrollo integral y la restitución de sus derechos.

La autonomía es un eje transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional. Se puede definir como autonomía la creciente capacidad del niño de desarrollar habilidades y competencias y de asumir responsabilidades sobre su propia vida. Eso solo puede darse de modo progresivo y acorde a su evolución, por lo tanto, la autonomía es siempre gradual.

La autonomía, explica Incarnato (2012, p.2), “implica la adquisición progresiva de herramientas que permitan al sujeto desenvolverse en la vida, en los ámbitos que sean de su interés y necesidad. Así estos dos planos, el de la necesidad y el interés deben convivir y ser acompañados en la medida de lo posible para que todas las personas, con o sin familia, realicen una transición saludable hacia la vida adulta, ya que éste es también un derecho”.

El objetivo no es únicamente preparar a los adolescentes para la vida adulta, sino darles también una orientación expresa y específica en la infancia y en la adolescencia para esa vida adulta autónoma e independiente. La clave es trabajar esto como una obligación y desde la exigibilidad de los derechos.

### Beneficiarios Indirectos

Beneficiarios indirectos se consideran a las familias de los beneficiarios directos, además de las fuentes de empleo a causa de la ejecución del proyecto, obteniendo lo siguiente:

**Tabla 12 BENEFICIARIOS INDIRECTOS 2022-2025**

MODALIDADES	BENEFICIARIOS INDIRECTOS 2022-2025			
	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
Acogimiento familiar	180	225	270	315
Apoyo Familiar y Custodia Familiar	5,340	7,320	7,320	7,320
Acogimiento Institucional	5,163	5,073	4,983	4,893
Servicio de Atención y Protección Emergencia	0	480	720	1,080
<b>TOTAL</b>	<b>10,683</b>	<b>13,098</b>	<b>13,293</b>	<b>13,608</b>
FAMILIAS (4==> 1 ATENDIDO Y 3 MIEMBROS)				

**Fuente:** Subsecretaría de Protección Especial-2021

## 2.6. Ubicación geográfica e impacto territorial

El Proyecto que está a cargo de la Subsecretaría de Protección Especial, se ejecutará a nivel nacional, en las 8 Coordinaciones Zonales, una Dirección de Coordinación Metropolitana de Quito. MIES y en las 31 Direcciones

<sup>2</sup> En la permanencia de jóvenes hasta los 21 años de edad se considerará que las áreas del Proyecto de Vida guarden concordancia con su edad, necesidades e intereses.

Distritales, 26, tipo B, y 5 tipo A, que están desconcentradas administrativa y financieramente para la atención de los servicios para la población que ha sido vulnerada sus derechos.

**Tabla 12 IMPACTO TERRITORIAL**

PROVINCIA	CABECERA PROVINCIA	PRESUPUESTO	COBERTURA
CARCHI	TULCAN	1,120,859.88	181
ESMERALDAS	ESMERALDA	4,483,439.52	724
IMBABURA	IBARRA	3,960,371.58	640
SUCUMBIOS	NUEVA LOJA	1,619,019.83	262
NAPO	TENA	747,239.92	121
ORELLANA	FRANCISCO	747,239.92	121
PICHINCHA	QUITO	18,481,734.04	2985
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	747,239.92	121
COTOPAXI	LATACUNGA	2,241,719.76	362
PASTAZA	PUYO	747,239.92	121
TUNGURAHUA	AMBATO	3,238,039.66	523
MANABI	PORTOVIEJO	6,226,999.34	1005
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	3,487,119.63	563
BOLIVAR	GUARANDA	1,494,479.84	241
GALAPAGOS	SAN CRISTO	747,239.92	121
GUAYAS	GUAYAQUIL	14,197,558.49	2293
LOS RIOS	BABAHOYO	4,483,439.52	724
SANTA ELENA	SANTA ELENA	3,238,039.66	523
AZUAY	CUENCA	5,977,919.37	966
CAÑAR	AZOGUES	2,241,719.76	362
EL ORO	MACHALA	4,109,819.56	664
LOJA	LOJA	10,212,278.92	1649
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	1,868,099.80	302
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>96,418,857.76</b>	<b>15,574</b>

### 3. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

#### 3.1. Alineación objetivo estratégico institucional

El Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES, es la entidad rectora para la definición y ejecución de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo a la economía popular y solidaria. Uno de sus objetivos estratégico-institucionales es Incrementar las intervenciones de prevención en el ámbito de la protección especial en la población susceptible de vulneración de derechos. El mismo que se encuentra alineado dentro del Plan Nacional De Desarrollo, al Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social iguales oportunidades para todas las personas. Y las políticas 5.1 Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza con énfasis en las personas y grupos de atención prioritaria y 5.2. Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad

#### 3.2. Contribución del proyecto a la meta del Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo en el Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social iguales oportunidades para todas las personas.

En este contexto existe relación directa con el Art. 9 de la Constitución de la República que reconoce y garantiza que las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución

A la par de lo antes señalado, se evidencia relación directa de la ejecución del presente proyecto con los Art 9 “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales, nacionales y locales.” De igual forma, el Art 45 de la Carta Magna señala que “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano además de los específicos de su edad. El Estado desde la concepción. El inciso segundo señala que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria.”

Por lo antes expuesto, en relación al marco de planificación normativo institucional del Estado, Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades, la ejecución de servicios, planes, proyectos y programas de atención a niñas, niños, adolescentes y sus familias en contexto de movilidad humana o en situación de riesgo o vulneración de derechos se ven relacionados con las políticas 5.1 Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza con énfasis en las personas y grupos de atención prioritaria, y; 5.2. Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.

**PND CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025**

EJE: Social

**OBJETIVO:** Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social iguales oportunidades para todas las personas.

**POLÍTICAS :** 5.1 Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza con énfasis en las personas y grupos de atención prioritaria, y: 5.2. Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.

Con este proyecto el Ministerio de Inclusión Económica y Social, pretende fortalecer y ampliar las capacidades de respuesta en los servicios de protección especial, acogimiento institucional y modalidades alternativas como son: acogimiento familiar, apoyo familiar y custodia familiar , para prevenir y reducir la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes, susceptibles a la pérdida de sus derechos o al cuidado parental, que se encuentran en contextos de acogimiento y sus modalidades alternativas. Es así que la contribución al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, se basa en alcance estratégico del cumplimiento de la cobertura proyectada, con la estrategia de desinstitucionalización.

**Tabla 13 CONTRIBUCIÓN**

PLAN CREACIÓN DE OPORTUNIDADES			
EJE	OBJETIVO	POLÍTICA	METAS

Social	Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.1 Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza con énfasis en las personas y grupos de atención prioritaria.	5.1.1. Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%
		5.2. Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.	Sin Meta

FUENTE: PND CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025

## CONTRIBUCION AL CUMPLIMIENTO DE LA META PND 2021-2025

EJE	OBJETIVO	Meta PCO	Linea Base	Meta Anualizada			
				Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
		10,76%	15,44%	13,57%	12,63%	11,70%	10,76%
Social	Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social iguales oportunidades para todas las personas.	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ESPECIAL EN EL CICLO DE VIDA A NIVEL NACIONAL		0,19%	0,19%	0,19%	0,19%
** Aporte Indirecto considera la cobertura a atender de 15.574 sobre la población, de niños niñas y adolescentes en riesgo o han sufrido alguna violación a sus derechos oficialmente registrada en el documento proyecto 20.442 población objetivo demandante y que corresponde al 0,82% sobre la cobertura que accederá al servicio, sobre los cuatro años de ejecución del proyecto = 0,2066%							

FUENTE: PND CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025

#### 4. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

La finalidad del proyecto es contribuir a la generación de capacidades para el ejercicio y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo el sistema de Protección Especial. Al 2028 el 80% de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en los servicios de Protección Especial permanecen incluidos en ambientes sociales sanos y en ejercicio de sus derechos.

##### 4.1. Objetivo general y objetivos específicos

###### Objetivo general o propósito:

El propósito del proyecto es fortalecer los servicios de Protección Especial de acuerdo a modelos de atención y normativa técnica en el ciclo de vida con énfasis en las niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad en el Ecuador. Al 2025 se atenderá a 15.574 niñas, niños y adolescentes, vulnerados en sus derechos a través del acceso a servicios de protección especial de acuerdo a la norma técnica correspondiente a cada modalidad de atención.

## Objetivos específicos o componentes

1. Suscripción de convenios de cooperación con GAD's, OCS y entidades religiosas de acuerdo a normas técnicas y modelos de atención establecidos en el MIES.
2. Gestión servicios de protección especial para personas a las que hayan violentado sus derechos.
3. Fortalecimiento de las Unidades de Atención de Administración Directa de Acogimiento Institucional y sus procesos adyacentes
4. Gestión del Sistema de Monitoreo y seguimiento de las modalidades de atención de la Subsecretaría de Protección Especial.

Tabla 14 MARCO LOGICO – FIN Y PROPOSITO

MATRIZ DE MARCO LÓGICO DEL PROYECTO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN:</b>			
Contribuir a la inclusión social de los niños, niñas y adolescentes para el acceso y garantía de sus derechos fortaleciendo el sistema de Protección Especial.	Al 2028, el 80% de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en los servicios de Protección Especial permanecen incluidos en ambientes sociales sanos y en ejercicio de sus derechos.	Estadísticas de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes registrados en el MIES – Matriz de Esclarecimiento Legal	El Estado Ecuatoriano en el marco de la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, implementa una política permanente de Protección Especial.  Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales asumen las competencias para fortalecer los servicios de Protección Especial a nivel nacional.  La sociedad se compromete y apoya el proyecto generando entornos sociales saludables para el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
<b>PROPÓSITO:</b>			
Fortalecimiento de los servicios de prevención y protección especial en el ciclo de vida a nivel nacional	Al 2025, atender a 15.574 niñas, niños, adolescentes, vulnerados en sus derechos, a través del acceso a servicios de protección especial de acuerdo a la norma técnica correspondiente a cada modalidad de atención.	Registros de cobertura por modalidad de atención. SIMIES, publicación mensual.  Informe de resultados periódicos y permanentes cualitativos y cuantitativos del proceso de monitoreo y evaluación.  Informe final del proyecto.	El proyecto de Fortalecimiento de los Servicios de Protección Especial en el ciclo de vida a nivel nacional cuenta con el respaldo político y financiero requerido.  Los gobiernos locales autónomos incrementan sus inversiones en programas de desarrollo y protección social para la población.  La sociedad se compromete y apoya el proyecto generando entornos sociales saludables para el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

FUENTE: GERENCIA DE PROTECCION ESPECIAL

Tabla 15 MARCO LOGICO - COMPONENTES

MATRIZ DE MARCO LÓGICO DEL PROYECTO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>COMPONENTES:</b>			
1. Suscripción convenios de cooperación técnica con GAD's, OCS y Entidades Religiosas de acuerdo a normas técnicas y modelos de atención establecidos por el MIES	<p>Al 2022, se atenderá a 60 niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Acogimiento Familiar.</p> <p>Al 2023 se atenderá a 75 niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Acogimiento Familiar.</p> <p>Al 2024 se atenderá a 90 niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Acogimiento Familiar.</p> <p>Al 2025, se atenderá a 105 niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Acogimiento Familiar.</p>	Informe de resultados periódicos y permanentes cualitativos y cuantitativos del proceso de monitoreo y evaluación, que se verán reflejados en los reportes del SIIMIES.	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales asumen las competencias que les corresponde para fortalecer los servicios de Protección Especial a nivel nacional
	<p>Al 2022, se atenderá a 1.780 niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Apoyo Familiar y Custodia Familiar.</p> <p>Al 2023 se atenderá a 1.780 niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Apoyo Familiar y Custodia Familiar.</p> <p>Al 2024 se atenderá a 1.780 niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Apoyo Familiar y Custodia Familiar.</p> <p>Al 2025, se atenderá a 2.440 niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Apoyo Familiar y Custodia Familiar</p>		
	<p>Al 2022, se atenderá a 1.721 niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Acogimiento Institucional.</p> <p>Al 2023 se atenderá a 1.691 niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Acogimiento Institucional.</p> <p>Al 2024 se atenderá a 1.661 niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Acogimiento Institucional.</p> <p>Al 2025, se atenderá a 1.631 niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Acogimiento Institucional.</p>		
	<p>Al 2023 se atenderá a 160 niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Atención y Protección Emergente – Abrigo Temporal.</p> <p>Al 2024 se atenderá a 240 niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Atención y Protección Emergente – Abrigo Temporal.</p> <p>Al 2025, se atenderá a 360 niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Atención y Protección Emergente – Abrigo Temporal.</p>	Informe de resultados periódicos y permanentes cualitativos del proceso de monitoreo y evaluación, que se verán reflejados en los reportes del SIIMIES.	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales asumen las competencias que les corresponde para fortalecer los servicios de Protección Informes de análisis de situación cualitativa basado en derechos humanos de niñas, niños y adolescentes como sustento para la toma de decisiones de política pública de Protección Especial

<p>2. Gestión Servicios de Protección Especial para personas a las que hayan sido violentados sus derechos</p>	<p>Al 2025, se gestionará la implementación y ejecución, seguimiento y control de la atención de las diferentes modalidades.</p>	<p>Informes de resultados periódicos y permanentes cuantitativos y cualitativos para la toma de decisiones</p>	
<p>3. Fortalecimiento de las Unidades de Atención de Administración Directa de Acogimiento Institucional y sus procesos adyacentes</p>	<p>Al 2025, se hace mantenimiento rutinario y periódico a las 9 unidades de atención de administración directa de acogimiento institucional que han sido equipadas y repotenciadas en su infraestructura.</p>	<p>Informe Técnico de Viabilidad e Informe Técnico de Ejecución.  Informe de resultados periódicos y permanentes cualitativos del proceso de monitoreo y evaluación, que se verán reflejados en los reportes del SIIMIES.</p>	<p>OSCs y GADs requieren recursos para continuar con el servicio de atención para grupos de personas que han sido vulnerados en sus derechos.</p>
	<p>Al 2022 se han contratado los profesionales necesarios de acuerdo a la normativa 53 profesionales para las unidades de atención de administración directa de acogimiento institucional, 31 profesionales para el proceso de esclarecimiento legal y 31 profesionales para las Unidades Técnicas de Adopciones.  Al 2023, 2024 y 2025 se han contratado los profesionales necesarios de acuerdo a la normativa 81 profesionales para las unidades de atención de administración directa de acogimiento institucional, 31 profesionales para el proceso de esclarecimiento legal y 31 profesionales para las Unidades Técnicas de Adopciones.</p>	<p>Roles de pago y contabilidad del proyecto ESIGEF</p>	<p>El personal requerido permanece estable durante la ejecución del proyecto.</p>
<p>4. Gestión del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las modalidades de atención de la Subsecretaría de Protección Especial</p>	<p>Al 2022 se ha establecido las líneas metodológicas de investigación científica de Protección Especial y se ha suscrito 1 convenio de cooperación interinstitucional.  Al 2023, 2024 y 2025, se encuentra en operación el sistema de monitoreo y seguimiento de las modalidades de atención de la Subsecretaría de Protección Especial</p>	<p>Investigaciones cualitativas y cuantitativas de las modalidades de Protección Especial en funcionamiento.  Reportes de monitoreo de las modalidades de Protección Especial.</p>	<p>Las universidades participan activamente en los procesos de investigación para la toma de decisiones en política pública</p>

Tabla 16 MARCO LOGICO – ACTIVIDADES

MATRIZ DE MARCO LÓGICO DEL PROYECTO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>ACTIVIDADES</b>			
<b>Componente 1: Suscripción convenios de cooperación técnica con Gad's, OCS y Entidades Religiosas de acuerdo a normas técnicas y modelos de atención establecidos por el MIES</b>		Convenios firmados. Informes de ejecución presupuestaria. Registro de cobertura atendida. Certificaciones presupuestarias.	El sector público prioriza la inversión en servicios de protección especial para grupos de población prioritaria.  El sector público hace la entrega oportuna y completa de los recursos requeridos para el sector de Protección Social.  Operadores del Sistema de Protección Especial Jueces y Juntas Cantonales de Protección de Derechos garantizan la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes
Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Familiar que cumplen con la norma técnica	1,913,416.34		
Firma de convenios en la modalidad de Apoyo Familiar y Custodia Familiar que cumplen con la norma técnica	14,379,103.05		
Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional que cumplen con la norma técnica	58,608,938.67		
Firma de convenios en la modalidad de Servicio de Atención y Protección Emergente - Abrigo Temporal que cumplen con la norma técnica	4,396,835.20		
<b>Subtotal Convenios</b>	<b>79,298,293.26</b>		
<b>Componente 2: Gestión Servicios de Protección Especial para personas a las que hayan sido violentados sus derechos</b>		Informe de resultados periódicos y permanentes cualitativos del proceso de monitoreo y evaluación, que se verán reflejados en los reportes del SIIMIES.	
Contratación de personal para la operatividad del proyecto	810,855.36		
Viáticos personal Gerencia para el desplazamiento a nivel territorial para el	84,000.00		
Adquisición de equipos informáticos para el desarrollo de actividades del proyecto	14,397.91		
<b>Subtotal Administración de Proyecto</b>	<b>909,253.27</b>		
<b>Componente 3: Fortalecimiento de las Unidades de Atención de Administración Directa de Acogimiento insitucional y sus procesos adyacentes</b>		Operadores del Sistema de Protección Especial fortalecidos en sus conocimientos	
Contratación de personal especializado para cada Centro de Atención en cumplimiento de la norma técnica de Acogimiento Institucional	4,569,944.44		
Contratación de abogados de impulso procesal especializados a nivel nacional de acuerdo los Centro de Atención de Acogimiento Institucional	2,417,272.92		
Impulsar las Unidades Técnicas de Adopciones UTA's	2,326,509.32		
Mantenimiento de la infraestructura y servicios correspondientes a los Centros de Atención Directa	4,930,486.01		
Equipamiento para las Casas de Acogida de Atención Directa - Bienes de Larga Duración	917,098.54		
<b>Subtotal Administración Centros de Atención Directa:</b>	<b>15,161,311.23</b>		
<b>Componente 4: Gestión del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las modalidades de atención de la Subsecretaría de Protección Especial</b>			
Suscripción de convenios interinstitucionales con universidades para la investigación científica cualitativa y cuantitativa que apoye el monitoreo y la evaluación	1,050,000.00	Convenios suscritos con universidades	
<b>Subtotal Sistema monitoreo y seguimiento</b>	<b>1,050,000.00</b>		
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>96,418,857.76</b>		

#### 4.2. Indicadores de resultado.

Al 2028, el 80% de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en los servicios de Protección Especial permanecen incluidos en ambientes sociales sanos y en ejercicio de sus derechos.

##### 4.2.1. Anualización de las metas de los indicadores del propósito

Tabla 17 ESTRUCTURA DE META DE PROPOSITO

#### 1. PROGRAMACIÓN DE META DE PROPÓSITO

<b>ESTRUCTURA DE META DE PROPÓSITO</b>			
<b>Indicador de Propósito</b>	<b>Meta Propósito</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Ponderación (%)</b>
Al 2025, atender a 15.574 niñas, niños, adolescentes, vulnerados en sus derechos, a través del acceso a servicios de protección especial de acuerdo a la norma técnica correspondiente a cada modalidad de atención	15.574	Número de Niñas, niños y adolescentes atendidos	100.0%
	Meta Anual Ponderada *		

Tabla 18 META DE PROPOSITO - PROGRAMACION ANUAL

<b>PROGRAMACIÓN ANUAL (Período de ejecución planificado)</b>				
<b>AÑO 2022</b>	<b>AÑO 2023</b>	<b>AÑO 2024</b>	<b>AÑO 2025</b>	<b>Total Anual</b>
3.561	3.706	3.771	4.536	15.574
22,86%	23,80%	24,21%	29,13%	100,0%

(\*) Meta Anual Ponderada = (Meta año\* Ponderación)/ Meta Propósito

**Tabla 19 PROGRAMACION PLURIANUAL DE METAS**
**PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE METAS - PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVOS**

CUP:	102800000.0000.387151
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ESPECIAL EN EL CICLO DE VIDA A NIVEL NACIONAL

**1. PROGRAMACIÓN DE META DE PROPÓSITO**

ESTRUCTURA DE META DE PROPÓSITO				PROGRAMACIÓN ANUAL (Período de ejecución planificado)				
Indicador de Propósito	Meta Propósito	Unidad de medida	Ponderación (%)	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	Total Anual
Al 2025, atender a 15.574 niñas, niños, adolescentes, vulnerados en sus derechos, a través del acceso a servicios de protección especial de acuerdo a la norma técnica correspondiente a cada modalidad de atención	15,574.0	Número de NNA atendidos	100.0%	3,561.0	3,706.0	3,771.0	4,536.0	15,574.0
	Meta Anual Ponderada *			22.9%	23.8%	24.2%	29.1%	100.0%

(\*) Meta Anual Ponderada = (Meta año\* Ponderación)/ Meta Propósito

**2. PROGRAMACIÓN DE METAS POR COMPONENTES**

ESTRUCTURA DE METAS POR COMPONENTES (Marco Lógico)					PROGRAMACIÓN ANUAL (Período de ejecución planificado)									
Componente	Indicador	Meta Total del Proyecto	Unidad	Ponderación (%)	AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		AÑO 2025		Total Acumulado	% Ponderado
					Unidades	% Ponderado	Unidades	% Ponderado	Unidades	% Ponderado	Unidades	% Ponderado		
<b>COMPONENTE 1</b>					<b>100.0%</b>									
Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Familiar que cumplen con la norma técnica	Al 2025, se atenderá a 330 niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Acogimiento Familiar	330.0	Número de NNA atendidos	2%	60.0	0.4%	75.0	0.5%	90.0	0.5%	105.0	0.6%	330.0	2.0%
Firma de convenios en la modalidad de Apoyo Familiar y Custodia Familiar que cumplen con la norma técnica	Al 2025, se atenderá a 7875 niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Apoyo Familiar y Custodia Familiar	7,780.0	Número de NNA atendidos	15%	1,780.0	3.4%	1,780.0	3.4%	1,780.0	3.4%	2,440.0	4.7%	7,780.0	15.0%
Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional que cumplen con la norma técnica	Al 2025, se atenderá a 6704 niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Acogimiento Institucional	6,704.0	Número de NNA atendidos	78%	1,721.0	20.0%	1,691.0	19.7%	1,661.0	19.3%	1,631.0	19.0%	6,704.0	78.0%
Firma de convenios en la modalidad de Servicio de Atención y Protección Emergente - Abrigo Temporal que cumplen con la norma técnica	Al 2025, se atenderá a 760 niñas, niños y adolescentes en el Servicio de Atención y Protección Emergente - Abrigo Temporal.	760.0	Número de NNA atendidos	5%	-	-	160.0	1.1%	240.0	1.6%	360.0	2.4%	760.0	5.0%
					100.00%	23.82%	24.61%	24.88%	26.69%	100.00%				

**5. ANÁLISIS INTEGRAL**
**5.1. Viabilidad técnica**

Para la toma de decisiones estratégicas en la política pública de protección especial, el proyecto aportará en la prevención, atención y restitución de los derechos de las niñas, niños, y adolescentes no se vulneren a través del tiempo. En efecto, la política pública que emite el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la Subsecretaría de Protección Especial, está encaminada a preservar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de amenaza y/o riesgo de vulneración de derechos, en este contexto se busca que todos los usuarios sin excepción reciban una atención caracterizada por el cumplimiento de normas orientadas a asegurar los derechos humanos en la prestación de estos servicios, desde el ingreso a los diversos programas, durante la trayectoria o permanencia en ellos, en la preparación para el egreso y en el adecuado seguimiento durante su inserción en la vida social, familiar, comunitaria o escolar, según sea el caso.

Este modelo de atención dirigido a la observancia y práctica de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los servicios y programas del MIES se desempeñará a través del sistema de estándares de calidad basado en derechos, prescrito conforme a las normas técnicas, a los mandatos internacionales y a las específicas directrices de los organismos especializados para la protección y atención de esta población formulados por el Comité de Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas.

**5.1.1. Descripción de la Ingeniería del Proyecto**

El presente proyecto pretende garantizar los recursos que permita implementar servicios suficientes y de calidad en cuanto a las metodologías de atención, infraestructura, talento humano y equipamiento por lo cual se desarrollan los siguientes componentes:

**Componente 1: Suscribir convenios de cooperación técnica con Gad's, OCS y Entidades Religiosas de acuerdo a normas técnicas y modelos de atención establecidos por el MIES**

Para la implementación de las modalidades de atención de los servicios de protección especial se prevé la firma de convenios de cooperación interinstitucional con Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil y entidades religiosas, las cuales ejecutan las siguientes modalidades.

**Firma de convenios** – Acuerdo Ministerial 060: Expedir la codificación y reforma de las normas para la suscripción de convenios de cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Art. 1.- Objeto.- Normar y establecer los procedimientos para la suscripción de convenios entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social con organismos internacionales, entidades del sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado, para el financiamiento de planes, programas, proyectos, en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos o para la cooperación mutua.

Art. 2.- Tipos de convenio.- Para los efectos del presente acuerdo, existen las siguientes clases de convenios:

- Convenio Marco: Instrumento legal mediante el cual se establecen los compromisos de las partes de manera general, los términos, condiciones fundamentales y de cumplimiento obligatorio; en virtud del cual se suscribirán los instrumentos legales específicos que permitan su ejecución.
- Convenio Específico: Instrumento legal en que se establecen obligaciones puntuales, ejecutables y determinadas.
- No será necesaria la preexistencia de un convenio marco para suscribir un convenio específico.
- Convenio modificatorio: Instrumento legal mediante el cual se realizan modificaciones a los convenios ya suscritos, siempre que la misma, no se contraponga al objeto del convenio; y a la normativa legal vigente.
- Convenio de cooperación técnico económico para la implementación de servicios sociales: Instrumento legal a través del cual se establecen las obligaciones y demás condiciones para ejecutar planes, programas y proyectos del MIES, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 193 publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 del 27 de octubre de 2017

Art. 3.- Contenido de los convenios.- Los convenios deberán contener al menos las siguientes cláusulas, sin perjuicio de que se pudieren agregar otras, dependiendo de su especificidad, naturaleza jurídica o necesidad institucional:

- a. Comparecientes;
- b. Antecedentes;
- c. Objeto;
- d. Obligaciones de las partes;
- e. Monto total y forma de desembolsos, según corresponda y certificación presupuestaria de existencia y disponibilidad de fondos expedida por la unidad financiera pertinente;
- f. Garantías, según corresponda;
- g. Propiedad intelectual e imagen institucional;
- h. Plazo;
- i. Terminación del convenio;
- j. Responsabilidad para terceros y relación laboral;
- k. Forma de restitución de fondos;
- l. Administración, liquidación, cierre, mecanismo de coordinación y monitoreo, control y seguimiento;
- m. Solución de controversias;
- n. Documentos habilitantes; y,
- o. Otras según la naturaleza y alcance del convenio.

### **Del procedimiento para la suscripción de convenios marco y específico.**

Art. 4.- Requerimiento.- Previo a la suscripción de un convenio, la unidad requirente deberá elaborar un informe técnico de viabilidad, debidamente motivado que justifique la necesidad institucional y la factibilidad del convenio, el cual deberá estar dirigido a la máxima autoridad o su delegado, de ser el caso.

El informe técnico deberá ser realizado, en función de la atribución de los objetivos del convenio con la política institucional del Ministerio de Inclusión Económica y Social y la contribución al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; así mismo deberá contener el compromiso y la capacidad para llevar adelante la propuesta

Art. 5.- Aprobación y documentos habilitantes.- la unidad requirente para solicitar la elaboración del convenio, deberá contar con la siguiente documentación:

- a. Informe Técnico de Viabilidad aprobado por la máxima autoridad o su delegado.
- b. Certificación Presupuestaria.- La Dirección Financiera, emitirá la certificación presupuestaria correspondiente, a través de la cual conste la disponibilidad de fondos cuando el convenio establezca transferencia de recursos económicos por parte del MIES, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- c. Documentos habilitantes.- La unidad requirente deberá remitir a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, adjunto a la solicitud de revisión del convenio todos los documentos habilitantes de las partes que sustente la suscripción del convenio (nombramiento de representante legal, actas, oficios, comunicados, entre otras).
- d. Solicitud a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

Previo a la suscripción de convenios con organismos internacionales la unidad requirente, deberá contar con el informe favorable de la Dirección de Relaciones Internacionales, conforme a la normativa vigente.

Art. 6.- Revisión.- Con la solicitud y los requisitos establecidos en el artículo anterior la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, procederá a realizar la correspondiente revisión del proyecto de convenio, verificar los documentos habilitantes e incorporar las observaciones pertinentes de ser el caso.

Con la aprobación de la contraparte la Dirección de Asesoría Jurídica procederá a remitir a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, cinco ejemplar del mismo para su sumilla.

Art. 7.- De la suscripción.- Una vez sumillados los ejemplares del convenio, por parte del Coordinador General de Asesoría Jurídica, éste los remitirá para la suscripción de la máxima autoridad o su delegado

Art. 8.- De la numeración y fechado.- Una vez suscrito el convenio, le corresponderá a la Secretaría General numerar y fechar los ejemplares suscritos.

Art. 9.- Del archivo y custodia.- Suscrito, fechado, numerado y debidamente foliado el convenio, se procederá a remitir un ejemplar a: la contraparte, a la unidad requirente, a la Dirección de Secretaría General, a la Dirección de Asesoría Jurídica; ya la Coordinación General Administrativa Financiera, ésta última de ser el caso; para la correspondiente custodia y archivo del convenio.

Se mantendrá un archivo ordenado en el cual reposará el original del convenio y el expediente con los documentos habilitantes, el cual deberá ser debidamente foliado y estará a cargo del administrador del convenio.

Art. 10.- De las modificaciones. - En caso de existir necesidad institucional, la unidad requirente podrá solicitar la elaboración de un convenio modificatorio, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y sujetarse al procedimiento establecido para la suscripción de un convenio nuevo.

Art. 11.- De la ejecución, administración, seguimiento y control.- La ejecución del convenio estará a cargo de la unidad requirente y de quien para efectos se designe expresamente como administrador

del mismo, quien realizará informes de avance, de ejecución y de cierre del convenio de manera obligatoria, de acuerdo al plazo establecido en el mismo y su incumplimiento será sancionado.

Art. 12.- Requisitos para la liquidación. - Para la liquidación de los convenios el Administrador del mismo deberá remitir a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, los informes técnicos y financieros (en caso de corresponder), con la indicación expresa de que se ha cumplido el objetivo del convenio, adjuntando documentos de respaldo de la recepción de los productos a entera satisfacción.

Para efectos de elaborar el Acta de cierre y liquidación del convenio, de corresponder, por parte del administrador, se deberá remitir a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, obligatoriamente los siguientes documentos:

- a. El informe técnico de cumplimiento de obligaciones a satisfacción, con los documentos de respaldo que correspondan;
- b. El informe financiero, en el que indique los montos transferidos y si han sido devengados o no; y,
- c. El expediente original del convenio.

Art. 13.- Actas de cierre y liquidación. - la Dirección de Asesoría Jurídica, previa la revisión de los documentos correspondientes, elaborará el Acta de cierre y liquidación, de ser el caso y la remitirá a quienes suscribieron el convenio para los fines respectivos.

#### **Del procedimiento especial para la suscripción de convenios de cooperación técnico económico para la implementación de servicios sociales**

Art. 14.- De la competencia.- De conformidad con la delegación otorgada por la máxima autoridad del MIES le corresponde al Coordinador Zonal, Director Distrital o Autoridad competente del MIES, la suscripción de estos convenios, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Art. 15.- Procedimiento.- Para la suscripción de estos convenios se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

**Proyectos y proyectos tipo.**- Las Subsecretarías del Ministerio de Inclusión Económica y Social, de acuerdo a sus competencias, elaborarán las bases y establecerán los requisitos que deberán cumplir los proyectos, y proyectos tipo, presentados por las organizaciones sociales, según sea el caso, de conformidad y en estricto cumplimiento a las Normas Técnicas que para el efecto mantenga vigentes el MIES y de acuerdo a la normativa aplicable; así como deberán aprobar anualmente las coberturas geográficas por zonas y distritos y el plan de la contraparte en acuerdo con las autoridades zonales o distritales, según sea el caso, en diciembre del año anterior a la suscripción de los convenios.

**Certificación Presupuestaria.**- La Coordinación Zonal, Dirección Distrital o Unidad Competente del MIES, según sea el caso una vez aprobado el proyecto, plan o cronograma de actividades, deberá contar con la certificación presupuestaria correspondiente, a través de la cual conste la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.

**Garantías.**- El cooperante deberá entregar, para el fiel cumplimiento del convenio y previo a su suscripción, una de las siguientes garantías:

**Garantía incondicional,** irrevocable y de cobro inmediato otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país.

**Póliza de seguros incondicional,** irrevocable y de cobro inmediato emitida por una compañía de seguros establecida en el país;

Adicionalmente, el cooperante debe entregar, para garantizar el buen uso de la primera asignación del convenio y previo a su suscripción, una garantía equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor a entregarse como primera asignación, en una de las formas señaladas en los numerales 1 y 2 del presente artículo.

El porcentaje de la garantía equivaldrá al 5% (cinco por ciento) del monto total a transferir por el MIES. Las garantías rendidas por el cooperante deberán mantenerse vigentes hasta la liquidación total y cierre del convenio debiendo ser renovadas dentro de los 5 (cinco) días hábiles anteriores a su vencimiento, caso contrario el MIES procederá a ejecutarlas.

Las garantías otorgadas por bancos, instituciones financieras y compañías de seguros, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del MIES.

Para la suscripción de convenios con entidades del sector público no se exigirá la presentación de garantía alguna.

- a) **Documentos Habilitantes.**- La Dirección Distrital o Unidad Competente del MIES, según sea el caso, deberá elaborar un expediente con todos los documentos habilitantes para suscribir el convenio y/o sus renovaciones los cuales serán establecidos por las Subsecretarías del MIES.
- b) **Elaboración y Suscripción.**- Con todos los requisitos anteriormente señalados, la Dirección Distrital o Unidad Competente del MIES según sea el caso, a través de su unidad de gestión jurídica elaborará el convenio, el mismo que deberá ajustarse a los modelos emitidos por la Coordinación General de Asesoría Jurídica  
Una vez suscrito el convenio se deberá numerar y fechar los ejemplares suscritos.
- c) **Archivo.- Suscrito**, numerado y fechado el convenio se procederá a remitir un ejemplar a la contraparte y la Dirección Distrital o Unidad Competente del MIES, quienes mantendrán un archivo ordenado en el cual reposará el original del convenio y el expediente con los documentos habilitantes, el cual deberá ser debidamente foliado.
- d) **De la ejecución, administración, seguimiento y control.**- La ejecución del convenio estará a cargo del Coordinador Zonal, Director Distrital o Autoridad competente del MIES, según sea el caso, como administrador, quien realizará los informes de avance, de ejecución y de cierre del mismo.
- e) **Requisitos para la liquidación.**- Para la liquidación del convenio el administrador, Coordinador Zonal, Director Distrital o Autoridad competente del MIES, según sea el caso, deberá remitir a la Unidad de Gestión Jurídica los informes técnicos y financieros, con la indicación expresa de que se ha cumplido el objetivo del convenio, adjuntando documentos de respaldo de la recepción de los servicios a entera satisfacción.

**Para la elaboración del Acta de cierre y liquidación del convenio**, se deberá adjuntar:

1. **El informe técnico** de cumplimiento de obligaciones a satisfacción, con los documentos de respaldo que correspondan;
2. **El informe financiero**, en el que indique los montos transferidos y si han sido devengados o no;
- f) **Acta de cierre y liquidación.**- la Unidad de Gestión Jurídica previa la revisión de los documentos correspondientes, elaborará el acta de cierre y liquidación y la remitirá a las partes para su debida suscripción

Coordinador Zonal, Director Distrital o Autoridad competente del MIES según sea el caso, será el responsable de realizar el cierre oportuno del convenio.

**Art. 16.- Requisitos para las organizaciones sociales sin fines de lucro.**- A más de las determinadas en el presente Acuerdo, las organizaciones sociales sin fines de lucro deberán cumplir con:

1. El tiempo mínimo de haber otorgado la personalidad jurídica por parte de las instituciones competentes del Estado será de 1 año.

2. Los representantes legales, directivos y miembros de la organización social sin fines de lucro no podrá tener conflicto de intereses con las servidoras y servidores del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

### **Actividad 1.- Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional que cumplen con la norma técnica.**

Durante la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ESPECIAL EN EL CICLO DE VIDA A NIVEL NACIONAL se dará incidencia a la implementación de la Estrategia de Desinstitucionalización.

#### **Acogimiento Institucional**

Es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción.

Desde el inicio del proyecto, ésta modalidad de atención, es un servicio intramural<sup>4</sup> para la atención de niñas, niños y adolescentes en resigo y/o vulneración de derechos privados del medio familiar. Esta intervención implica una inversión en temas de alimentación, vestimenta, educación, medicina, atención médica, psicológica, parvularia y además se cuenta con equipos especializados que trabajan en la restitución de derechos de las y los usuarios, y sus familias, promoviendo la reinserción familiar.

Se proyecta una intervención mucho más específica en temas de restitución en esta modalidad, fortaleciendo la intervención de las organizaciones cooperantes, para que el eje central del trabajo sea la prevención de vulneraciones de derechos evitando la separación innecesaria de niñas, niños y adolescentes de sus contextos familiares, con el objetivo de que el acogimiento institucional sea el último recurso como medida de protección para las niñas, niños y adolescentes, impulsando la desinstitucionalización incorporando todos los equipos técnicos necesarios e indispensables para cumplir el objetivo

Es importante mencionar que se dará cumplimiento a la “Norma Técnica de Acogimiento Institucional”, ANEXO 002

La Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional y, tiene como objetivo operatividad y homologar la prestación del servicio, en corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia. Para lo cual, se debe asegurar que el servicio de acogimiento institucional sea la medida más idónea para la niña, niño o adolescente, conforme los estándares de derechos humanos para la niñez y adolescencia, de acuerdo a lo establecido en la Constitución vigente, Plan Nacional del Buen Vivir, Código de la Niñez y Adolescencia y, demás normas nacionales e internacionales aplicables para el efecto.

Durante la ejecución de esta medida, la unidad de atención responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción de la niña, niño o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción.

La modalidad de acogimiento institucional, se cumplirá en dos sub modalidades de atención:

- a. Modalidad Casa Familia: Es un servicio que se brinda a través de viviendas unifamiliares que cumplen con estándares de calidad, que acogen a un grupo máximo de siete niñas, niños y adolescentes entre 0

<sup>4</sup> Internamiento absoluto de los usuarios en una Casa Hogar

a 17 años, separados por género y grupos de edad, que requieren de un acogimiento temporal, los mismos que estarán bajo el cuidado y protección de tutoras en horarios rotativos, en un ambiente familiar, similar a un hogar común. Se priorizará la atención bajo esta modalidad a grupos de hermanos, niñas y niños menores de tres años de edad, procurando una solución de cuidado alternativo de tipo familiar y que exista la posibilidad de reinserción familiar.

b. Modalidad Institución: Es un servicio que funciona en un solo espacio físico, que cumple con estándares de calidad y de Derechos Humanos, tanto en infraestructura, talento humano y protección integral; brinda acogimiento a niñas, niños y adolescentes entre 0 a 17 años, separados por género y grupos de edad, privados de su medio familiar a causa de vulneración derechos, garantizando seguridad y un ambiente adecuado que satisfaga sus necesidades de protección y que permita su desarrollo integral, mientras se resuelve la situación que motivó el acogimiento institucional. El número de niñas, niños o adolescentes a acoger bajo esta sub modalidad, se preverá en función de la capacidad física instalada de la unidad de atención, especialmente en las áreas para comedor, dormitorios y baterías sanitarias.

El servicio de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes, se ejecutará únicamente en aquellas unidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de los siguientes prestadores de servicio:

1. **De Atención Directa:** Administrados directamente por el MIES.
2. **Bajo Convenio:** Administrados por Gobiernos Autónomos Descentralizados; Organizaciones Religiosas y; Organizaciones de la Sociedad Civil, con quienes el MIES suscribe convenios de cooperación.
3. **Públicos sin Fondos MIES:** Administrados por otras instancias del sector público que cuentan con financiamiento propio y no dependen económicamente del MIES.
4. **Privados: Administrados por personas naturales;** Organizaciones de la Sociedad Civil; Organizaciones Religiosas u; otras instancias del sector privado, con quienes el MIES no ha suscrito convenios de cooperación.

La población objetivo del servicio son niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, en situación de amenaza o violación de sus derechos, que ponga en riesgo su integridad física, psicológica o sexual, que no cuenten con un referente en la familia ampliada o extendida que pueda garantizar la atención integral y asumir su cuidado de forma inmediata, en casos de: Abandono, extravío, maltrato, abuso, explotación sexual, trata de personas, orfandad, hijas e hijos de personas privadas de libertad, desplazamiento forzado y refugio.

Será excepcional la medida de acogimiento institucional para las niñas, niños y adolescentes que cuenten con un referente familiar, cuando su permanencia o cuidado se vea amenazada o atenten a su interés superior.

No procede el ingreso a las unidades de atención de acogimiento institucional las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, en los siguientes casos:

- a. Por situación de pobreza de padres o personas a cargo de su cuidado y protección;
- b. Por Discapacidad;
- c. Por problemas de enfermedades catastróficas y salud mental que requieran atención especializada y cuidados permanentes;
- d. Por consumo problemático de alcohol y otras drogas;
- e. Por infringir la ley;
- f. Por la solicitud de la madre, el padre o representante de la niña, niño o adolescente ante problemas conductuales.

En estos casos, la autoridad judicial competente en coordinación con la Policía Especializada en Niñez y Adolescencia – DINAPEN, identificarán los servicios que ofrecen las diferentes Carteras de Estado en el marco de las competencias constitucionales y demás ley, a fin de garantizar una atención acorde a su necesidad particular para procurar su adecuada intervención y prevenir situaciones que pongan en riesgo su integridad; dicho servicio deberá garantizar el ingreso de las niñas, niños y adolescentes cumpliendo los protocolos judiciales y de protección, así como buscar referentes familiares

Para efectos de aplicación de la Norma Técnica, se adoptan, con carácter obligatorio las siguientes definiciones:

**Acogimiento Institucional:** Es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentran privados de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas entidades debidamente autorizadas.

**Adopción:** La adopción tiene por objeto garantizar una familia idónea, permanente y definitiva a la niña, niño o adolescente que se encuentren en aptitud social y legal para ser adoptados.

**Apoyo familiar:** Es una medida de protección para preservar fortalecer o restablecer los vínculos en beneficio del interés superior de la niña, niño o adolescente. Es un proceso con la familia que promueve el desarrollo de las personas, asumiendo sus propios roles y funciones, fortalecimiento del vínculo de la familia con el tejido social.

**Atención Integral:** Es el conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad se dictan y ejecutan desde el estado, con la participación y solidaridad de la familia y la sociedad; para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes gocen, de manera efectiva y sin discriminación, de los Derechos Humanos.

**Auto cuidado:** Es la atención que requieren las personas que trabajan con víctimas de cualquier tipo de violencia o vulneración están expuestos a un nivel de desgaste profesional que puede llegar al agotamiento profesional o por causa de trastornos psicológicos que los afecta. El Abordar este tema en profesionales de ayuda que están permanentemente orientados hacia las necesidades de otros, supone un cambio para dirigir la mirada hacia uno mismo y hacia los grupos de trabajo.

**Autonomía:** Proceso de Autonomía o Emancipación: La o el adolescente que se encuentre en acogimiento institucional y luego del esclarecimiento social, legal y familiar se determine que no cuenta con un referente familiar y no existe posibilidad de adopción, al cumplir los 15 años iniciará un proceso de Autonomía. Este prevé un proceso de acompañamiento a la o el adolescente para la construcción de su proyecto de vida, que es aquello que cada persona traza con el fin de conseguir uno o varios propósitos relacionados con el ejercicio de sus derechos y su realización persona

**Coordinación Interinstitucional e Intersectorial:** Es aquella que permite lograr los mejores resultados, con la concertación de los diferentes sectores e instituciones, uniendo diferentes esfuerzos dispersos alrededor de objetivos comunes.

**Corresponsabilidad Social:** Es el deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, para adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Deberes:** Obligaciones atribuidas a un ser humano, con el objeto de ejercer responsablemente sus derechos, respetar a los demás y vivir en sociedad. Los padres tienen la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño. El Estado prestará la asistencia apropiada a los padres para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño

**Derechos Humanos:** Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos Derechos Humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

**Derechos culturales de los pueblos indígenas y negros o afro ecuatorianos:** Todo programa de atención y cuidado a los niños, niñas y adolescentes de las nacionalidades y pueblos indígenas, negros o afro ecuatorianos, deberá respetar la cosmovisión, realidad cultural y conocimientos de su respectiva nacionalidad o pueblo y tener en cuenta sus necesidades específicas, de conformidad con la Constitución y la ley. Las entidades de atención, públicas y privadas, que brinden servicios a dichos niños, niñas y adolescentes deberán coordinar sus actividades con las correspondientes entidades de esas nacionalidades o pueblos.

**Derecho de los niños, niñas y adolescentes refugiados:** Los niños, niñas y adolescentes que soliciten o a quienes se les haya concedido el estatuto de refugiado, tienen derecho a recibir protección humanitaria y la asistencia necesaria para el pleno disfrute de sus derechos. El mismo derecho asiste a sus progenitores y a las personas encargadas de su ciudad<sup>16</sup>. La atención prioritaria, cuidado y protección especial de niñas, niños y adolescentes refugiados no estará sujeta a su estatus migratorio.

**Derecho a ser consultados:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser consultados en todos los asuntos que les afecten. Esta opinión se tendrá en cuenta en la medida de su edad y madurez. Ningún niño, niña o adolescente podrá ser obligado o presionado de cualquier forma para expresar su opinión.

**Enfoque de Derechos:** Reivindica el papel del Estado para garantizar el desarrollo humano y establece la política social como un derecho social, contempla el impulso de políticas institucionales tendientes a que las personas se apropien de sus derechos y participen de manera activa en su desarrollo social y controlen las acciones públicas en esa materia.

**Esclarecimiento:** Se refiere a las investigaciones en los ámbitos social, familiar y legal (mínimamente) que realizan las entidades de acogimiento en cumplimiento de los estándares mínimos para la prestación del servicio y de las investigaciones de la DINAPEN y Oficinas Técnicas por disposición de la jueza o juez que contribuyen a esclarecer la situación social, familiar y legal de la niña, niño y adolescente acogido a fin de que la autoridad resuelva lo más idóneo: reinserción familiar, la autonomía, o la declaratoria de adoptabilidad.

**Familia:** Se reconoce a la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes

**Grados de consanguinidad:** Los grados de consanguinidad entre dos personas se cuentan por el número de generaciones. Así, el nieto está en segundo grado de consanguinidad con el abuelo; y dos primos hermanos, en cuatro grado de consanguinidad entre sí.

Cuando una de las dos personas es ascendiente de la otra, la consanguinidad es en línea recta; y cuando las dos personas proceden de un ascendiente común, y una de ellas no es ascendiente de la otra, la consanguinidad es en línea colateral o transversal.

**Interés Superior del Niño:** Es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión de la niña, niño o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

**Medidas de protección:** Son acciones que adoptan las entidades judiciales correspondientes, mediante resolución judicial o administrativa respectivamente, en favor de la niña, niño o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables, o del propio niño, niña o adolescente.

**Niña, niño o adolescente:** Niña o niño es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.

**Niños privados del cuidado parental:** Todos los niños que durante la noche no estén al cuidado de uno de sus padres por lo menos, cualesquiera que sean las razones y circunstancias de ese hecho. Cuando un niño, niña o adolescente que se encuentre privado de su medio familiar estuviera fuera del país de su residencia habitual, estaríamos refiriéndonos a<sup>25</sup>: niño, niña y adolescente no acompañados y, niño, niña o adolescente separado.

**Niño, niña y adolescente no acompañados:** Persona menor de 18 años de edad que han sido separados tanto de sus progenitores, como del resto de sus parientes y que al momento no se hallen bajo el cuidado de una persona adulta que, por ley o costumbre, sea el responsable de ello.

**Niño, niña o adolescente separado:** Persona menor de 18 años de edad separada de su padre y madre, o de su tutor/a o cuidador por derecho o por costumbre, pero no necesariamente separada de otros familiares. Esta categoría incluye a NNA acompañados de otros miembros adultos de su familia.

**Políticas Públicas:** Las Políticas Públicas son las acciones de gobierno, emitidas por éste, que buscan dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad. Se puede entender como uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales.

**Prevención:** Acción y efecto de prevenir, preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o una vulneración, ejecución de una cosa que sirve para un fin.

**Principios de Excepcionalidad y Temporalidad:** El derecho internacional de los Derechos Humanos establece la excepcionalidad y la temporalidad en la adopción y aplicación de medidas de protección que impliquen la separación del niño de sus progenitores, en atención al derecho a la familia y a una vida familiar libre de injerencias indebidas.

La concurrencia de circunstancias excepcionales que justifiquen, bajo la Convención Americana, la restricción al derecho a la vida familiar, supone que existan razones determinantes para ello, en función del interés superior del niño. El principio de excepcionalidad implica que previamente a la separación del niño de sus progenitores se hayan realizado todos los esfuerzos posibles por apoyar y asistir a la familia en el adecuado cuidado, protección y crianza del niño.

**Principios de Necesidad e Idoneidad:** La separación de manera temporal del niño de sus progenitores, como medida de protección, debe constituir una medida necesaria a fin de proteger al niño y garantizarle su bienestar, cuando ello no haya sido posible dentro de su ámbito familiar.

El elemento de necesidad también puede concurrir por la gravedad de las condiciones de desprotección en las que se encuentre el niño, o por la urgencia de proveerle de un entorno seguro que, en aras a su interés superior, hagan necesaria la adopción de esta medida de protección que implique la separación del niño de su familia para ubicarlo en un contexto seguro y respetuoso de sus derechos.

**Principios de Especialidad y Profesionalización:** Los principios de especialidad y profesionalización respecto de la promoción y la protección de los derechos de la niñez han sido ampliamente reconocidos por el derecho internacional de los Derechos Humanos, y los mismos se derivan del propio deber de protección especial del cual son merecedores los niños.

Se constata que a partir de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes ha evolucionado hacia una progresiva especialización y profesionalización de todas las intervenciones que tienen que ver con su cuidado y protección.

De forma consecuente con el deber de protección especial se deriva, por tanto, la necesidad que las normas, la institucionalidad, los procedimientos, las intervenciones y los profesionales que se vinculan con la niñez dispongan de las características, especificidades, y cualidades necesarias que les permitan responder adecuadamente a las condiciones particulares de los niños y a la efectiva vigencia y defensa de sus derechos.

**Principio de Prioridad Absoluta:** Estado, la familia y la sociedad deben asegurar con prioridad absoluta, todos los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes siendo esa prioridad absoluta imperativa para todos, desprendiéndose de ello el principio de la solidaridad, que comprende la especial preferencia y atención de los niños y adolescentes en la formulación y ejecución de todas las políticas públicas, la asignación privilegiada y preferente en el presupuesto del Estado, de los recursos públicos para las áreas relacionadas con los derechos y garantías de los niños y adolescentes y para las políticas y programas de protección integral de estos, brindándoseles preferencia a los niños y adolescentes en el acceso y la atención a los servicios públicos así como en la protección y socorro en cualquier circunstancia.

**Protección Integral de los Derechos de la Niña, Niño y Adolescente:** Es el conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta que se dictan y ejecutan desde el Estado, con la firme participación y solidaridad de la familia y la sociedad para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes gocen de manera efectiva y sin discriminación de los Derechos Humanos a la supervivencia, al desarrollo y a la participación, al tiempo que atienda las situaciones especiales en que se encuentran los niños individualmente considerados o determinado grupo de niños que han sido vulnerados en sus derechos.

**Políticas de Protección Integral:** Son el conjunto de directrices de carácter público; dictadas por los organismos competentes, cuyas acciones conducen a asegurar la protección integral de los derechos y garantías de la niñez y adolescencia.

**Protección Especial:** Como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento. En el marco de la Protección Integral, constituye todas las acciones, políticas, planes y programas que atiende a las situaciones especiales en las que se encuentran niñas, niños o adolescentes, individualmente o en grupo, que han sido vulnerados en sus derechos o se encuentran en situación especial de vulnerabilidad.

**PAINA:** Proyecto Integral de Atención al Niño, Niña y Adolescente, es un instrumento o herramienta de trabajo, que pretende garantizar un modelo de intervención psicosocial interdisciplinaria eficaz y operativa, en la atención de la niña, niño o adolescente, menor a 15 años. Recoge la intervención y el proceso que se está llevando a cabo con la niña, niño o adolescente que promueve su desarrollo integral y la restitución de sus derechos.

**Reinserción familiar:** Se refiere al retorno de la niña, niño y adolescente a su familia posterior el acogimiento y se basa en el resultado obtenido al trabajar con las familias con el fin de establecer una situación favorable en la que puedan volver a vivir con los padres o miembros de la familia.

**Responsabilidad de los niños, niñas y adolescentes:** Los niños y niñas están exentos de responsabilidad jurídica. Por sus hechos y actos dañosos, responderán civilmente sus progenitores o guarda- dores en los casos y formas previstos en el Código Civil. Los adolescentes son responsables por sus actos jurídicos y hechos ilícitos, en los términos de este Código.

**Restitución de Derechos:** La restitución siempre que sea posible, ha de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de Derechos Humanos, la restitución comprende según corresponda el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los Derechos Humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración a su empleo y la devolución de sus bienes.

**Seguimiento:** Es la realización de las actividades necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos planteados.

**Sujeto de derechos:** La Convención de los Derechos del Niño abandona el concepto de niñez como “objeto pasivo” de intervención por parte de los adultos e introduce el concepto de la niñez como “sujeto de derechos” con el mismo valor inherente a los adultos, en considerar a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, que deben ser respetados, escuchados y tomados en cuenta seriamente en el ejercicio de sus derechos

**Sensibilización:** Concienciación e influencia sobre una persona para que recapacite y perciba el valor o la importancia de algo.

**Trata de personas:** La captación, transportación, traslado, entre- ga, acogida o recepción para sí o para un tercero, de una o más personas, ya sea dentro del país o desde o hacia otros países con fines de explotación.

**Unidad de atención:** Unidades públicas y privadas de atención que tienen a su cargo la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos, servicios y medidas de protección de acuerdo a las políticas y planes definidos por los organismos competentes y a las instrucciones de la autoridad que legitimó su funcionamiento<sup>45</sup>. Para efectos exclusivos de esta Norma Técnica, se entenderá por Unidad de atención a cada Casa Familia o cada institución que ejecute la modalidad de acogimiento.

**Visita Domiciliaria:** Es una técnica utilizada en el ámbito social, que generalmente se aplica en el domicilio del sujeto de intervención, a través de la entrevista y observación, con fines de diagnóstico (investigación) e intervención.

**Vulneración de Derechos:** Tránsito, quebranto, violencia de un derecho inherente y propio de la niña, niño, y adolescente

**Actividad 2.- Firma de convenios en la modalidad alternativa de acogimiento de que cumplen con la norma técnica.**

### Apoyo Familiar

El apoyo familiar es una medida de protección administrativa dictada por una autoridad competente, que busca prevenir la separación innecesaria del niño, niña o adolescente, desde su nacimiento hasta obtener su mayoría de edad, de su núcleo familiar. Esta medida tiene por objeto preservar, fortalecer o restablecer sus vínculos en beneficio del interés del niño, niña o adolescente. Para el efecto, intervendrá un equipo técnico de las unidades de atención autorizada pública o privadas, que implementarán acciones de carácter psico-social, así como la activación y fortalecimiento de redes de apoyo formal e informal, hasta superar la situación que motivó la medida de protección. Esta intervención tendrá una duración de 1 año, según las necesidades del niño, niña o adolescente y su familia.

Se considerará como población objetivo a niños, niñas y adolescentes desde su nacimiento hasta que obtengan su mayoría de edad, en situación de riesgo de vulneración de derechos, identificado como negligencia (que no sea causado por razones económicas), maltrato psicológico o físico, violencia intrafamiliar, que no constituyan delito y en el caso de una situación de discapacidad leve/moderada del adulto cuidador que por su condición no puede ejercer el cuidado y protección necesaria para el bienestar del niño, niña o adolescente.

La atención dirigida al apoyo a las familias implica el estudio socioeconómico, de patrones culturales, pautas de crianza, así como las situaciones emergentes de orden material y educativo, incluyendo las desigualdades y formas de exclusión social. A partir de estos estudios, el programa estará dirigido al fortalecimiento de las relaciones familiares, empoderamiento social, fomento de alternativas de producción económica, inclusión en programas de consecución de empleos, generación de condiciones y destrezas para el desempeño de labores productivas, la generación de pautas de crianza respetuosa de los derechos humanos de sus hijos e hijas, entre otras que conforman las estrategias de intervención para no recurrir a modalidades de institucionalización.

Las medidas de protección de apoyo familiar, custodia familiar y acogimiento familiar son acciones que adopta la autoridad competente, enfocadas al trabajo CON las familias y no PARA las familias. Durante todo el proceso se involucra activamente a la familia, visualizando y potenciando sus fortalezas y recursos personales y familiares, ampliando al mismo tiempo su red formal e informal de apoyo.

La preparación, ejecución y evaluación de las medidas de protección del niño, niña o adolescente se deberían llevar a cabo con la participación de sus padres, tomando debidamente en consideración las necesidades particulares, creencias y deseos especiales del niño (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2009).

Durante la etapa previa de investigación y análisis se aplica un mecanismo sólido para prevenir la separación innecesaria del niño, niña o adolescente de su familia biológica nuclear, con base en los principios de necesidad e idoneidad

**Principio de necesidad:** Garantizar la ejecución de la medida de protección que el niño, niña o adolescente en situación de riesgo y su familia realmente necesitan, tomando en cuenta su derecho a vivir en familia y en comunidad.

**Principio de idoneidad:** Brindará atención integral y adecuada con estándares altos que cumplen con las necesidades del niño, niña o adolescente y su familia

Las unidades de atención que ejecutan el programa de apoyo familiar, custodia familiar y acogimiento familiar se ejecutarán con entidades debidamente autorizadas mediante permiso de funcionamiento vigente por el Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de los siguientes prestadores de programas:

**Atención Directa:** Son unidades de atención administradas directamente por el MIES.

**Bajo convenio:** Son unidades de atención administradas por Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organizaciones Religiosas y Organizaciones de la Sociedad Civil, con los cuales el MIES suscribe convenios de cooperación.

**Públicos sin fondos MIES:** Son unidades de atención administradas por otras instancias del sector público que cuentan con financiamiento propio.

**Privados:** Son unidades de atención administradas por personas naturales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Religiosas, otras instancias del sector privado que no reciben financiamiento del Estado.

El objeto de esta modalidad es garantizar la convivencia familiar y comunitaria, así como la atención integral de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, y que requieran de una medida de protección emitida por una autoridad competente.

La Norma Técnica tiene como finalidad la protección y la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad y que requieran de una medida de protección, con base en las cuales se ha previsto la implementación de programas preventivos y alternativos de cuidado.

Para que el niño, niña o adolescente ingrese a un programa de apoyo familiar o custodia familiar, deberá contar con una medida de protección administrativa emitida por la autoridad competente de acuerdo a su jurisdicción, según lo establecido en los artículos 217 numerales 1, 2, y 4; y, 79 numeral 2 del Código de la Niñez y Adolescencia, respectivamente.

Para que el niño, niña o adolescente ingrese a un programa de acogimiento familiar, deberá contar con una medida de protección judicial emitida por la autoridad competente de acuerdo a su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 220 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Cuando en el proceso de investigación y análisis previo se ha determinado que la seguridad del niño, niña o adolescente dentro de su familia biológica (hasta 4to grado de consanguinidad) representa un problema serio para su desarrollo integral, la autoridad competente o entidades de atención (Art. 218 CNA), podrá dictar una medida de protección administrativa como la custodia familiar de emergencia. La medida administrativa se pondrá en conocimiento de la autoridad competente en un plazo de 72 horas, para que disponga la medida judicial de acogimiento familiar, con la cual se incorporará el niño, niña o adolescente al programa de acogimiento familiar.

Pueden decretarse una o más medidas de protección para un mismo caso y aplicarse en forma simultánea o sucesiva. Su aplicación no obsta la imposición de las sanciones que el caso amerite.

El niño, niña o adolescente ingresará al programa con la medida de protección administrativa de apoyo familiar, para lo cual se procederá al registro y apertura de un expediente administrativo, que contendrá toda la información relacionada al caso, desde el ingreso hasta el cierre del proceso.

Durante las primeras dos semanas se realizará una ampliación de la investigación y análisis de la familia nuclear, así como de su red formal (familia biológica, entidades u organizaciones) e informal de apoyo (amigos, padrinos, vecinos, etcétera), identificando factores protectores y de riesgo dentro de la familia y la comunidad. Se busca identificar la situación familiar, sus necesidades, debilidades, fortalezas y expectativas como insumo para el desarrollo de estrategias y prioridades de intervención que potencialicen las fortalezas del cuidado de la familia.

Los procesos de investigación y análisis son procesos participativos con la familia.

A partir de esto, la unidad de atención autorizada pública o privada, deberá iniciar el proceso de planificación del apoyo familiar en conjunto con la familia, considerando su red de apoyo. La planificación se realizará durante

una reunión específica en donde se elaborará el Proyecto Global de Familia. El equipo técnico ejecutará un proceso de preparación minuciosa de esta reunión, identificando en conjunto con la familia los temas a abordar, los participantes y los posibles nudos críticos que pueden ocurrir durante la reunión y sus posibles soluciones. El equipo técnico de la unidad de atención autorizada, pública o privada, a partir del ingreso, cuenta con máximo 30 días plazo para la construcción conjunta del Proyecto Global de Familia.

Todas las intervenciones ejecutadas durante el ingreso deben aportar a la construcción de relaciones del equipo técnico con la familia. Se procederá a la ejecución de las actividades planteadas en el Programa Global de Familia, el mismo que será evaluado trimestral y juntamente con la familia, su red de apoyo y el equipo técnico de la unidad de atención autorizada, pública o privada, que ejecuta el apoyo familiar e identificarlos logros, dificultades, estableciendo ajustes y alcances al proceso de intervención con el niño, niña o adolescente y su familia. Se informará a la autoridad competente con la misma frecuencia.

El equipo técnico de la unidad de atención autorizada, pública o privada deberá realizar el seguimiento cada 3 meses subsiguientes, mediante reuniones con la familia y su red de apoyo. Se presentará un informe psico-social de la situación familiar a la autoridad competente, evidenciando avances, cese o retroceso en la situación que generó la intervención.

La unidad de atención autorizada, pública o privada deberá realizar el seguimiento psicológico y social a los niños, niñas, adolescentes y su familia, y velar porque su entorno afectivo sea estable, sostenido y que permita el desarrollo integral en función de su interés superior.

Cumplidos los objetivos del Proyecto Global de Familia, se elaborará y entregará el informe final a la autoridad competente para que adopte las medidas necesarias de acuerdo al caso. Con la decisión de la autoridad competente, el equipo técnico de la unidad de atención autorizada, pública o privada realizará el cierre del proceso técnico – administrativo.

En caso de ser necesario y en cualquier momento del proceso de apoyo familiar, la unidad de atención autorizada pública o privada, puede recomendar un cambio de medida de protección, adjuntando el informe que contenga las observaciones respectivas, para que la autoridad competente tome la decisión de acuerdo a las necesidades del niño, niña o adolescente y su familia.

La atención integral al niño, niña y adolescente incluye atención psico-social, Protección de Derechos Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria, Derecho a la Identidad, Derecho a la Salud, Derecho a la Educación, Derecho a la Recreación, Fortalecimiento Familiar, Proyecto Global de Familia (PGF), Ampliación, articulación y registro de redes de apoyo, Inclusión social, económica y comunitaria.

### **Custodia Familiar**

Es una medida de protección administrativa dictada por la autoridad competente para los niños, niñas o adolescentes, que han sido vulnerados sus derechos, otorgada a un pariente de su familia biológica hasta el 4to grado de consanguinidad, cuando sus padres se encuentren imposibilitados temporalmente de su cuidado. Para este efecto, intervendrá un equipo técnico de las unidades de atención autorizadas públicas o privadas, que realizará el acompañamiento al niño, niña o adolescente, sus padres y su familia biológica, mediante acciones de carácter psico-social, así como la activación y el fortalecimiento de redes de apoyo formal e informal, que permitan la reinserción familiar del niño, niña y adolescente al núcleo familiar.

Se considerará como población objetivo a niños, niñas y adolescentes desde su nacimiento hasta obtener mayoría de edad, cuyo medio familiar nuclear constituye una amenaza, riesgo y/o vulneración de sus derechos y que cuenten con referentes familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, aptos y dispuestos para su cuidado y protección, hasta que cese la situación que motivó la custodia familiar y se logre la reinserción a su familia nuclear, mediante resolución administrativa de la autoridad que otorgó la medida de protección.

No procede el ingreso de niños, niñas y adolescentes al programa de custodia familiar por solicitud directa del padre, madre o representante legal del niño, niña o adolescente a la unidad de atención.

Esta intervención tendrá una duración óptima de hasta máximo 1 año, según las necesidades del niño, niña o adolescente y su familia, así como de las disposiciones de la autoridad competente. Para el efecto, el equipo

técnico de la unidad de atención autorizada, pública o privada, realizará el trabajo especializado e informes con las recomendaciones pertinentes.

Las Directrices de Naciones Unidas Sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado Para Niños, establecen que en medio de las necesidades se encuentra el deseo de apoyar a las niñas, niños y adolescentes para que permanezcan bajo el cuidado de su familia. La opción de alejar a una niña, niño del seno de su familia debe utilizarse como último recurso y, antes de tomar una decisión tan drástica, es imprescindible llevar a cabo una rigurosa evaluación que cuente con la participación de todas las partes involucradas. Con respecto a la idoneidad, las Directrices sobre las modalidades alternativas para el cuidado de los niños definen una serie de opciones de acogimiento alternativo. En las situaciones de acogimiento alternativo, cada niña, niño tiene una necesidad específica: algunos necesitan acogimiento a corto plazo, otros a largo plazo y deben ser acogidos juntos a las hermanas y hermanos. Esto significa que la opción de acogimiento debe adaptarse a las necesidades particulares de cada caso. A su vez, debe revisarse de forma regular la efectividad del acogimiento con el objeto de evaluar el progreso de la situación de necesidad de acogimiento alternativo y la posibilidad de una reintegración familiar. En concordancia con las Directrices de Naciones Unidas para el cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes se establece la modalidad “Cuidado en Familia Ampliada”, como un servicio que está dirigido a la atención de niños, niñas o adolescentes que necesitan el cuidado de su familia ampliada hasta el cuarto grado de consanguinidad por encontrarse uno o ambos padres imposibilitados temporalmente para su cuidado.

El niño, niña o adolescente, ingresará al programa con la medida de protección administrativa de custodia familiar, para lo cual se procederá al registro y apertura de un expediente administrativo, que contendrá toda la información relacionada al caso, desde el ingreso hasta el cierre del proceso.

En el caso de haber determinado que la seguridad del niño, niña o adolescente dentro de su núcleo familiar, representa un problema serio para su desarrollo integral, la reasignación a su familia biológica hasta el 4to grado de consanguinidad, debe ser de forma inmediata o máximo dentro de las siguientes 48 horas después de dictada la medida de protección. Cuando se ha definido su pertinencia, y en tanto no corra riesgo la integridad física, psicológica y/o sexual de la niña, niño o adolescente, se ejecutará un proceso de planificación de la custodia familiar durante un lapso de 2 semanas. En este periodo, se preparará al niño, niña o adolescente, sus padres y su familia biológica hasta el 4to grado de consanguinidad.

Esta modalidad cuenta con la intervención de un equipo multidisciplinario que realizará el acompañamiento al niño, niña o adolescente, su familia nuclear y su familia ampliada, mediante acciones de carácter psico social así como activación y fortalecimiento de redes de apoyo formales e informales que permitan el retorno del niño, niña y adolescente al núcleo familiar.

Durante la etapa del ingreso al servicio, se realizan el registro de la niña, niño o adolescente, su familia nuclear y ampliada, así como la apertura del expediente respectivo. Durante las primeras dos semanas se realizan una ampliación de la investigación y su respectivo análisis como preparación para la co-construcción del Plan Global de la Familia. El PGF se construirá en un periodo de 30 días desde el momento de ingreso al servicio.

En caso de alto riesgo el niño, niña o adolescente saldrá a la familia ampliada en un lapso de 72 horas. Sin embargo, considerando el criterio de las Directrices de las Naciones Unidas sobre modalidades alternativas de cuidado de los niños, Art. 60, plantea que, la planificación de cuidado del niño y de la permanencia, debería llevarse a cabo lo antes posible, idealmente antes de que el niño sea recibido en cuidado en familia ampliada.

Culminando en el traslado de este al entorno de su familia ampliada con la máxima sensibilidad y de una manera adaptada al niño, en particular con la intervención de personal especialmente formado, y no uniformado.

Debe tomarse en consideración que, si luego del proceso de ampliación de la investigación, desde el análisis de la información, existen situaciones que no favorezcan el cuidado en familia ampliada la niña, niño o adolescente, la unidad de atención informará a la autoridad competente para el cambio de la medida de protección en virtud del interés superior del niño.

Durante la etapa de ejecución se prestarán los servicios necesarios con una evaluación intermedia cada tres meses para identificar ajustes y alcances al proceso de la niña, niño o adolescente, su familia nuclear y ampliada para determinar la necesidad de la continuidad y el tipo de los servicios prestados.

La etapa de cierre consiste en la elaboración y la entrega del informe a la autoridad competente en el seguimiento respectivo posterior a la reinserción de la niña, niño o adolescente en su familia nuclear y finalmente el cierre del proceso familiar.

Se debe trabajar en la preparación completa con la familia nuclear, biológica y el niño, niña o adolescente para su traslado a la familia biológica a quien se otorgó la custodia familiar, para que este cambio no represente un evento traumático y se procure la mantención y fortalecimiento de los vínculos familiares con la máxima sensibilidad y de una manera adaptada, en particular con la intervención de personal especialmente formado (no policial).

La unidad de atención autorizada pública o privada, deberá trabajar de manera paralela en:

- Preparación a la familia nuclear para el egreso del niño, niña o adolescente.
- Preparación del niño, niña o adolescente en la transición de salida de su familia nuclear a la familia biológica a quien se otorgó la custodia familiar.
- Sensibilización y preparación de la familia biológica a quien se otorgó la custodia familiar, en todo lo referente al cuidado del niño, niña o adolescente.

Es importante en esta etapa, que el niño, niña o adolescente esté permanentemente informado de su situación, así como su familia nuclear y biológica a quien se otorgó la custodia familiar. Para la ejecución del programa se cumplirán las siguientes actividades:

La unidad de atención autorizada pública o privada, deberá ejecutar el Proyecto Global de Familia, para llevar a cabo las actividades acordadas con la familia para lograr los objetivos propuestos.

La unidad de atención autorizada pública o privada, deberá realizar el seguimiento y evaluación del Proyecto Global de Familia. Este proceso consiste en el análisis y recopilación de la información, verificando el cumplimiento de los objetivos propuestos en respuesta a las necesidades de la familia nuclear, permitiéndole a ésta y al equipo replantear los objetivos y formular nuevas estrategias de intervención, si fuera el caso.

El equipo técnico de la unidad de atención autorizada pública o privada, deberá realizar el seguimiento trimestralmente, mediante reuniones con la familia nuclear y su red de apoyo. Se presentará un informe psico-social de la situación familiar a la autoridad competente, evidenciando avances, cese o retroceso en la situación que generó la intervención.

En cualquier momento en caso de ser necesario se puede pedir un cambio de medida de protección.

La unidad de atención autorizada pública o privada, deberá realizar el seguimiento psico-social a los niños, niñas, adolescentes y su familia nuclear y familia biológica a quien se otorgó la custodia familiar. Deberá velar para que el entorno afectivo en el que está la niña, niño o adolescente, sea estable, sostenido y que permita su desarrollo integral, en función de su interés superior. La unidad de atención autorizada pública o privada, deberá trabajar en:

- Intervención y acompañamiento psico – social al niño, niña o adolescente de acuerdo a sus necesidades.
- Intervención psico – social y empoderamiento de la familia nuclear.
- Acompañamiento a la familia biológica a quien se otorgó la custodia familiar, con intervenciones y acompañamiento específico.
- Reinserción familiar

La unidad de atención autorizada pública o privada, una vez cumplidos los objetivos establecidos en el Proyecto Global de Familia y superadas las situaciones que generaron la salida del niño, niña o adolescente de su familia nuclear, debe establecer un proceso de cierre de la medida de protección Custodia Familiar, a través del análisis de la información recolectada en todo el proceso, que se reflejará en un informe entregado a la autoridad competente, solicitando la reinserción familiar del niño, niña o adolescente a su familia nuclear.

De manera paralela, es necesario realizar un plan de reinserción con la familia nuclear y biológica a quien se otorgó la custodia familiar y su red de apoyo, que permita un proceso de preparación de la familia nuclear para nuevamente asumir el cuidado del niño, niña o adolescente; así como de la familia biológica a quien se otorgó la custodia familiar, para el cierre de la medida de protección. El niño, niña o adolescente, de igual manera, contará con el acompañamiento psico-social en la transición de regreso a su familia nuclear.

En caso de que la reinserción familiar no sea posible, el equipo técnico realizará un informe a la autoridad competente, indicando los criterios por los que se extendería la medida de protección Custodia Familiar o recomendará un cambio de medida de acuerdo a las necesidades del niño, niña o adolescente.

Reinsertado el niño, niña o adolescente con su familia nuclear, se elaborará un plan de seguimiento de acuerdo a las necesidades del niño, niña o adolescente y su familia nuclear. Durante esta etapa se ejecutará una evaluación trimestral para identificar logros y dificultades y establecer ajustes y alcances hasta el cierre del proceso. El cierre consiste en la elaboración y entrega del informe a la autoridad competente.

La unidad de atención debe realizar un nuevo Proyecto Global de Familia en miras de planificar el seguimiento y acompañamiento al niño, niña o adolescente y su familia nuclear. Este se construirá juntamente con la familia nuclear y sus redes de apoyo.

La unidad de atención autorizada pública o privada, debe realizar el seguimiento y acompañamiento integral a los niños, niñas, adolescentes y la familia nuclear durante los 6 meses posteriores a la resolución de reinserción familiar, garantizando así el afianzamiento del proceso propuesto en el PGF, así como la articulación de las redes formales e informales de apoyo.

La unidad de atención autorizada pública o privada, deberá remitir la información respectiva a través de un informe de cierre a la autoridad competente.

La atención integral incluye: atención psico-social, Protección de Derechos, Derecho a la Identidad, Derecho a la Salud, Derecho a la Educación, Derecho a la Recreación, Derecho a la Convivencia familiar y comunitaria, Fortalecimiento Familiar, Proyecto Global de Familia (PGF), Ampliación y articulación de redes de apoyo, Inclusión social económica y comunitaria

### **Actividad 3.- Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Familiar que cumplen con la norma técnica.**

#### **Acogimiento Familiar**

Según el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, el acogimiento familiar es una “medida temporal de protección dispuesta por la autoridad judicial, que tiene como finalidad brindar a una niña, niño y adolescente privado/a de su medio familiar una familia idónea y adecuada a sus necesidades, características y condiciones. Durante la ejecución de esta medida, se buscará preservar, mejorar o fortalecer los vínculos familiares, prevenir el abandono y procurar la inserción de niñas, niños y adolescentes a su familia biológica, involucrando a progenitores y parientes” (art.220 CONA).

El acogimiento familiar se caracteriza por su temporalidad y por el contacto continuo con la familia de origen. Su enfoque está en mantener y mejorar el vínculo de niñas, niños y adolescentes con su sistema familiar para reinsertarlo nuevamente con su familia biológica, cuando se han podido modificar los patrones negativos y de esta manera asegurar a niñas, niños y adolescentes un espacio seguro.

El programa de acogimiento familiar debe tomar en cuenta las necesidades específicas de cada niño, niña y adolescente y su familia biológica, con especial énfasis en la protección de su integridad física, psicológica y sexual. De no ser posible la reinserción se contemplarán otras opciones, de acuerdo con las necesidades e interés superior del niño, niña o adolescente.

- Se considerará como población objetivo a niños, niñas y adolescentes desde su nacimiento hasta que obtengan su mayoría de edad, privados temporalmente de su medio familiar por situaciones de amenaza, riesgo y/o vulneración de sus derechos.

- No procede el ingreso de niños, niñas y adolescentes al programa de acogimiento familiar en los siguientes casos:
- Cuando se aducen razones de pobreza de progenitores y de las personas a cargo del cuidado y protección.
- Adolescentes en conflicto con la ley (que han cometido infracciones o delitos tipificados en la ley penal).
- Por solicitud de padres, madres o representantes de los niños, niñas y adolescentes que argumentan problemas de conducta. Cuando las circunstancias y el contexto del que provenga el niño, niña o adolescente representen un alto riesgo, para él o ella, la familia de origen o la familia acogiente.

Cuando del análisis del equipo técnico se desprenda que el niño, niña o adolescente requiera una atención especializada, se elaborará un informe técnico, recomendando a la autoridad competente una medida de protección acorde a las necesidades del niño, niña o adolescente.

El programa de Acogimiento Familiar contempla los siguientes plazos:

- Programa de Acogimiento familiar de corto plazo: El objetivo es acompañar adecuadamente al niño, niña o adolescente durante el proceso de esclarecimiento de su situación social, legal y familiar, para lograr la reinserción familiar. Podrá tener una duración máxima de hasta 1 año.
- Programa de Acogimiento familiar de medio plazo: El objetivo es acompañar adecuadamente al niño, niña o adolescente durante el proceso de esclarecimiento de la situación social, legal y familiar, así como priorizar la reinserción familiar. Sin embargo, considerando la complejidad de las circunstancias de la familia biológica, podrá tener una duración máxima de dos años.
- Programa de Acogimiento familiar de largo plazo/permanente: El objetivo es garantizar al niño, niña o adolescente estabilidad en la crianza y desarrollo integral, con miras a la reinserción familiar o una alternativa adecuada a su Interés Superior. Considerando la complejidad de las circunstancias de la familia biológica y teniendo en cuenta la baja probabilidad de reinserción, el tiempo de este acogimiento superará los dos años, prolongándose el cuidado hasta que obtenga su mayoría de edad.

La unidad de atención autorizada pública o privada, deberá gestionar el rubro económico facilitado por MIES, que será entregado en especies y de acuerdo a las necesidades del niño, niña o adolescente durante el Acogimiento Familiar

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), para la captación, calificación, capacitación y acreditación de familias acogientes, a través de las unidades de atención autorizadas públicas o privadas, desarrollará todas las acciones tendientes a acreditar las familias acogientes, para contar con un banco de familias acogientes, que le permita a la autoridad competente dictar la medida de protección de Acogimiento Familiar, en base de las necesidades y criterios técnicos en favor del niño, niña o adolescente. Para tal efecto se conformará un Comité de Acreditación que garantice un adecuado procedimiento administrativo, con sujeción a las normas y manuales que rigen este proceso para la acreditación de Familias Acogientes. El Comité será designado por la Coordinación Zonal del MIES correspondiente y estará conformado por el siguiente equipo multidisciplinario: Trabajador/a Social, - Psicólogo/a – terapeuta familiar, - Abogado/a El funcionamiento de este Comité se regirá según lo establecido en el Manual de Procesos de Acogimiento Familiar.

La Norma Técnica, que se encuentra en proceso de elaboración, tiene como objeto normar y operativizar la atención y protección emergente de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años (o de quienes se presume la minoría de edad) ecuatorianos o en contextos de movilidad humana de otro origen nacional, en posible situación de vulneración de derechos, que necesiten una protección emergente y que están en riesgo de perder o ya han perdido el cuidado parental o su medio familiar, a través del proceso de diagnóstico y análisis previo para prevenir la separación innecesaria de la niña, niño o adolescente de su medio familiar o, cuando ello no es posible, identificar las alternativas de protección y cuidado que respondan de forma idónea a sus necesidades, de esta manera se recomienda y gestione ante la autoridad competente las medidas de protección que satisfagan el interés superior de la niña, niño o adolescente, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

#### **Actividad 4.- Firma de convenios en la modalidad de Servicios de Atención y Protección Emergente (Casas de Abrigo Temporal)**

Para el fortalecimiento e implementación de los servicios de atención para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo de pérdida del cuidado familiar se prevé la firma de convenios de cooperación con Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil y entidades religiosas, y/o Contratos de Servicios para la Atención y Protección Emergente (Casa de Abrigo Temporal) Brindar atención y protección emergente a niñas, niños y adolescentes ecuatorianos o de otro origen nacional que se encuentre en el país, en presunta situación de vulneración de derechos, con necesidad de protección emergente y que están en riesgo de perder o ya han perdido el cuidado parental o su medio familiar. Esta atención se centra en el proceso de investigación y análisis previos, que permite definir y gestionar los mecanismos y las medidas de protección necesarias e idóneas para la garantía de sus derechos, previniendo la institucionalización innecesaria.

- Establecer procedimientos de intervención emergente, basada en criterios técnicos especializados, para determinar la necesidad de iniciar un proceso de investigación y análisis previo y, de ser así, definir si éste se ejecutará en el ámbito domiciliario o en primera acogida.
- Ejecutar el proceso de investigación y análisis previo domiciliario bajo estándares basados en derechos humanos, procedimientos técnicos especializados y con la participación de niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades.
- Ejecutar el proceso de investigación y análisis previo en primera acogida, y la prestación de servicios de cuidado y protección emergente, bajo estándares basados en derechos humanos, procedimientos técnicos especializados y con la participación de niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades, siempre que sea posible y no contradiga el principio de Interés Superior del niño en base a la normativa vigente.
- Gestionar las medidas de protección a favor de niñas, niños y adolescentes y/o de derivación a los servicios del sistema de protección, con base en los principios de necesidad e idoneidad.

## **Componente 2: Gestionar Servicios de Protección Especial para restituir derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido violentados sus derechos**

Para la operatividad de este componente es necesario contar con un equipo de profesionales, especializado, capacitado y con experiencia.

### **Actividad 1.- Contratación de personal para la operatividad del proyecto**

Conforme el Acuerdo No. 056 del Ministerio de Relaciones Laborales La Gerencia tiene como misión el planeamiento, ejecución, seguimiento y control de los proyectos institucionales específicos determinados por la máxima autoridad y tendrá entre sus principales atribuciones y responsabilidades las siguientes:

- a) Diseñar y conceptualizar el proyecto a desarrollarse considerando las necesidades institucionales que lo originan.
- b) Elaborar las metas y objetivos, así como los planes de implementación del proyecto, las etapas necesarias y el cronograma para su implementación.
- c) Proponer el presupuesto referencial del proyecto, en caso que el proyecto tenga un fondo determinado, se deberá establecer una programación del gasto.
- d) Justificar el uso y administración de recursos según el presupuesto y cronograma establecidos, enmarcado en la normativa presupuestaria, contable y tributaria.
- e) Realizar el control del gasto destinado a la implementación del Proyecto e informar a la máxima autoridad sobre cualquier ajuste que se deba realizar al presupuesto.
- f) Monitorear y dar seguimiento continuo a través de indicadores de gestión el desarrollo del proyecto mediante el cumplimiento de objetivos planteados e informar a la máxima autoridad los resultados obtenidos.
- g) Identificar, monitorear y retroalimentar de manera permanente los factores de riesgo del proyecto, las probabilidades de ocurrencia, los posibles impactos y las posibles alternativas para mitigar y eliminar riesgos.

- h) Emitir las directrices, guiar y supervisar al personal que forma parte y tenga relación directa con el Proyecto, en los términos del diseño y de la implementación del mismo.
- i) Controlar, evaluar y elaborar los informes de los resultados obtenidos conforme con las metas y objetivos planteados y los resultados esperados.
- j) Ejecutar al proyecto emitiendo las directrices a los servidores a través de los Directores/as de las unidades técnicas de la institución. Desarrollar donde va a ser la asignación de personal

### **Perfil del líder del proyecto (Gerente)**

El gerente debe poseer las características como: visión estratégica, compromiso con su gente, credibilidad, pro actividad, inteligencia emocional, reconocer a sus colaboradores, creatividad en el trabajo en equipo, muy buena comunicación, pensamiento analítico, además de amplio conocimiento de Política Pública en Protección Especial y Derechos Humanos, contar con la destreza en: Administración Financiera, Administración Pública, Ingeniería Comercial, Gestión de Políticas Públicas y Derechos Humanos, con una experiencia de cinco años en el manejo de proyectos de inversión pública. La contratación del Gerente se realiza conforme el Acuerdo No. 056 del Ministerio de Relaciones Laborales del 25 de marzo de 2010, ANEXO 006.

### **Funciones líder del proyecto (Gerente)**

Responsable de la ejecución general, coordina la parte administrativa, financiera, programática y técnica del proyecto en el país. Dirige el proceso de evaluación y planificación, proporciona directrices para la elaboración del presupuesto de inversión del proyecto de protección especial, dirige el equipo de personal técnico multidisciplinario del área, a nivel nacional, presenta informes y realiza la rendición de cuentas de la gestión del proyecto de inversión que asegure que el trabajo se enfoque a los objetivos propuestos y al cumplimiento de metas establecidas.

### **Actividades**

- Supervisa la planificación, organización, ejecución, control, evaluación y seguimiento a las actividades técnicas financieras y programáticas del proyecto.
- Elaboración del Plan Anual de Inversiones y del Plan Anual de Política Pública PAPP
- Supervisa la administración del equipo de trabajo en procesos de implementación, desarrollo, desempeño y ejecutorias técnicas financieras del proyecto
- Coordinar acciones con los técnicos zonales que posibiliten la ejecución del proyecto de inversión, de acuerdo a los lineamientos institucionales.
- Supervisa los procesos de ejecución y procesos administrativos del avance del proyecto a nivel nacional
- Presenta informes técnicos del estado, avance y proyección de la gestión del área técnica del proyecto
- Asesora la administración de procesos de capacitación y socialización, asistencia técnica especializada
- Asesora para la planificación y replanificación del proyecto de inversión.
- Coordina y realiza seguimiento, monitoreo y control de avance y ejecución del proyecto y cobertura de las Coordinaciones Zonales en todas sus modalidades de atención de protección especial.
- Monitorear la ejecución de convenios para la prestación de servicios de protección especial, para el cumplimiento de indicadores y componentes establecidos en el proyecto.
- Elaborar informes de alerta temprana sobre el incumplimiento de políticas, lineamientos o actividades relacionadas con el avance del proyecto
- Implementar y hacer seguimiento de los estándares de calidad e impacto basados en derechos humanos en los servicios y programas de protección especial

### **Productos**

- Informes técnicos de seguimiento y evaluación como insumos para el análisis de la gestión y la toma de decisiones.
- Insumos para seguimiento y evaluación del proyecto de protección especial.
- Informe de situación de convenios suscritos.
- Informes técnicos de análisis y solución de requerimientos institucionales, estatales y/o requeridos por organismos de control y ciudadanía.
- Informes estadísticos del avance del proyecto de inversión.

- Informes financieros del proyecto.

Para el funcionamiento y operatividad del proyecto es necesario contar con el personal idóneo y experimentado en el manejo de proyectos de inversión pública, para lo cual se cuenta con un equipo técnico experimentado y especializado.

A fin de determinar la calidad de los servicios a los niños, niñas y adolescentes con enfoque a la restitución de derechos es imperante realizar los seguimientos periódicos para obtener un diagnóstico de todos y cada uno de los servicios que se brinda a través de este proyecto para lo cual la el proyecto tiene el proceso de evaluación de la calidad , el diseño de los instrumentos de recolección de datos, la suscripción de convenios con las instituciones de educación superior para la investigación científica.

El equipo del proyecto es el encargado de la planificación de las modalidades de servicios, la elaboración de las fichas de costo, el monitoreo y seguimiento en las diferentes Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales, y los informes mensuales y anuales de la ejecución para lo cual está previsto un rubro para la movilización y viáticos de ser requerido, del personal cuyos valores se encuentran en el grupo 73; es importante aclarar, que al interior se ha distribuido el monitoreo y seguimiento a través de zonas y distritos.

Además, el equipo se encargará de realizar el seguimiento de las casas de atención directa con la finalidad de que no se vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la atención.

### Personal Operativo

Es indispensable y necesario contar un equipo técnico especializado acorde a los objetivos y metas a alcanzar, en este sentido la operatividad del proyecto de inversión contempla varias etapas, la puesta en marcha del mismo conlleva una responsabilidad para la consecución de los objetivos y metas planteadas; es así que, el presente proyecto de inversión a través de un equipo técnico especializado multidisciplinario, que garantice la ejecución de cada una de las actividades previstas sean desarrolladas en el marco de la planificación en el periodo para el cual es creado este proyecto, a continuación se detalla a manera general las especificaciones requeridas para este componente:

**Tabla 20 TALENTO HUMANO DE GESTION DEL PROYECTO**

CARGO	NUMERO	UBICACIÓN
GERENTE	1	Planta Central-MIES
Servidor Público 7	3	Planta Central-MIES
Servidor Público 5	4	Planta Central-MIES
Servidor Público 1	1	Planta Central-MIES
TOTAL	9	Planta Central-MIES

Fuente: Gerencia de Protección Especial

El total del personal a contratar es de nueve (9) profesionales, para el alcance de las metas y objetivos del proyecto de inversión, como demuestra la tabla que antecede. El tiempo de duración del contrato, es de un año fiscal.

El perfil de las personas que operan en el proyecto de inversión, son profesionales que en el conjunto de sus capacidades y competencias, les permita asumir responsabilidades propias que determina las exigencias conceptuales del proyecto, cuyo objetivo principal es la restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes, a nivel nacional.

Este personal desarrollara sus actividades en la Planta Central del MIES, y se desplazara a territorio cuantas veces sean necesarias para realizar el seguimiento y monitoreo del proyecto, con el propósito de que se alcancen las metas y objetivo del mismo.

En este sentido, es conveniente puntualizar que el Talento Humano que desarrollara las actividades de seguimiento y monitoreo del proyecto corresponde al/la Gerente, los 3 Servidores Públicos 7, los 4 Servidores Públicos 5. Por su parte el Servidor Público 1, desarrollará sus actividades únicamente en Planta Central por lo cual no se encuentra considerado en el cálculo de viáticos, ni para la adquisición del equipo informático.

### Actividad 2.- Adquisición de equipos informáticos para el desarrollo de actividades del proyecto

Respecto a la actividad “Viáticos personal Gerencia para el desplazamiento a nivel territorial para el seguimiento y monitoreo”, es preciso anotar la responsabilidad de la Gerencia del Proyecto para determinar la calidad de los servicios a los niños, niñas y adolescentes con enfoque a la restitución de derechos, para lo cual es imprescindible realizar el seguimiento periódicos, de modo de diagnosticar todos los servicios que se brinda a través de este proyecto.

El monitoreo de primera mano se realiza a través de las zonas y distritos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el mismo que dentro de un proceso de seguimiento riguroso debe ser evaluado por parte de los funcionarios de la Gerencia. Esto como un plan de recopilación y verificación de la información in situ, la evaluación de la calidad del desarrollo de los procesos en territorio y el análisis y aplicación del plan de mejora inmediata y continua.

Esta etapa de monitoreo estará sustentada en los informes respectivos conforme una ordenada y planificada salida de los funcionarios, la misma que responderá a la supervisión preventiva y correctiva de ser el caso.

El seguimiento integral que se pretende cumplir también considera la capacitación y sensibilización de los equipos en zonas y distritos, que serán plasmados con las visitas de los funcionarios de la Gerencia, de acuerdo al propósito y experiencia de cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla 21 VIATICOS PARA LA GESTION DEL PROYECTO**

	VALORES APROXIMADOS	
	FRECUENCIA ANUAL DE SALIDAS	VALOR VIATICOS
GERENCIA	10	\$ 7.151,22
TECNICOS DE GERENCIA (7)	31	\$ 13.848,78
<b>TOTAL ANUAL PRESUPUESTADO</b>		<b>\$ 21.000,00</b>
<b>TOTAL ACTIVIDAD PROYECTO PRESUPUESTADO</b>		<b>\$ 84.000,00</b>

Adicionalmente el Plan Operativo del MIES, tiene previsto procesos de evaluación y seguimiento sobre la base de los indicadores y metas de los componentes del proyecto, los cuales se desarrollarán con el apoyo de los técnicos de las provincias y del monitorio realizado por la Gerencia de forma permanente, lo que permitirá reportar de forma coherente, desagregada, confiable y oportuna todos y cada uno de los aspectos relacionados con el impacto que tiene la prestación de atención a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

Es importante resaltar que el cálculo de viáticos, únicamente se encuentra destinado para Gerente, los 3 Servidores Públicos 7 y los 4 Servidores Públicos 5, quienes realizaran a nivel nacional, los procesos de monitoreo y seguimiento de la ejecución del proyecto. Por su parte, no se ha considerado al Servidor Público 1, debido a que realizara procesos únicamente en Planta Central.

### Actividad 3.- Adquisición de equipos informáticos para el desarrollo de actividades del proyecto

Para el desarrollo de la actividad 3 del componente 2, se prioriza la adquisición de equipos informativos, en medida de dotar de herramientas informáticas para el cumplimiento de los procesos que se desagregan de la ejecución del proyecto de protección especial, en sus diferentes componentes, en medida del cual se pretende de adquirir los siguientes equipos informáticos:

**Tabla 22 EQUIPOS INFORMATICOS**

EQUIPOS INFORMATICOS	
DESCRIPCION	CANTIDAD
LAPTOP	8
PROYECTOR	6
	<b>14</b>

Fuente: Gerencia de Protección Especial

En este sentido, la dotación de estos equipos informáticos (laptops y proyectores) estará destinada para los funcionarios de la gerencia de protección especial a contratar para la operatividad del proyecto que serán quienes se desplacen a nivel nacional. Por lo cual, específicamente serán otorgados para el/la Gerente, los 3 Servidores Públicos 7 y los 4 Servidores Públicos 5, en medida de que se pueda cumplir con los objetivos y metas correspondientes al monitoreo en territorio de las actividades, como a su vez, a través de la dotación de las computadoras portátiles y proyectores se faciliten las condiciones informáticas en virtud de sistematizar la información recabada entorno a la ejecución de los procesos del desarrollo del proyecto.

Por su parte no se considera para la adquisición de equipo informativo al Servidor Público 1, debido que en la estructura propuesta únicamente desarrollara funciones en Planta Central, por lo cual no requiere una laptop, sino más bien un computador de escritorio que será entregado de los existentes en el inventario de MIES.

Se ha destinado para la adquisición de estos equipos el valor de **\$ 14.397,91**, (incluido IVA): Por lo cual, de acuerdo de lo dispuesto por Acuerdo Ministerial No. 031-2020 expedido por el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, con fecha 21 de octubre de 2020, determina en el artículo 12 correspondiente *“De las adquisiciones de computadores (excepto servidores) y tablets (dispositivos móviles)”*, numeral 2, literal c, la siguiente disposición:

*(...)Para los proyectos menores al valor de USD 20.000,00 incluido impuestos no se requerirá de la postulación en el sistema CTI.*

*El cumplimiento de la normativa vigente es responsabilidad de las entidades que ejecutan el proyecto (...)*”. En este sentido, no se requiere aval del MINTEL.

### **Componente 3: Fortalecimiento de las Unidades de Atención de Administración Directa de Acogimiento Institucional y sus procesos adyacentes**

La Subsecretaría de Protección Especial cuenta con servicios de acogimiento institucional con administración directa. A continuación, se detalla la ubicación y cobertura de las nueve casas de acogida directa.

**Tabla 23 CASAS DE ACOGIMIENTO DIRECTAS MIES**

ZONA	CENTROS DE ATENCIÓN DIRECTO	COBERTURA
2	Tena - Casa Hogar Hilando Nuestros Sueños (1)	30
3	Riobamba - Casa Hogar San Carlos (1)	30
6	Macas - Casa Centro Primera Acogida Macas (1)	35
7	Machala - Casa Dueña De Mi (1)	30
	Casa Linda (1)	30
8	García Moreno (Guayaquil Centro) Hogar Infante Femenino (1)	30
	Tarqui (Guayaquil Norte) - Casa Hogar Guayaquil (1)	40
CDMQ	Quito Sur - Hogar María Campi De Yoder	30
CDMQ	Quito Sur Hogar Infante Juvenil Alberto Enríquez Gallo	30
	<b>TOTAL</b>	<b>285</b>

Fuente: SIMIES, 2021

Es necesario se cuente con espacios diferenciados y de calidad y calidez que permita una atención particularizada y especializada por lo cual es imprescindible que cada uno de los espacios destinados para las casas de acogida estén separados aun cuando se encuentren uno al lado del otro y que cuenten con la infraestructura, bienes y servicios como lo determina la norma técnica.

Los ANEXOS 007, 008, 009, 010, 011 contienen la información referente a las fichas de costo valores sobre los cuales se calcula las inversiones en las diferentes modalidades de servicio de Protección Especial.

### ACTIVIDAD 1.- PERSONAL REQUERIDO POR LAS CASAS DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL DE ATENCION DIRECTA

En modalidad de acogimiento institucional, se encuentran las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, en situación de amenaza o violación de sus derechos, que ponga en riesgo su integridad física, psicológica o sexual, que no cuenten con un referente en la familia ampliada o extendida que pueda garantizar la atención integral y asumir su cuidado de forma inmediata, en casos de: abandono, extravío, maltrato, abuso, explotación sexual, trata de personas, orfandad, hijas e hijos de personas privadas de la libertad, desplazamiento forzado y refugio.

A nivel nacional el Ministerio de Inclusión Económica y Social, atiende a 285 niñas, niños y adolescentes en nueve unidades de atención directa, que se encuentran en situación de desprotección y que una vez conocida la situación fueron ingresadas al sistema de protección a través de medidas judiciales que los privan del medio familiar temporalmente mientras se ejecutan cambios en los contextos familiares para su posible reinserción.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0031 del 29 de marzo de 2017, y su reforma mediante Acuerdo Ministerial 029, de 03 de agosto de 2018, se expide la norma técnica de la modalidad de Acogimiento Institucional que establece, entre varios aspectos, parámetros de atención que cubran las necesidades de las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o vulneración de sus derechos que se encuentran en las unidades de atención de la modalidad de acogimiento institucional.

Uno de los principales parámetros de atención necesaria para una intervención integral con enfoque de restitución y con énfasis en fortalecer la corresponsabilidad de la familia y la comunidad en su rol fundamental de proveer protección y desarrollo integral de a niñas, niños y adolescentes corresponde al talento humano de cada unidad de atención. La Norma Técnica plantea un total de 22 personas encargadas de los diferentes aspectos de atención para una cobertura de 30 niñas, niños y adolescentes, considerando que la atención es las 24h00 del día los siete días a la semana, según el siguiente detalle de nómina óptima para la operatividad de la casas:

**Tabla 24 RATIO**

CARGO	RATIO
Coordinador/a	1 por cada servicio
Trabajador(a) social	1 por cada 30 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Psicóloga(a)	1 por cada 30 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Abogado(a)	1 por cada 30 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Tutor(a)	1 por cada 7 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. (12 por
Facilitador(a) familiar	1 por cada 30 NIÑAS, NIÑOS Y
Asistente Administrativo	1 por cada 30 NIÑAS, NIÑOS Y
Auxiliar de Servicios de limpieza	2 por cada 30 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Auxiliar de Servicios de cocina	2 por cada 30 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Fuente: Norma Técnica Acogimiento Institucional- Dirección de Servicios

En términos de profesionales para el cumplimiento de la Norma Técnica como marco regulatorio de la política pública de acogimiento institucional existe un déficit de 53 profesionales y asistentes para las unidades de atención directa a nivel nacional.

La normativa técnica nacional respecto del perfil profesional de las unidades de acogida cita que, en las modalidades de acogimiento institucional para garantizar la atención de las niñas, niños y adolescentes acogidos, a través de equipos técnicos especializados que cumplan obligatoriamente con el perfil profesional y la experiencia que se establecen en la norma". Sin embargo, al momento existe un déficit de 81 personas conforme el siguiente detalle:

**Tabla 25 REQUERIMIENTO DE PERSONAL CASAS DE ATENCION DIRECTA**

ZONA	UBICACIÓN	NOMBRE DE CASA ACOGIDA DIRECTA	Coordinador/a	Psicólogo/a Clínico/a	Abogado	Trabajador/a Social	Facilitador/a Familiar	Tutores/as	Asistente	Total
2	Tena	HILANDO NUESTROS SUEÑOS		1	1		1	4	1	8
3	Riobamba	CASA HOGAR SAN CARLOS	1	1	1	1			1	5
6	Macas	CASA HOGAR MACAS			1		1	4	1	7
7	Machala	CASA LINDA		1			1	1	1	4
7	Machala	CASAS DUEÑA DE MI					1	2		3
8	Guayaquil	CASA HOGAR GUAYAQUIL	1		1		1	15		18
8	Guayaquil	CASA INFANTO JUVENIL FEMEN	1	1		1	1	5	1	10
CDMQ	Quito	CASA HOGAR ENRIQUEZ GALLO	1	1		1	1	9	1	14
CDMQ	Quito	CASA HOGAR CAMPI DE YODER				1	1	9	1	12
TOTAL			4	5	4	4	8	49	7	81

**Fuente:** Subsecretaría de Protección Especial MIES 2021-Dirección de Servicios

### Situación Actual del Talento Humano Servicios de Atención Mies – Administración Directa

Actualmente los profesionales que prestan servicio a las niñas, niños y adolescentes son insuficientes para garantizar un servicio de calidad y calidez, además; se cuenta con personal de otros servicios y modalidades de atención: desarrollo infantil, discapacidades, adultos mayores quienes al momento de la reapertura de los servicios volverán a sus unidades dejando los servicios MIES sin personal para atención y a pesar de esto el déficit en algunos servicios son altos.

- En la Casa Hogar Guayaquil las 17 tutoras pertenecen a Desarrollo Infantil, cuando se produzca el retorno progresivo de los servicios a la presencial, los niños y niñas que se encuentran en este servicio se quedarán sin personal para su atención y protección.
- Existen niñas, niños y adolescentes con diferentes problemáticas donde se incluyen lactantes, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES con discapacidad leve, moderada, severa y muy grave, así como enfermedades catastróficas que ameritan una atención especializada y personalizada. En el personal faltante incluso no se contempla al personal especializado que se requeriría para atender discapacidades.
- Las niñas, niños y adolescentes atendidos por servicio sobrepasan las capacidades de atención de los tutores que laboran más de 8 horas diarias en turnos rotativos los 365 días del año. En los casos de Quito por ejemplo se dan turnos de hasta 48 horas seguidas ante la falta de personal.
- Algunos servicios no cuentan con profesionales de psicología y trabajo social, lo cual dificulta realizar los procesos de intervención con los niños y las familias, lo que genera la prolongación de los tiempos de permanencia.

- En varios servicios no existe el personal de cocina y de limpieza suficiente, lo que obliga a que las responsabilidades de la preparación de alimentos, limpieza de la infraestructura, lavado de ropa y otras necesidades recaigan sobre las tutoras y de más personal, aumentando la carga laboral. Dejando de lado la atención y por eso se dan situaciones como caídas, lesiones, actos de violencia entre pares que pueden ser evitados con la presencia de personal.

#### **Coordinador(a)**

- Planificar, dirigir, supervisar, coordinar y promover la ejecución del servicio.
- Coordinar con todo el sector social para la provisión de servicios a las niñas, niños y adolescentes en acogimiento, para la restitución oportuna e integral de sus derechos.
- Coordinar con la autoridad judicial competente para contar con la respectiva medida de acogimiento institucional y otros procesos legales en favor de la niña, niño o adolescente. Coordinar con la Unidad Técnica de Adopciones cuando una de las niñas, niños y adolescentes se encontrara con declaratoria de adoptabilidad.
- Verificar el cumplimiento de los procesos del servicio (atención a las niñas, niños y adolescentes y sus familias; atención psicoterapéutica, fortalecimiento familiar y comunitario; reinserción familiar y autonomía).
- Gestionar convenios en lo público y lo privado para la inserción social de las niñas, niños y adolescentes (deporte, arte, música, cultura, etc.).
- Coordinar con el responsable administrativo financiero de la Dirección Distrital para la ejecución a tiempo del presupuesto del servicio.
- Brindar el servicio con calidad y calidez a las niñas, niños y adolescentes acogidos y sus familias.
- Coordinar y dirigir reuniones semanales o máximo quincenales, para el análisis, seguimiento y evaluación de los casos con el equipo técnico y tutores responsables. Evaluar periódicamente (mínimo una vez al mes) el proceso de intervención social con las familias.
- Coordinar la elaboración del informe de gestión mensual y matriz de la población atendida en el servicio.
- Evaluar y acompañar la elaboración, ejecución y seguimiento al PGF, PAINA y Plan de Prevención Comunitario.
- Garantizar la aplicación de los lineamientos y utilización de los instrumentos técnicos bajo los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial.
- Informar periódicamente a la autoridad competente la situación general de la niña, niño y adolescente acogido y cada vez que cambien las circunstancias que motivaron la medida para que la ratifique, modifique o termine.
- Poner en conocimiento de la autoridad competente (administrativa, judicial, fiscal) cualquier situación de vulneración de derechos contra niñas, niños y adolescentes atendidos en el programa.
- Coordinar con el MSP para la evaluación psicológica semestral de todo el personal, y elaborar un Plan de Contingencia, y;
- Demás necesarias para la prestación del servicio.

#### **Trabajador(a) Social**

- Elaborar informes socio-económicos iniciales, periódicos y de cierre de los casos bajo su responsabilidad.
- Articular acciones con el área de psicología, tutores y facilitador familiar y comunitario.
- Participar de reuniones semanales o máximo quincenales, para el análisis, seguimiento y evaluación de los casos con el equipo técnico, facilitador familiar y tutores responsables.
- Mantener los expedientes con informes actualizados (mínimo cada tres meses).
- Participar en la elaboración del informe de gestión mensual del servicio.
- Aplicar la normativa, lineamientos y recomendaciones emitidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial.
- Realizar visitas domiciliarias a las familias de las niñas, niños y adolescentes acogidos.
- Ejecutar el proceso de intervención social (coordinación con el área de psicología; ubicación de la familia; entrevista a la familia; entrevistas comunitarias; entrevista a otros actores; elaboración de informes). Articular con servicios públicos y privados para el fortalecimiento familiar.

- Acompañar a las familias mientras dura la medida de acogimiento institucional y durante la reinserción familiar como posterior a ella.
- Elaborar, ejecutar y evaluar en conjunto con la familia el cumplimiento del PGF y Participar en la elaboración y seguimiento del PAINA y Plan de Prevención Comunitario.
- Facilitar el acceso de las familias a los servicios públicos y privados que pudiesen coadyuvar el proceso de fortalecimiento de la misma.
- Orientar desde el ámbito profesional la ejecución del PGF y PFC del facilitador familiar, y:
- Demás necesarias para la prestación del servicio

### Psicólogo(a)

- Ejecutar el proceso de intervención psicológica (realizar entrevista; evaluación psicológica; diagnóstico psicológico; elaborar y ejecutar Plan de Intervención Terapéutica y el informe psicológico), de la población acogida como de sus familias.
- Ejecutar procesos psicoterapéuticos a las niñas, niños y adolescentes acogidos y sus familias.
- Elaborar, ejecutar y evaluar en conjunto con la familia el cumplimiento del PGF y participar en la elaboración y seguimiento del PAINA y Plan de Prevención Comunitario.
- Mantener los expedientes con informes y evaluaciones actualizadas (mínimo cada dos meses).
- Articular con trabajo social la atención especializada (terapia de lenguaje, terapia ocupacional, psiquiatría, etc.), cuando alguna de las niñas, niños y adolescentes la requiera.
- Participar de reuniones semanales o máximo quincenales, para el análisis, seguimiento y evaluación de los casos con el equipo técnico y tutores responsables.
- Participar en la elaboración del informe de gestión mensual del servicio.
- Aplicar la normativa, lineamientos y recomendaciones emitidas por la Dirección de Servicios de Protección Especial.
- Emitir directrices pedagógicas y orientar a los tutores en la atención diaria de las niñas, niños y adolescentes acogidos.
- Coordinar con trabajo social para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes y sus familias.
- Coordinar con trabajo social la ejecución del PGF y PFC así como las actividades a cargo del facilitador familiar, y:
- Demás necesarias para la prestación del servicio

### Abogado(a)

- Patrocinio e impulso de los procesos administrativos y judiciales tales como: Legalización de ingresos y egresos, esclarecimiento de la situación jurídica hasta su resolución de las niñas, niños y adolescentes acogidos, inscripciones de nacimientos, reconocimiento, juicio de alimentos y otros necesarios en el proceso de ingreso, permanencia y salida del acogimiento. Además de los casos por los cuales se originó la medida de protección, o los que se hayan identificado en la permanencia del NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES en las Unidades de atención.
- Gestionar las causas judiciales y administrativas realizadas en la Institución para ser presentadas y resueltas en las instancias judiciales, mediante un procedimiento sumario, garantizando la contradicción procesal, garantías del debido proceso y el derecho a la tutela judicial efectiva.
- Elaboración de escritos en atención a las demandas y providencias judiciales para ser presentados ante los organismos judiciales en las distintas instancias y procesos.
- Realizar la defensa Institucional en calidad de abogados en juicios sumarios, administrativos, constitucionales y civiles y penales.
- Comparecer a las audiencias a las que la institución les asignado para patrocinar los casos administrativos y judiciales de medidas de protección y de adopción de inicio hasta la finalización del proceso.
- Analizar las providencias y sentencias para efectuar e impulsar la defensa en los procesos de adopción.

- Realizar los impulsos procesales, diligencias administrativas, judiciales, recurso de apelación segunda Instancia (Corte Provincial de Justicia). realizar el seguimiento de los procesos de patrocinio ante los organismos que administran justicia.
- Las demás que deleguen las autoridades competentes

#### Tutor(a)

- Realizar el seguimiento diario y acompañamiento a las niñas, niños y adolescentes. Elaborar, ejecutar y evaluar el PAINA y participar en la elaboración del PGF.
- Evaluar periódicamente (mínimo cada dos meses) el cumplimiento de las actividades establecidas en el PAINA.
- Realizar el seguimiento escolar y médico de las niñas, niños y adolescentes acogidos bajo su responsabilidad, en coordinación con trabajo social.
- Coordinar con el área de psicología para el asesoramiento en estrategias de intervención con las niñas, niños y adolescentes en situación de crisis u otra condición particular que requiera atención diferenciada.
- Velar por la integridad física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes acogidos.
- Asegurar la prestación del servicio con calidad y calidez a las niñas, niños y adolescentes acogidos y sus familias.
- Promover y acompañar la inserción de las niñas, niña y adolescente en espacios de desarrollo fuera de la institución (deportes, artes, música, entre otros).
- Participar en las reuniones semanales o máximo quincenales, para el análisis, seguimiento y evaluación de los casos con el equipo técnico y tutores responsables.
- Apoyar a las niñas, niños y adolescentes en la elaboración de tareas y proyectos escolares.
- Tiene la responsabilidad de elevar alertas tempranas en relación a factores de riesgo internos, externos o familiares del NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES a su equipo de trabajo
- En el caso de los tutores de casas familia, además de realizar las funciones antes mencionadas, también deberán apoyar en la casa y preparación de los alimentos propiciando el ambiente familiar, y;
- Demás necesarias para la prestación del servicio.

#### Facilitador(a) Familiar y Comunitario

- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PGF.
- Coordinar la ejecución de sus actividades con el equipo técnico profesional.
- Realizar actividades de prevención de vulneración de derechos dentro de contexto familiar comunitario;
- Realizar actividades para el fortalecimiento de los vínculos afectivos entre los miembros de la familia;
- Orientar a la familia en la importancia de un ambiente sano, higiénico y adecuado para los espacios físicos del hogar;
- Promover la participación de la familia en actividades comunitarias en su contexto más cercano, a fin de generar una red social de protección;
- Generar espacios de recreación dentro de la familia con la participación de todos sus miembros (juegos de mesa, naipes, rompecabezas, entre otros);
- Brindar herramientas a la familia para el apoyo escolar en la realización de tareas, así como el gestionar servicios de tareas dirigidas en el sector;
- Generar junto con la familia acuerdos de convivencia para el cumplimiento de todos sus miembros;
- Realizar informes mensuales sobre los avances en el acompañamiento y fortalecimiento familiar;
- Entregar la planificación semanal al coordinador sobre las visitas a las familias, así como la hoja de ruta y respectiva metodología y herramientas a utilizar;
- Participar de las reuniones de análisis de casos a fin de informar y evaluar el avance de cada familia;
- Elaborar y ejecutar un Plan de Prevención Comunitario enfocado en la sensibilización, prevención de vulneración de derechos y generación de redes de protección local a las niñas, niños y adolescentes, y;
- Demás necesarias para la prestación del servicio.



## Actividad 2. Personal especializado de impulso y esclarecimiento legal para los Centros de Acogimiento Institucional de Administración Directa

Con Acuerdo Ministerial 029 del 03 de agosto de 2018, la Ministra Lourdes Berenice Cordero reforma el Acuerdo Ministerial 031 del 29 de marzo de 2017 en el que se expide la Norma Técnica de Acogimiento Institucional, en sus numerales 5.3.1 "Perfil Profesional y experiencia" y 5.3.2 "Funciones". En dicha reforma ordena: en su artículo 1, "Incorporar un profesional en derecho contratado directamente o financiado por el MIES para las unidades de atención bajo la supervisión y seguimiento del MIES"; y, en su artículo 2, señala como funciones "(...) estos profesionales (...) serán corresponsables de la restitución integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que permita evitar el internamiento prolongado e innecesario (...) Patrocinio e impulso de procesos administrativos y judiciales (...)" relacionados con el proceso de medidas de protección, así como con situaciones de vulneración de sus derechos.

El esclarecimiento se refiere a las investigaciones en los ámbitos social, familiar y legal (mínimamente) que realizan las entidades de acogimiento en cumplimiento de los estándares mínimos para la prestación del servicio y de las investigaciones de la DINAPEN y Oficinas Técnicas por disposición de la jueza o juez que contribuyen a esclarecer la situación social, familiar y legal de la niña, niño y adolescente acogido a fin de que la autoridad resuelva lo más idóneo: reinserción familiar, la autonomía, o la declaratoria de adoptabilidad.

Incluye el patrocinio e impulso de los procesos administrativos y judiciales tales como: Legalización de ingresos y egresos, esclarecimiento de la situación jurídica hasta su resolución de las niñas, niños y adolescentes acogidos, inscripciones de nacimientos, reconocimiento, juicio de alimentos y otros.

La Subsecretaría de Protección Especial emite los Lineamientos técnico-administrativos para el proceso de Esclarecimiento Legal, además se socializan las directrices sobre el manejo de la Matriz de Esclarecimiento Legal y el instructivo que contiene parámetros para ingreso de información.

La Subsecretaría de Protección Especial remite los Lineamientos Generales para abogados de esclarecimiento legal, técnicos distritales y zonales de protección especial, técnicos que conforman los equipos de las unidades técnicas de adopciones y los equipos de las entidades de atención que ejecutan procesos de acogimiento familiar e institucional.

Con la finalidad de poner en ejecución el Sistema de Registro de Acogimiento Institucional en el SIIMIES se solicita el ingreso de unidades de atención a nivel nacional tanto privadas, directas o de convenio. El objetivo de esta contratación es precautelar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, y completar los equipos técnicos profesionales en derecho que realizan la gestión de esclarecimiento legal a nivel nacional en las 8 zonas de planificación territorial, inclusive en la Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito – MIES, en virtud de Estrategia de Desinstitucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes Privados del Medio Familiar o en Riesgo de Estarlo

El proceso de esclarecimiento legal fue implementado a nivel nacional en octubre de 2018 contemplando la necesidad de evitar largos periodos de institucionalización de 2.520 niños niñas y adolescentes que se encontraban en las 87 unidades de atención, a saber: 9 unidades de atención directa, 27 privadas y 51 unidades en convenio. A noviembre de 2021 se encuentran institucionalizados en las unidades de atención 2254, niñas, niños y adolescentes en 85 unidades de atención 9 directas, 25 privadas y 51 convenios.

El promedio de niñas, niños y adolescentes por la gestión de esclarecimiento legal en el servicio de acogimiento institucional por año

Tabla 27 NRO. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Año	Nro. Niñas, Niños y Adolescentes en acogimiento institucional
2018	2490
2019	2438
2020	2555

2021	2306
------	------

Fuente: Informes de acogimiento institucional –Subsecretaría de Protección Especial DE.

En lo referente a talento humano, actualmente la gestión de esclarecimiento legal se encuentra a cargo de dos servidores en planta central y 16 abogados en territorio cuya situación contractual termina el 31 de diciembre de 2021, 3 de ellos de incorporación reciente en la zona 8 y zona 1.

A noviembre de 2021 se identifica en el proceso de esclarecimiento legal un total de 18 profesionales en derecho distribuidos por zonas de la siguiente forma:

Tabla 28 UBICACIÓN GEOGRAFICA EQUIPO ESCLARECIMIENTO LEGAL MIES

Zona	Nro. de Abogados	Lugar	Cobertura Territorial
COORDINACIÓN ZONAL 1	3	IBARRA.	CARCHI, IMBABURA, ESMERALDAS, SUCUMBÍOS.
COORDINACIÓN ZONAL 2	1	EL TENA	PICHINCHA, NAPO, ORELLANA.
COORDINACIÓN ZONAL 3	0 (Abogado de asesoría jurídica encargado)	AMBATO	COTOPAXI, TUNGURAGUA, CHIMBORAZO, PASTAZA.
COORDINACIÓN ZONAL 4	1	MANABÍ	MANABÍ.
			STO. DOMINGO.
COORDINACIÓN ZONAL 5	2	BABAHOYO.	STA. ELENA, GUAYAS, BOLÍVAR, LOS RÍOS, GALÁPAGOS.
COORDINACIÓN ZONAL 6	2	MORONA.	MORONA.
		CUENCA.	CUENCA/AZOGUES.
COORDINACIÓN ZONAL 7	3	LOJA.	EL ORO, LOJA, ZAMORA.
COORDINACIÓN ZONAL 8	2 (adicionalmente 2 abogadas de asesoría jurídica con encargos)	GUAYAQUIL.	D.M.G.GUAYAQUIL
COORDINACIÓN ZONAL 9 DMQ	2	QUITO	DITRITO CENTRO QUITO
			DITRITO SUR QUITO
			DITRITO NORTE QUITO
Total	16		

Fuente: Informes de acogimiento institucional –Subsecretaría de Protección Especial DE.

Encontramos 16 abogados y abogadas que asisten jurídicamente a 2254 niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención, por lo que se evidencia la necesidad de completar el equipo de esclarecimiento.

Los 16 abogados que se encuentran laborando en el proceso de esclarecimiento legal son insuficientes para cubrir la atención legal a 2254 niños, niñas y adolescentes, que actualmente tienen 2985 procesos de medidas de protección, causas tendientes a la adopción, procesos de naturaleza penal y procesos administrativos.

Tabla 29 DETALLE DE CARGA PROCESAL OCTUBRE 2021

Zona	Mes	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES en acogimiento	Procesos de medidas de protección	Numero de procesos de PPA y DA	Numero de procesos Administrativos	Numero de proceso Penales	Total de expedientes a cargo
1	Octubre	84	84	54	4	6	148
1	Octubre	57	57	4	1	6	68
1	Octubre	86	86	15	2	11	114
2	Octubre	79	79	21	0	38	138
3	Octubre	222	221	52	1	22	296
4	Octubre	231	227	11	4	51	293
5	Octubre	80	56	6	0	10	72
5	Octubre	58	58	3	0	18	79
6	Octubre	125	124	1	1	17	143

6	Octubre	137	137	9	0	25	171
7	Octubre	65	64	4	17	24	109
7	Octubre	77	63	10	14	15	102
7	Octubre	63	51	5	12	29	97
8	Octubre	42	41	17	0	1	59
8	Octubre	43	43	0	1	4	48
8	Octubre	123	123	21	1	11	156
8	Octubre	102	101	0	1	11	113
9 (DMQ)	Octubre	338	336	76	2	7	421
9 (DMQ)	Octubre	242	237	62	5	54	358
<b>Total</b>		<b>2.254</b>	<b>2.188</b>	<b>371</b>	<b>66</b>	<b>360</b>	<b>2.985</b>

Fuente: Informes de acogimiento institucional –Subsecretaría de Protección Especial DE.

La gestión de esclarecimiento legal tiene a su cargo 2.554 procesos de medidas de protección que corresponden a la población efectivamente atendida a la fecha, sin embargo se debe considerar de acuerdo a la realidad y problemática social de cada zona, los niños, niñas y adolescentes necesitan representación técnica jurídica en procesos legales de naturaleza penal que se devienen de delitos de violencia sexual, violencia física, abandono entre otros, que al momento ascienden a 360 causas, 66 procesos administrativos y 371 causas tendientes a buscar la adopción a través de procesos de pérdida de patria potestad y declaratoria de adoptabilidad, con la finalidad de restituir el derecho a tener una familia y a la convivencia familiar, que suman 2.985 procesos en impulso procesal.

Existen 394 procesos de post reinserción que se encuentran en seguimiento y que requieren de gestión legal para informar al juez los avances o retrocesos de los niños, niñas y adolescentes, reinsertados conforme lo establece el Código de la Niñez y la Adolescencia en el artículo 79 numeral 13 y 219 de la misma norma.

La carga procesal para impulso a noviembre de 2021, asciende a 3.379, por lo que es indispensable contar con el personal suficiente para realizar el seguimiento e impulso de los casos mencionados.

La reinserción familiar que se refiere al retorno de la niña, niño y adolescente a su familia posterior al acogimiento institucional y se basa en el resultado obtenido al trabajar con las familias con las que se establecen condiciones favorables para que puedan volver a vivir con los padres o miembros de la familia, en este sentido el equipo de esclarecimiento legal realiza toda la gestión con las autoridades competentes para restituir el derecho de los niños a tener una familia y a la convivencia familiar.

En la siguiente tabla se encuentran las reinserciones familiares logradas por año:

Tabla 30 REINSERCIONES

Año	Reinserciones
2018	316
2019	687
2020	360
2021	381

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal e informes SPE.

Tabla 31 DETALLE DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL ESPECIALIZADO-UBICACIÓN

Zona	Nro. Total de Abogados	Abogados por plaza	Lugar	Cobertura territorial	Carga Procesal por Zona
COORDINACIÓN ZONAL 1	3	1	Imbabura	Carchi e Imbabura	330
		1	Esmeraldas	Esmeraldas	
		1	Sucumbíos	Sucumbíos	
COORDINACIÓN ZONAL 2	2	1	Napo	Napo y Orellana	138
		1	Pichincha	Rumiñahui, Mejía y Pedro Moncayo	
		1	Latacunga	Cotopaxi	

Zona	Nro. Total de Abogados	Abogados por plaza	Lugar	Cobertura territorial	Carga Procesal por Zona
COORDINACIÓN ZONAL 3	3	1	Riobamba	Chimborazo	296
		1	Ambato	Pastaza y Tungurahua	
COORDINACIÓN ZONAL 4	2	1	Portoviejo	Manabí	293
		1	Santo Domingo	Santo Domingo	
COORDINACIÓN ZONAL 5	2	1	Babahoyo	Bolívar, Guayas, Los Ríos, Galápagos	151
		1	Quevedo	Santa Elena, Guayas, Los Ríos	
COORDINACIÓN ZONAL 6	3	1	Macas	Morona Santiago	314
		1	Cuenca	Azuay	
		1	Azogues	Cañar	
COORDINACIÓN ZONAL 7	3	2	Loja	Loja y Zamora	308
		1	Machala	El Oro	
COORDINACIÓN ZONAL 8	4	4	Guayaquil	D.M.G. Guayaquil	376
COORDINACIÓN ZONAL 9	6	6	Quito	D.M. Quito	779
PLANTA CENTRAL	3	3	PLANTA CENTRAL	COORDINACIÓN	N/A
<b>Total</b>	<b>31</b>				<b>2.985</b>

Fuente: Informes de acogimiento institucional –Subsecretaría de Protección Especial DE.

La real necesidad para cumplir de manera efectiva la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes a través del esclarecimiento de su situación legal y en concordancia con la Estrategia de Desinstitucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes Privados del Medio Familiar o en Riesgo de estarlo, en la cual la participación de la gestión del abogado de esclarecimiento es fundamental, se requiere un equipo conformado por 28 abogados en territorio y 3 profesionales en planta central, y en territorio: En la zona 1 se debe contar con tres abogados uno para Imbabura y Carchi, uno para Esmeraldas y uno para Sucumbíos; en la zona 2 se requiere por la dispersión del territorio 2 abogados uno para Napo y Orellana y otro para Pichincha; en la coordinación zonal 3 se requieren 3 abogados uno para Cotopaxi, uno para Chimborazo y uno para Pastaza y Tungurahua; en la coordinación zonal 4 se requieren 2 abogados, 1 abogado para Santo Domingo y uno para Manabí; en la zona 5, un abogado para Bolívar, Guayas, Los Ríos y Galápagos, y uno para Santa Elena, Guayas y Los Ríos; en la coordinación zonal 6 se requieren 3 abogados, uno para Morona Santiago, uno para Azuay y uno para Cañar, en la zona 7 se necesitan 3 abogados, 2 para Loja y Zamora y un abogado para El Oro, para la zona 8 se necesitan 4 abogados; y, para a zona 9 por ser la que mayor concentración de unidades de atención y por mantener mayor carga procesal, requiere 6 abogados, y 3 abogados que supervisen y coordinen el proceso cumpliendo las siguientes funciones en planta central y territorio. El personal debe contar con recursos como viáticos para traslados, capital para gastos judiciales y notariales, especies valoradas y demás gastos que se devienen del normal desenvolvimiento de la gestión legal en territorio.

Las funciones de los abogados y abogadas asignadas a territorio son:

- Suscribir actas de transferencia de información de los productos entregables por parte de los contratados de manera permanente con el apoyo de la Dirección de Servicios de Protección Especial del MIES. Se refieren con la transferencia de la información relacionada con los casos o procesos judiciales y administrativos relacionados con los niños niñas y adolescentes que se encuentran en los en los Centros de Acogimiento Institucional y por convenios de cooperación suscritos por organizaciones sociales. para constancia de lo antes indicado suscribirán un acta de transferencia de información.
- Analizar jurídicamente los casos y expedientes judiciales o administrativos relacionados con los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en los centros de acogimiento.
- Realizar supervisión e impulso, para la resolución de casos, en los diferentes órganos que llevan los procesos judiciales y administrativos.

- Representar judicial y extrajudicialmente a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran institucionalizados en las unidades de atención, plantear demandas, interponer recursos, solicitar y obtener copias de documentos y elaborar escritos en los procesos judiciales y administrativos.
- Velar por la no revictimización y exigir la reparación integral de derechos.
- Intervenir en las audiencias de los procesos judiciales y administrativos asignados a fin de que exista seguridad procesal.
- Absolver consultas jurídicas relacionadas con los procesos judiciales y administrativos.
- Presentar un informe mensual y/o cuando sea solicitado por el administrador del contrato respecto a la ejecución de sus actividades con los respaldos documentales que justifiquen su accionar, y el estado de avance de las causas judiciales a qué se refiere el objetivo la contratación.
- Cumplir con todas las directrices o lineamientos dispuestos por el MIES.

Abogados y abogadas asignadas a Planta Central:

- Diseñar e implementar el Módulo de Esclarecimiento de la Situación Social, Familiar y Legal para Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren con una medida de protección en las unidades de acogimiento institucional.
- Diseñar herramientas, guías, protocolos y planes de trabajo con pertinencia nacional para el impulso procesal de los procesos judiciales y administrativos relacionados con las medidas de protección o situación de vulneración de derechos contra niñas, niños y adolescentes.
- Supervisar y coordinar el llenado de las matrices de esclarecimiento legal y de patrocinio obligatorio que serán alimentadas por los equipos territoriales a nivel nacional.
- Procesar y sistematizar los informes mensuales que envíen los abogados de esclarecimiento legal a nivel nacional y presentarlos a la Dirección de Servicios de Protección Especial de manera periódica.
- Coordinar la elaboración de contenidos temáticos, selección de expositores o ponentes, producción de documentos y otras actividades que sean del caso, para generar material especializado en Esclarecimiento Legal.
- Construir instrumentos de política pública que aporten a la creación y consolidación de procesos relacionados con el esclarecimiento legal.
- Gestionar espacios de reunión, unificación de criterios técnicos y capacitación con los abogados y abogadas de esclarecimiento legal de las coordinaciones zonales.
- Cuando sea requerido, consolidar un informe nacional que dé cuenta del estado de avance de las causas judiciales a que se refiere el objeto de la contratación.
- Determinar el marco metodológico y conceptual de los eventos técnicos que realice la institución y promover la sistematización y contenido de los mismos.
- Elaborar presentaciones ejecutivas sobre avances y cumplimiento para la Subsecretaría de Protección Especial.
- Asesoría en la ejecución de los procesos adyacentes de adopciones y prevención de vulneración de derechos.
- Cumplir con todas las directrices o lineamientos dispuestos por el MIES a través de sus normas técnicas, directrices y lineamientos.

Para el fortalecimiento de la gestión de esclarecimiento legal es necesario contar con 31 profesionales especializados en derechos de los niños, niñas y adolescentes, a nivel nacional, para el impulso de los procesos judiciales y administrativos, cuyo objetivo es evitar el internamiento prolongado e innecesario de niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional, equipo técnico que trabajará logrando una desinstitucionalización eficaz.

La restitución integral de derechos para niñas, niños y adolescentes se deriva del trabajo que realiza el equipo técnico en el esclarecimiento de la situación social, familiar y legal, siendo el rol del abogado de esclarecimiento legal parte fundamental en este equipo, en el proceso de desinstitucionalización.

Tabla 32 PERSONAL REQUERIDO DE ABOGADOS DE IMPULSO PROCESAL

CARGO	CARGO	PERSONAS REQUERIDAS	RMU 2022	RMU 2023	RMU 2024	RMU 2025
ABOGADO PC	SP7	3	\$ 77.442,41	\$ 77.505,41	\$ 77.571,41	\$ 77.640,41

ABOGADO UNIDADES DESCONCENTRADAS	SP5	28	\$ 525.868,32	\$ 526.456,32	\$ 527.072,32	\$ 527.716,32
	<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>\$ 603.310,73</b>	<b>\$ 603.961,73</b>	<b>\$ 604.643,73</b>	<b>\$ 605.356,73</b>

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial- Dirección de Servicios

Se espera que este personal, al finalizar el proyecto, sea institucionalizado con el fin de que este servicio directo del MIES tenga sostenibilidad fiscal en el tiempo.

### Actividad 3. Contratación de personal para las Unidades Técnicas de Adopciones a nivel nacional

El objetivo de esta contratación es garantizar el cumplimiento de la Constitución, acuerdos internacionales, del Código de la Niñez y Adolescencia y Manuales de Proceso de la Gestión de Adopciones Nacionales e Internacionales, a través del fortalecimiento del talento humano de la Dirección de Adopciones y las Unidades Técnicas de Adopciones de las nueve zonas, con la finalidad de garantizar y restituir el derecho de las niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar a vivir en una familia idónea, permanente y definitiva.

El Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 12 establece *“El principio de prioridad absoluta que entiende que la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años.”*

El Art. 151 establece que La adopción tiene por objeto garantizar una familia idónea, permanente y definitiva al niño, niña o adolescente que se encuentren en aptitud social y legal para ser adoptados”.

En el Art. 167.- “Organismos a cargo de la fase administrativa. - Los organismos a cargo de la fase administrativa son:

- a) *Las Unidades Técnicas de Adopciones del MIES*, para la operatividad de los servicios y gestión es necesario un equipo técnico especializado, con los perfiles profesionales indicados, para evitar la vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, como indica la normativa vigente, en el tema.
- b) *Los Comités de Asignación Familiar”.*

En el Art. 168.- “De las Unidades Técnicas de Adopciones.- Corresponde a las Unidades Técnicas de Adopciones:

- Elaborar o solicitar y aprobar, los informes médicos, psicológicos, legales, familiares y sociales, relativos a la persona que va a adoptarse; y requerirlas ampliaciones o aclaraciones que sean necesarias;
- Estudiar las solicitudes de adopción de los candidatos a adoptantes, evaluar los informes sobre la realización de los cursos de formación de padres adoptivos y declarar su idoneidad;
- Llevar a cabo el proceso de emparentamiento dispuesto por los Comités de Asignación Familiar y presentar los informes respectivos; Diseñar y ejecutar, directamente o a través de entidades autorizadas para el efecto, el proceso continuo de formación de padres adoptivos y servicios de apoyo después de la adopción; y,
- Regular los procedimientos para garantizar que el niño, niña o adolescente sea adoptado por la persona o personas más adecuadas a sus necesidades, características y condiciones. Para este efecto, establecerá un sistema nacional integrado de información que cuente con un registro de los candidatos a adoptantes y un registro de los niños, niñas y adolescentes aptos para la adopción (...).”.

En este sentido la capacidad operativa es deficiente debido a la asignación de personal técnico para el desarrollo de la operativa del servicio, es indispensable completar los equipos técnicos en adopciones y fortalecer la operatividad de esclarecimiento legal.

El Art. 170.- “De los Comités de Asignación Familiar.- Los Comités de Asignación Familiar estarán integrados por tres miembros; dos por el Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social y uno por el gobierno municipal donde tenga jurisdicción cada comité. Cada Comité elegirá un Presidente de su seno.

Los Comités de Asignación Familiar serán convocados por su Presidente a petición de la respectiva Unidad Técnica de Adopciones. Los representantes y técnicos de las entidades de atención y los funcionarios de la Unidad Técnica de Adopciones asistirán a las reuniones del Comité con el único objeto de emitir sus criterios técnicos (...).”.

En el Art. 179 se establece el “Seguimiento de las adopciones.- Durante los dos años subsiguientes a la adopción, los adoptantes nacionales y los niños, niñas y adolescentes adoptados recibirán asesoría y orientación y quedarán sujetos al control de la Unidad Técnica de Adopciones o de las entidades de atención que ella señale, con el objeto de fortalecer los vínculos familiares que crea la adopción y asegurar el ejercicio pleno de los derechos del adoptado”.

En el Art. 189.- “La adopción receptiva.- Los niños, niñas y adolescentes extranjeros que en virtud de la adopción por ecuatorianos o extranjeros residentes en el Ecuador se radiquen definitivamente en el país, gozarán de todos los derechos, garantías, atributos, deberes y responsabilidades que la ley y los instrumentos internacionales, confieren según el régimen de adopción nacional.

Finalmente, la gestión de adopciones, tiene como misión planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas y estrategias para garantizar y contribuir al efectivo ejercicio del derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir y desarrollarse en una familia idónea, permanente y definitiva, a través del cumplimiento del modelo de gestión, seguimiento y control técnico.

Una de las causales para dar por concluido el acogimiento institucional o familiar es la adopción de la niña, niño o adolescente, ya que con esta medida se le está restituyendo su derecho a vivir en una familia idónea, permanente y definitiva, la cual garantizará su normal desarrollo en todos sus ámbitos.

La adopción es una medida de protección que tiene por objeto garantizar una familia idónea, permanente y definitiva a la niña, niño y adolescente, que se encuentra en aptitud social y legal para ser adoptado, que le permita desarrollarse de manera integral.

El sujeto principal de derechos en la adopción es la niña, niño y adolescente, lo que implica que, en el proceso, se deberán generar las condiciones para que la adopción responda a sus necesidades y características.

Existen nueve (9) Unidades Técnicas de Adopciones a nivel nacional, concordantes con las nueve zonas de planificación establecidas por Secretaría Nacional de Planificación; es decir, una Unidad Técnica de Adopciones (UTA) por cada Coordinación Zonal, sin embargo, actualmente se encuentran funcionando ocho (8) ya que desde hace aproximadamente tres años no existe ni un solo profesional en la UTA de la zona 2; de igual manera se crea un Comité de Asignación Familiar por cada UTA, a fin de que se desarrollen los procesos de adopción de acuerdo a lo que establece la normativa vigente.

Tabla 33 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL EQUIPO TÉCNICO DE UTA

ZONA	NRO. PERSONAL TECNICO
1	3
2	0
3	3
4	2
5	3
6	4
7	4
8	6
CDMQ	4

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial MIES 2021

### Situación actual de la gestión de adopciones a nivel nacional.

Como se indica el proceso de adopción constituye el mecanismo técnico administrativo, para lograr la restitución de derechos en el país, niños y adolescentes, en este contexto se detalla las adopciones en el periodo 2019-2021

Tabla 34 ADOPCIONES REALIZADAS POR AÑO

TIPO DE ADOPCIONES	2019	2020	2021
Adopciones nacionales	96	71	64
Adopciones internacionales	14	7	5
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>67</b>	<b>69</b>

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial MIES 2021-

Como demuestra la tabla que antecede las adopciones en relación al último año 2019, con el año 2020 el cual es el de menor cuantificación de adopciones, indicador que alerta una baja sustancial en el proceso, debido al principal factor: la falta de equipos técnicos idóneos para el servicio a nivel nacional, por lo que es necesario del fortalecimiento de los equipos técnicos para cumplir con los compromisos nacionales e internacionales en relacionan a la protección especial, y restitución de derechos en los servicios de Adopciones, Esclarecimiento Legal y Casas de Atención Directa del MIES, en este sentido se presenta el siguiente detalle:

La siguiente tabla muestra los requerimientos de personal para la gestión de adopciones a nivel nacional, a fin de restituir el derecho de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran con declaratoria de adoptabilidad.

Con la finalidad de restituir el derecho de niñas, niños y adolescentes que no tienen familia y que se encuentran en las casas de acogimiento institucional por haber sufrido algún tipo de vulneración y atenderlos conforme a los procesos y subprocesos de la Gestión de Adopciones Nacionales e Internacionales, tanto a nivel de la Dirección de Adopciones, como en cada una de las Unidades Técnicas de Adopciones, se requiere la contratación de profesionales conforme el siguiente detalle:

Tabla 35 PERSONAL A CONTRATARSE PARA LA GESTIÓN DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE ADOPCIONES

SERVICIO	ABOGADO/A	PSICÓLOGO/A CLÍNICA	TRABAJADOR/A SOCIAL	ASISTENTE	TOTAL X SERVICIO
UTA	7	9	8	7	31
<b>TOTAL X PERFIL</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>31</b>

Fuente: Información procesada por la Dirección de Adopciones. 12/11/2021

Las principales funciones, roles y responsabilidades que ejecuta cada uno de los miembros del equipo de la Dirección de Adopciones, están en relación a la asesoría, seguimiento, monitoreo que se debe brindar a los equipos de las Unidades Técnicas de Adopción y al trabajo técnico metodológico respecto a los procesos y procedimientos a desarrollar en su área de competencia. Siendo así, el equipo mínimo de la Dirección de Adopciones debe estar conformado por al menos un profesional SP7 en cada una de las áreas de Trabajo Social, Psicología y Legal, que tengan mínimamente 5 años de experiencia en el tema de adopciones; un profesional SP5 en cada una de las áreas de Trabajo Social, Psicología y Legal, que tengan mínimamente 3 años de experiencia en el tema de adopciones; un profesional SP3 en el área de Psicología, que tenga mínimamente 1 año de experiencia en el tema de adopciones y una asistente administrativa.

## Procesos que se encuentran en desarrollo

Desde el mes de enero a octubre 2021 se detalla el estado y número de procesos en marcha para adopción:

Tabla 36 DETALLE DE PROCESOS ADOPCIONES ENERO –OCTUBRE 2021

ZONA	NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	REGISTRO DE FAMILIAS SOLICITANTES	ENTREVISTA INICIAL	SOLICITUD DE ADOPCIÓN	FORMACIÓN CONTÍNUA	INFORME ESTUDIO DE HOGAR	REMISIÓN A PROCESO PSICOLÓGICO	FAMILIAS IDÓNEAS	FAMILIAS QUE INGRESAN AL CAF
1	28	23	16	9	9	9	2	6	7
2	3	2	2	0	0	1	1	0	1
3	18	43	35	19	27	28	11	12	12
4	59	57	35	5	20	0	6	13	13
5	43	31	15	10	15	8	4	4	5
6	85	85	30	11	27	15	3	6	5
7	81	21	18	7	19	18	4	14	18
8	107	70	72	25	28	110	6	18	22
9	87	88	85	28	37	24	11	14	9
TOTAL	511	420	308	114	182	213	48	87	92

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial – Dirección de Adopciones 2021

De acuerdo con la Normativa legal vigente, con el Manual de Proceso de la Gestión de Adopciones Nacionales e Internacionales y a las actividades propias del servicio que brinda la Gestión Interna de Adopciones, las Unidades Técnicas de Adopciones a nivel zonal, deberían contar con un número mínimo de personal interdisciplinario conformado por:

- 1 Abogado/a (Coordinador/a - SP7);
- 1 Psicólogo/a Clínica (SP5);
- 1 Trabajador/a Social (SP5); y,
- 1 Asistente Administrativo/a (SPA4) en cada una de las Unidades Técnicas de Adopciones Zonales.

Dentro de las funciones y actividades fundamentales que desarrollan los equipos interdisciplinarios de las Unidades Técnicas de Adopciones están:

### COORDINADOR/A DE ADOPCIONES/ ABOGADO/A:

- Planificar, dirigir, supervisar, coordinar y promover la ejecución del servicio.
- Poner en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa competente, cualquier situación de vulneración de derechos que pudiera ser detectado en el proceso por parte de los miembros del equipo técnico.
- Aprobar el informe de gestión mensual del servicio.
- Garantizar la atención especializada e individualizada de la población objetivo bajo un enfoque de derechos.
- Dirigir, supervisar, coordinar y garantizar la prestación del servicio.
- Coordinar con los técnicos de Protección Especial para cumplir con lo establecido en los convenios y demás normas vigentes.
- Verificar el ingreso de información de la población atendida en el sistema informático de adopciones.
- Coordinar y participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PAPP.

- Garantizar la aplicación y el cumplimiento de los procesos y procedimientos del servicio de adopciones establecidos en los manuales, reglamentos, lineamientos, protocolos y demás instrumentos técnicos elaborados para el efecto, así como las recomendaciones emitidas por la Dirección de Adopciones y otras instancias u organismos internacionales afines a la temática.
- Efectuar actividades de autogestión que mejoren la calidad en la prestación del servicio.
- Coordinar y dirigir reuniones semanales para el análisis, seguimiento y evaluación de los casos atendidos.
- Participar en las reuniones, talleres, espacios de articulación y/o planificación convocados por el MIES.
- Cumplir y hacer cumplir al equipo bajo su responsabilidad, con el horario de trabajo de ocho (8) horas diarias, ajustadas a la realidad de la zona intervenida y a las necesidades de las familias.
- Supervisar y garantizar la actualización permanente de los expedientes de la población atendida.
- Efectuar el análisis legal de los expedientes de las niñas, niños o adolescentes que cuentan con declaratoria de adoptabilidad.
- Solicitar a las entidades de atención, en los casos que amerite, información complementaria, faltante o ampliación, previo a la elaboración del informe de condiciones y necesidades de las niñas, niños y adolescentes que cuentan con declaratoria de adoptabilidad.
- Analizar, elaborar y emitir de manera conjunta con el equipo interdisciplinario de la Unidad Técnica de Adopciones el informe motivado de las niñas, niños y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad.
- Revisar, analizar y aprobar los requisitos de la(s) persona(s) solicitantes a adopción y elaborar el informe legal.
- Analizar con el equipo técnico el expediente de la(s) persona(s) solicitantes a adopción para emitir la idoneidad.
- Realizar las acciones pertinentes para el envío y presentación de expedientes de niñas, niños o adolescentes que cuentan con declaratoria de adoptabilidad y de familias declaradas idóneas ante el Comité de Asignación Familiar - CAF.
- Convocar a las personas idóneas que tienen una asignación por parte del CAF, a fin de brindarles toda la información necesaria respecto a la niña, niño o adolescente asignado, a fin de que puedan aceptar o no en base a elementos técnicos dicha asignación.
- Convocar a los actores participantes en el proceso de emparentamiento para la preparación de acciones y elaboración del cronograma emparentamiento.
- Elaborar los informes técnicos jurídicos pertinentes de acuerdo con lo establecido en los manuales y demás procedimientos internos emitidos por la Dirección de Adopciones.
- Brindar asistencia técnica legal respecto al proceso de Consentimiento del hijo/a para adopción.
- Analizar y elaborar el informe de Consentimiento del hijo/a para la adopción.
- Participar e impartir en el área legal, los Cursos de Formación a la(s) persona(s) solicitantes a adopción.
- Coordinar el trabajo con Autoridad Central, en los casos de adopción internacional.
- Elaborar insumos para el establecimiento de la normativa técnica en la aplicación de la política pública de adopciones.
- Participación técnica en talleres externos en representación de la Dirección de Adopciones del MIES.
- Apoyo en la construcción de metodologías, lineamientos y procedimientos sobre adopciones.
- Brindar asistencia técnica jurídica-legal sobre derechos consagrados en la constitución, consultas jurídicas y situaciones legales.
- Analizar y apoyar casos específicos en las Unidades Técnicas de Adopciones zonales, en el área de su competencia.
- Manejar el Sistema informático de adopciones a nivel zonal.
- Coordinar intra e interinstitucionalmente ya sea a nivel público o privado, en los casos que ameriten, a fin de garantizar la prestación del servicio bajo un enfoque de derechos.
- Cumplir las demás atribuciones determinadas en las leyes, reglamentos y en el ordenamiento jurídico vigentes.

- Demás acciones necesarias para la prestación del servicio.

#### PSICÓLOGO/A CLÍNICA DE ADOPCIONES:

- Realizar la entrevista preliminar del proceso de adopción a la(s) persona(s) solicitantes a adopción.
- Realizar la evaluación de perfiles psicológicos a la(s) persona(s) solicitantes a adopción.
- Brindar soporte psicológico necesario al momento de las entrevistas.
- Ejecutar todos los instrumentos técnicos del proceso (informes, fichas) que sean pertinentes según cada proceso.
- Desarrollar el proceso de formación a la(s) persona(s) solicitantes a adopción.
- Elaborar informes de remisión a procesos terapéuticos a la(s) persona(s) solicitantes a adopción.
- Aplicar, analizar e interpretar los instrumentos psicológicos (test y reactivos) empleados con la(s) persona(s) solicitantes a adopción.
- Elaborar informes psicológicos de estudio de hogar.
- Analizar en equipo los expedientes de la(s) persona(s) solicitantes a adopción nacional para la calificación de idoneidad.
- Coordinar acciones conjuntas con la entidad de atención para el proceso de emparentamiento.
- Realizar el seguimiento pos adoptivo de las familias nacionales, durante el tiempo que estipula el Código de la Niñez y Adolescencia y registrarlos en el instrumento técnico pertinente
- Revisar, analizar y registrar los seguimientos pos adoptivos internacionales.
- Coordinar con entidades de atención, para un adecuado manejo de la preparación psicológica para la adopción de las niñas/os y adolescentes en adoptabilidad.
- Analizar, elaborar y emitir de manera conjunta con el equipo interdisciplinario de la Unidad Técnica de Adopciones el informe motivado de las niñas, niños y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad.
- Atender y dar seguimiento en situaciones de vulneración de derechos.
- Elaborar diagnósticos e informes psicológicos individuales de la(s) persona(s) solicitantes a adopción.
- Referir casos clínicos y psiquiátricos de la(s) persona(s) solicitantes a adopción a las instancias respectivas.
- Brindar asesoría técnica respecto al proceso de Consentimiento del hijo/a para adopción.
- Elaborar los informes de asesoría técnica para el Consentimiento del hijo/a para adopción.
- Analizar y apoyar casos específicos en las Unidades Técnicas de Adopciones zonales, en el área de su competencia.
- Manejar el Sistema informático de adopciones a nivel zonal.
- Realizar planificaciones semanales y hojas de ruta de las actividades de campo o seguimiento.
- Demás acciones necesarias para prestación del servicio.

#### TRABAJADOR/A SOCIAL DE ADOPCIONES:

- Realizar la entrevista preliminar del proceso de adopción a la(s) persona(s) solicitantes a adopción.
- Ejecutar todos los instrumentos técnicos del proceso (informes, fichas) que sean pertinentes según cada proceso.
- Desarrollar el proceso de formación a la(s) persona(s) solicitantes a adopción.
- Realizar las visitas domiciliarias y del entorno social de la(s) persona(s) solicitantes a adopción, como parte del estudio de hogar para declarar la idoneidad o no.
- Realizar el diagnóstico, estudio e informe socioeconómico de la(s) persona(s) solicitantes a adopción.
- Elaborar los informes sociales de estudio de hogar, para la declaratoria o no de idoneidad de la(s) persona(s) solicitantes a adopción.
- Analizar en equipo los expedientes de la(s) persona(s) solicitantes a adopción nacional para la calificación de idoneidad.
- Coordinar acciones conjuntas con la entidad de atención para el proceso de emparentamiento.

- Analizar, elaborar y emitir de manera conjunta con el equipo interdisciplinario de la Unidad Técnica de Adopciones el informe motivado de las niñas, niños y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad.
- Realizar el seguimiento pos adoptivo a las familias nacionales, durante el tiempo que estipula el Código de la Niñez y Adolescencia y registrarlos en el instrumento técnico pertinente
- Revisar, analizar y registrar los seguimientos pos adoptivos internacionales.
- Brindar asesoría técnica respecto al proceso de Consentimiento del hijo/a para adopción.
- Elaborar los informes de asesoría técnica para el Consentimiento del hijo/a para adopción.
- Elaborar informes sociales con enfoque de derechos de los usuarios/as de servicio.
- Ejecutar las acciones de referencia y activación de servicios intra e interinstitucionales.
- Reportar situaciones de riesgo o vulneración de derechos a la o el coordinador.
- Realizar planificaciones semanales y hojas de ruta de las actividades de campo o seguimiento.
- Ejecutar procesos de intervención social en los casos de consentimiento que requieran brindar protección inmediata a las niñas, niño o adolescentes.
- Participar en las reuniones, talleres, espacios de articulación y/o planificación convocados por el MIES.
- Elaborar instrumentos para la implementación de los procesos y protocolos sobre adopciones en el área social.
- Revisar y plantear metodologías, lineamientos y procedimientos sobre adopciones en el área social.
- Analizar y apoyar casos específicos en las Unidades Técnicas de Adopciones zonales, en el área de su competencia.
- Manejar el Sistema informático de adopciones a nivel zonal.
- Demás acciones necesarias para prestación del servicio.

#### ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A DE ADOPCIONES:

- Ingreso y registro de documentos y archivo de expedientes de familias, niños, niñas y adolescentes.
- Elaboración de oficios para los juzgados, oficios particulares, memorandos, ayudas memorias, actas, circulares y documentación varia para todas las instancias de articulación del servicio.
- Entrega de información básica a la(s) persona(s) que solicitan información sobre el proceso de adopciones, inscripción de la(s) persona(s) que ingresan al proceso de adopción.
- Ingreso al Sistema de Información de Adopciones, la información completa de expedientes de familias nacionales e internacionales.
- Ingreso y registro en los libros correspondientes de las asignaciones de adopción que remite el Comité de Asignación Familiar - CAF.
- Llevar información para cuadros estadísticos, trámites logísticos, administrativos y de seguimiento de los Círculos de Formación.
- Revisión permanente de expedientes documentación de la(s) persona(s) solicitantes a adopción nacional.
- Ingreso de datos, control, sistematización y preparación de informes en todas las etapas del proceso de adopciones en función de la herramienta creada para el efecto.
- Llevar un archivo actualizado con la información administrativa de la Unidad Técnica de Adopciones en el cual se incluya los expedientes completos del personal.
- Llevar un archivo físico organizado, ordenado y actualizado de todos los expedientes de las niñas, niños y o adolescentes adoptados junto con sus familias adoptivas.
- Brindar apoyo técnico al equipo interdisciplinario de la Unidad Técnica de Adopciones en la elaboración de memorandos, oficios y demás documentación necesaria dentro del proceso de adopciones.
- Brindar apoyo logístico al equipo interdisciplinario de la Unidad Técnica de Adopciones para la realización de actividades como cursos de formación, redes de familias adoptivas, viáticos y movilización para actividades propias del servicio de adopciones.
- Elaborar informes financieros mensuales y de fin de ejecución del servicio.

- Dar seguimiento al cumplimiento de la ejecución del presupuesto acorde a lo que establece la norma técnica; y,
- Demás acciones necesarias para prestación del servicio.

Tabla 37 PERSONAL PARA LAS UNIDADES TÉCNICAS DE ADOPCIONES

Cargo	ESCALA	PERSONAS REQUERIDAS	RMU 2022	RMU 2023	RMU 2024	RMU 2025
ABOGADO/A	SP7	7	\$ 180,698.97	\$ 180,845.97	\$ 180,999.97	\$ 181,160.97
PSICÓLOGO/A CLÍNICA	SP5	9	\$ 169,029.11	\$ 169,218.11	\$ 169,416.11	\$ 169,623.11
TRABAJADOR/A SOCIAL	SP5	8	\$ 150,248.10	\$ 150,416.10	\$ 150,592.10	\$ 150,776.10
ASISTENTE	SPA4	7	\$ 80,643.65	\$ 80,790.65	\$ 80,944.65	\$ 81,105.65
	<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>\$ 580,619.83</b>	<b>\$ 581,270.83</b>	<b>\$ 581,952.83</b>	<b>\$ 582,665.83</b>

#### Actividad 4. Mantenimiento de la infraestructura y servicios correspondientes a los Centros de Atención Directa

Para el adecuado funcionamiento de los centros de acogida se requiere realizar la adecuación de la infraestructura y equipamiento. Para lo cual, se realizará el mantenimiento correctivo o preventivo de las unidades, como a su vez el repotenciar las casas de acogida a través de la dotación de equipamiento de productos, en medida de generar las condiciones de restitución y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran institucionalizados en los centros de atención directa a nivel nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 38 CENTROS DE ACOGIMIENTO DIRECTOS

Zona	Provincia	Cantón	Unidad de Atención	Cobertura
2	Napo	Tena	Hilando Nuestros Sueños	30
3	Chimborazo	Riobamba	Casa Hogar San Carlos	30
6	Morona Santiago	Macas	Centro de Protección Especial Macas	35
7	El Oro	Machala	Casa Hogar Casa Linda	30
	El Oro	Machala	Casa Hogar Dueña de Mi	30
8	Guayas	Guayaquil	Casa Hogar Guayaquil	40
	Guayas	Guayaquil	Hogar Infante Juvenil Femenino	30
Coordinación D.M.Q	Pichincha	Quito	Casa Hogar María Campi de Yoder	30
	Pichincha	Quito	Infante Juvenil Alberto Enríquez Gallo	30

En medida de cumplir con el objetivo de la actividad se desagrega en la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al siguiente detalle:

#### Mantenimiento de la Infraestructura;

Para el adecuado desarrollo del servicio, a nivel nacional, se necesita el adecuamiento de la infraestructura de las 9 casas de atención directa los cuales corresponden a procesos de mantenimiento y construcción preventiva y correctiva. Entre los servicios de mantenimiento preventivo se encuentran conformados por servicios de pintura para la fachada de los centros de acogimiento, mantenimiento de la bomba de agua, mantenimiento de los calefones, remodelación de espacios verdes (huertos y jardines) y remodelación de pisos.

Por su parte para el servicio de mantenimiento correctivo se requiere la contratación para el servicio de adecuación de cerramientos, construcción de rampas para personas con discapacidad, construcción de espacios de atención para el equipo técnico y revisión de la red eléctrica.

Tabla 39 NECESIDAD DE MANTENIMIENTO

ZONA	CASA DE ATENCION DIRECTA	NECESIDAD
2	HILANDO NUESTROS SUEÑOS	Adecuación del cerramiento del terreno
		Mantenimiento de 3 calefones que manejan la unidad de atención
		Mantenimiento de la bomba de agua
		Mantenimiento general
		Pintura
		Se realice una construcción de oficinas para el personal administrativo fuera de la casa de acogimiento institucional
3	CASA HOGAR SAN CARLOS	Mantenimiento de bombas hidráulicas
		Mantenimiento general
		Pintura de la unidad de atención
		Remodelación de los pisos de madera
6	CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL MACAS	Mantenimiento general
		Pintura, cambio de techos, cambio celo raso, remodelación de paredes con humedad y mantenimiento del piso
		Remodelación de los espacios verdes
7	CASA HOGAR DUEÑA DE MI -	Mantenimiento general
		Realizar un huerto para las adolescentes
	CASA LINDA	Mantenimiento general
		Pintura de la casa
8	CASA HOGAR GUAYAQUIL	Mantenimiento general
		Rampas para personas con discapacidad
	HOGAR INFANTO JUNVENIL FEMENINO	Mantenimiento general
		Pintura de la casa
		Realizar un huerto para las adolescentes
Coordinación D.M.Q	CASA HOGAR MARIA CAMPI DE YODER Y	Estaciones de atención trabajo social
		Mantenimiento general
		Remodelación del área administrativa del piso
		Revisión de la red eléctrica de la casa hogar
	HOGAR INFANTO JUVENIL ALBERTO ENRIQUEZ GALLO	Mantenimiento general

#### Actividad 5. Equipamiento para las Casas de Acogida de Atención Directa - Bienes de Larga Duración

Los Centros de Acogimiento Institucional de atención directa, para la atención a las niñas, niños y adolescentes por su condición de institucionalización deben estar dotados de los diferentes implementos de hogar, limpieza, cuidado, aseo, entre otros. En este sentido, se ha verificado las necesidades de equipamiento que tienen cada una de las casas de acogimiento directas a nivel nacional, de las cuales entre ellas se encuentran menaje de hogar como camas, colchones, veladores, armarios, juego de sala, juego de comedor, escritorios, cómodas, veladores y semaneros. De igual manera, se encuentra dentro de los requerimientos el equipamiento de electrodomésticos como son lavadoras, secadoras, refrigeradora, frigorífico, horno, computadora, impresora y exprimidor.

Concerniente al menaje de cocina, se requiera la adquisición de cocinas industriales, vajilla, ollas industriales, ollas normales, microondas, tanque de gas y licuadoras.

Esto en virtud de que se genere las condiciones favorables de convivencia de las niñas, niños y adolescentes institucionalizados en los centros de atención directa, como a su vez, también se permita el generar la garantía de los derechos tales como la educación.

**Tabla 40 NECESIDAD DE EQUIPAMIENTO**

ZONA	CASA DE ATENCION DIRECTA	NECESIDAD
2	HILANDO NUESTROS SUEÑOS	Cocina industrial
		Juego de comedor
		Colchones 1 plaza
		Frigorifico (congelador)
		Juego de muebles
		Ollas industriales
		Refrigeradora
		Vajilla para 25 personas (platos hondos, platos tendidos, vasos).
3	CASA HOGAR SAN CARLOS	Duchas electricas de baño
		Llave mezcladora de lavaplatos
		Recarga de extintores
		Secadora industrial
6	CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL MACAS	Refrigeradora
		Cocina industrial
		Juego de sala
		Calculadoras
		Camas
		Cerraduras para puerta
		Colchones 1 1/2 plaza
		Comodas,
		Cortinas
		Cunas
		Escritorios
		Horno
		Inodoros
		Laptop
		Lavabos para baño.
		Lavadora industrial
		Licuadora industrial
		Mesas de comedor
		Puertas para baños
		Roperos
Secadora industrial		
Sillas para comedor		
Television		
Veladoras		
7	CASA HOGAR DUEÑA DE MI -	Juegos de sábanas
		Cajoneras para ropa
		Cocina industrial -

ZONA	CASA DE ATENCION DIRECTA	NECESIDAD
		Colchones 1 plaza
		Computadora
		Dispensador de agua
		Edredones
		Escritorios
		Impresora
		Juego de muebles
		Lavadora industrial
		Microondas
		Pizarra pequeña
	Secadora industrial	
	CASA LINDA	Juego de sala
		Juegos de sabanas
		Armario bibliotecario
		Cajoneras para ropa
		Colchones 1 plaza
		Edredones
		Lavabos para baño.
		Máquina de coser
		Ollas a presión,
Ollas industriales		
Ollas pequeñas		
Pizarra pequeña		
Secadora industrial		
Vajilla para 25 personas (platos hondos, platos tendidos, vasos).		
8	CASA HOGAR GUAYAQUIL	Microondas
		Tostadora
		Alacena de almacenamiento
		Duchas eléctricas de baño
		Exprimidor eléctrico
		Inodoros
		Juego de muebles
		Lavadora industrial
		Licuadaora
		Recarga de extintores
		Secadora industrial
		Sillas de bebe para comer
		Waflera
	HOGAR INFANTO JUNVENIL FEMENINO	Computadora
		Colchones 1 plaza
		Edredones
		Impresora
		Juego de comedor
		Juego de muebles

ZONA	CASA DE ATENCION DIRECTA	NECESIDAD
		Lavabos para baño.
		Lavadora industrial
		Ollas a presión,
		Ollas industriales
		Ollas pequeñas
		Roperos
		Secadora industrial
		TOALLAS de baño grandes
		Vajilla para 25 personas (platos hondos, platos tendidos, vasos).
		Veladoras
		Zapateras
		Coordinación D.M.Q
Colchones 1 plaza		
Edredones		
Inodoros		
Lavadora industrial		
Mesas de comedor		
Secadora industrial		
Sillas de comedor		
Tanque de gas		
Vajilla para 30 personas (platos hondos, platos tendidos, vasos).		
HOGAR INFANTO JUVENIL ALBERTO ENRIQUEZ GALLO	Juegos de sábanas	
	Cobijas térmicas de 1 de plaza	
	Coladores	
	Colchones 1 plaza	
	Edredones	
	Juego de muebles	
	Lavadora industrial	
	Licuadaora	
	Manteles grandes de mesa	
	Olla de presión de 10 litros	
	Sartenes grandes de teflón	
	Sartenes medianos de teflón	
	Sartenes pequeños de teflón	
Secadora industrial		
Semaneros		
TOALLAS de baño grandes		
Vajilla para 30 personas (platos hondos, platos tendidos, vasos).		

#### Componente 4.- Gestión del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las modalidades de atención de la Subsecretaría de Protección Especial

De forma objetiva, permanente y sistémica, se requiere determinar los principales aciertos, obstáculos, avances y limitaciones del funcionamiento de las modalidades de servicios de Protección Especial a fin de entre otros

aspectos establecer un sistema de medición de la calidad e impacto en la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes además de obtener un sistema de indicadores de uso permanente para la medición de los aspectos presentes en la prestación de las modalidades el cual deberá ser automatizado con información pertinente, oportuna y confiable.

La investigación científica es utilizada para la toma de decisiones, así como en la construcción e implementación de políticas y programas ya que proporciona información objetiva y precisa para la elaboración de indicadores que apoyen los procesos del sistema de monitoreo y seguimiento y que permitan la toma de decisiones de política pública.

Para la ejecución de este componente, se suscribirán convenios con las instituciones de educación superior conforme se encuentra establecido en el Acuerdo Ministerial 060: Expedir la codificación y reforma de las normas para la suscripción de convenios de cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, acuerdo que norma y establece los procedimientos para la suscripción de convenios entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social con organismos internacionales, entidades del sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado, para el financiamiento de planes, programas, proyectos, en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos o para la cooperación mutua, procedimiento que fue descrito en el componente 1.

Para la suscripción de los convenios con Universidades se considerará la ficha de costos que se encuentra en el Anexo 21. Los valores a erogarse por cada año y el número de convenios a suscribir con Universidades se encuentran establecidos en la Tabla 29

**Tabla 41 COMPONENTE 4**

PROCESO	2022	2023	2024	2025
Suscribir convenios con universidades para la investigación y el monitoreo	150.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
TOTAL	150.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
No. Convenios a suscribir	2	4	4	4

Es así como, para el año 2022 se tiene previsto suscribir dos convenios con universidades para la investigación cualitativa y/o cuantitativa por un monto de \$ 75.000 cada convenio como contraparte del MIES y \$ 28.500 como contraparte de las universidades y los siguientes años 2023, 2024 y 2025 se tiene previsto suscribir 4 convenios.

El detalle de costos conforme se establece en la ficha de costos (Anexo 21) incluye en la contraparte de las universidades el investigador principal, las herramientas de investigación y las publicaciones indexadas, en lo referente al aporte MIES incluye el equipo de investigadores expertos, investigadores de campo y/o desarrolladores (de requerirse) además de los rubros de movilización y de impresión y/o digitalización de resultados.

### 5.1.2. Especificaciones técnicas

La ejecución de las modalidades del proyecto se realiza a través de las normas técnicas que son elaboradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social con la participación de la sociedad civil, además anualmente se desarrolla la micro planificación para lo cual se elaboran y validan fichas de costos por cada modalidad de servicio.

#### Apoyo Familiar

En el apoyo familiar se considerará como población objetivo a niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años en situación de riesgo identificado como negligencia, violencia intrafamiliar que no constituyan delito. En esta categoría la atención también estará determinada por otras situaciones de amenazas o vulneraciones de Derechos que conforme se encuentran determinadas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia sean remitidas como medidas de Protección por la Junta Cantonal de Protección de Derechos, respectiva. En el caso de una situación de discapacidad leve/moderada del adulto cuidador que pone en riesgo el bienestar de la niña, niño o adolescente, la familia tiene derecho al servicio de apoyo familiar.

## Custodia Familiar

En el cuidado en familia ampliada se considerará como población objetivo a niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años de edad cuyo medio familiar nuclear constituye una amenaza, riesgo y/o vulneración de sus derechos y cuenten con referentes familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, aptos y dispuestos para su cuidado y protección hasta que cese la situación que motivó el cuidado en familia ampliada y se logre la reinserción a su familia nuclear mediante resolución administrativa de la autoridad que otorgó el cuidado en familia ampliada.

No procede el ingreso de niños, niñas y adolescentes al servicio de cuidado en familia ampliada en los siguientes casos:

- a) Niños, niñas y adolescentes, hijos de personas privadas de libertad.
- b) Por solicitud directa del padre, madre o representante legal de la niña, niño o adolescente a la unidad de atención.
- c) Vulneraciones que implican delito: se tomará en cuenta el criterio profesional del equipo técnico que ejecuta el proceso de investigación, análisis y planificación.

## Acogimiento Institucional

El acogimiento institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que se hayan agotado todas las medidas previas que establece el Código de Niñez y Adolescencia, para aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentren privados de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas unidades de atención debidamente autorizadas por el MIES.

La población objetivo del servicio son niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, en situación de amenaza o violación de sus derechos, que pongan en riesgo su integridad física, psicológica o sexual, que no cuenten con un referente en familia ampliada o familia extendida, que pueda garantizar la atención integral y asumir su cuidado de forma inmediata en casos de: abandono, extravío, maltrato, abuso, explotación sexual, trata de personas, orfandad, hijas e hijos de personas privadas de la libertad, desplazamiento forzado y refugio.

El Art. 211 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece las responsabilidades, deberes y obligaciones generales de las entidades de atención pública y privada que ejecutan el servicio de acogimiento institucional.

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, tienen como objeto promover la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativas a la protección y al bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación.

Existen graves situaciones que pueden atentar al bienestar de los niños, niñas y adolescentes y ocasionar la separación temporal de su familia. En los casos previstos por la ley, tienen derecho a otra familia, varios son los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años privados del medio familiar, que necesariamente deberán ser acogidos en unidades de atención públicas y privadas que brindan servicios de acogimiento institucional para aquellos casos que no es posible el acogimiento familiar, a fin de brindar la protección que requieren de acuerdo a sus necesidades.

Bajo este marco, es prioridad establecer la norma técnica sustentable para las unidades públicas y privadas que brindan servicios de acogimiento institucional temporal para niños, niñas y adolescentes privados del medio familiar que por diversas razones no viven bajo el cuidado y protección de sus padres u otros familiares buscan la restitución de derechos de quienes sufren o han sufrido situaciones especiales de desprotección.

En este marco el MIES apunta a prestar servicios especializados de protección especial para grupos de atención prioritaria vulnerados en sus derechos, con énfasis en el fortalecimiento familiar, con el objetivo de brindar servicios de calidad públicos y privados, destinados a restituir los derechos de la población en situación de amenaza y/o vulneración; además de fortalecer la corresponsabilidad de la familia y la comunidad en su rol fundamental de proveer protección y desarrollo integral a niños, niñas y adolescentes.

Es así que de la información sistematizada, las causas de ingreso a instituciones de acogimiento van desde el abandono, maltrato, padres privados de libertad, orfandad, trata o tráfico de personas, y acogimiento por

embarazo adolescente. Adicionalmente, existen dos categorías que cuentan con el mayor número de recurrencias, y que involucran varias de las razones antes expuestas (sin respuesta), y otras causas o indefiniciones de las razones.

**Casa de Acogida Institucional:** Es un servicio que funciona en una infraestructura que cumple con estándares de calidad y brinda acogida a niños, niñas y adolescentes entre 0 a 17 años once meses de edad, privados de su medio familiar. El número de niños, niñas o adolescentes que se acogen en esta modalidad, se prevé en función de la capacidad física instalada especialmente en las áreas para comedor, dormitorios y baterías sanitarias.

**Casas de Acogida para niñas y adolescentes madre:** Entre las causas en que los NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ingresan a acogimiento se encuentra la violencia sexual basada en género, que; luego de un proceso judicial, se emiten medidas administrativas por parte de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez o de una Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, para que las víctimas sean trasladadas a casas de acogida. A fin de brindar un servicio acorde a las necesidades de este grupo vulnerable en el marco del presente proyecto se dará asistencia a las niñas y adolescentes madres a través de 3 casas de acogida a nivel nacional para la atención a 60 niñas y adolescentes.

### Acogimiento Familiar

El acogimiento familiar es una medida temporal de protección dispuesta por la autoridad judicial, que tiene como finalidad brindar a un niño, niña o adolescente privado de su medio familiar, una familia idónea y adecuada a sus necesidades, características y condiciones. Durante la ejecución de esta medida se buscará preservar, mejorar o fortalecer los vínculos familiares, prevenir el abandono y procurar la inserción del niño, niña o adolescente a su familia biológica, involucrando a progenitores y parientes.

El programa de acogimiento familiar debe tomar en cuenta las necesidades específicas de cada niño, niña y adolescente y su familia biológica, con especial énfasis en la protección de su integridad física, psicológica y sexual. De no ser posible la reinserción se contemplarán otras opciones, de acuerdo con las necesidades e interés superior del niño, niña o adolescente.

### Población Objetivo

Se considerará como población objetivo a niños, niñas y adolescentes desde su nacimiento hasta que obtengan su mayoría de edad, privados temporalmente de su medio familiar por situaciones de amenaza, riesgo y/o vulneración de sus derechos.

No procede el ingreso de niños, niñas y adolescentes al programa de acogimiento familiar en los siguientes casos:

- e) Cuando se aducen razones de pobreza de progenitores y de las personas a cargo del cuidado y protección.
- f) Adolescentes en conflicto con la ley (que han cometido infracciones o delitos tipificados en la ley penal).
- g) Por solicitud de padres, madres o representantes de los niños, niñas y adolescentes que argumentan problemas de conducta.
- h) Cuando las circunstancias y el contexto del que provenga el niño, niña o adolescente representen un alto riesgo, para él o ella, la familia de origen o la familia acogientes.

Cuando del análisis del equipo técnico se desprenda que el niño, niña o adolescente requiera una atención especializada, se elaborará un informe técnico, recomendando a la autoridad competente una medida de protección acorde a las necesidades del niño, niña o adolescente.

### El programa de Acogimiento Familiar contempla los siguientes plazos:

**1) Programa de Acogimiento familiar de corto plazo:** El objetivo es acompañar adecuadamente al niño, niña o adolescente durante el proceso de esclarecimiento de su situación social, legal y familiar, para lograr la reinserción familiar. Podrá tener una duración máxima de hasta 1 año.

**2) Programa de Acogimiento familiar de medio plazo:** El objetivo es acompañar adecuadamente al niño, niña o adolescente durante el proceso de esclarecimiento de la situación social, legal y familiar, así como priorizar la

reinserción familiar. Sin embargo, considerando la complejidad de las circunstancias de la familia biológica, podrá tener una duración máxima de dos años.

3) Programa de Acogimiento familiar de largo plazo/permanente: **El objetivo es garantizar al niño, niña o adolescente estabilidad en la crianza y desarrollo integral, con miras a la reinserción familiar o una alternativa adecuada a su Interés Superior. Considerando la complejidad de las circunstancias de la familia biológica y teniendo en cuenta la baja probabilidad de reinserción, el tiempo de este acogimiento superará los dos años, prolongándose el cuidado hasta que obtenga su mayoría de edad.**

Las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art. 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica, mientras se superan las circunstancias que motivaron la medida de acogimiento, o procurar su adopción.

Una de las causales para dar por concluido el acogimiento institucional o familiar es la adopción de la niña, niño o adolescente, ya que con esta medida se le está restituyendo su derecho a vivir en una familia idónea, permanente y definitiva, la cual garantizará su normal desarrollo en todos sus ámbitos.

El MIES a través de la Subsecretaría de Protección Especial, para garantizar y brindar la protección a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran privados de su medio familiar, cuenta con nueve (9) entidades de acogimiento institucional de administración directas del MIES:

Existen nueve (9) Unidades Técnicas de Adopciones a nivel nacional, concordantes con las nueve zonas de planificación establecidas por Secretaría Nacional de Planificación; es decir, una Unidad Técnica de Adopciones (UTA) por cada Coordinación Zonal, sin embargo, actualmente se encuentran funcionando ocho (8) ya que desde hace aproximadamente tres años no existe ni un solo profesional en la UTA de la zona 2; de igual manera se crea un Comité de Asignación Familiar por cada UTA, a fin de que se desarrollen los procesos de adopción de acuerdo a lo que establece la normativa vigente.

### **Componente 2: C.2.- Gestión Servicios de Protección Especial para personas a las que hayan sido violentados sus derechos**

La operativización de un proyecto de inversión contempla varias etapas, la puesta en marcha del mismo conlleva una responsabilidad para la consecución de los objetivos y metas planteadas; es así que, el presente proyecto de inversión a través de un equipo técnico multidisciplinario, garantizará que la ejecución de cada una de las actividades previstas sean desarrolladas en el marco de lo planificado, en tal sentido, a continuación se detalla a manera general las especificaciones requeridas para este componente:

**Tabla 42 TALENTO HUMANO DE GESTION DEL PROYECTO**

CARGO	NUMERO
GERENTE	1
Servidor Público 7	3
Servidor Público 5	4

Servidor Público 1	1
TOTAL	9

Fuente: Gerencia de Protección Especial

Además para lo cual se requiere lo cual se requiere la adquisición de equipos informáticos para la dotación de los funcionarios del proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla 43 EQUIPOS INFORMATICOS**

DESCRIPCION	DESCRIPCION	CANTIDAD
LAPTOP	Laptop DELL Inspiron Intel Core i7 11va Generacion, 8gb ram y 512 gb ssd. Pantalla 15,6 Teclado Numerico.	8
PROYECTOR	Proyector (Brillo en Color: 3.600 lúmenes Brillo en Blanco: 3.600 lúmenes Resolución nativa XGA Relación de contraste 15.000:1  Incluye: Control remoto y pilas (dos pilas AA alcalinas) Cable de alimentación Cable VGA para computadora Cable USB para computadora Módulo Inalámbrico CD con la documentación del Proyector CD del software del Proyector Bolso de transporte	6

Fuente: Gerencia de Protección Especial

### **Componente 3: Fortalecimiento de las Unidades de Atención de Administración Directa de acogimiento Institucional y sus procesos adyacentes**

Para la operación de los centros de atención directa se prioriza la contratación de talento humano que de acuerdo a los lineamientos técnicos, permitan la ejecución de procesos de promoción, restitución y prevención de derechos de las niñas, niños y adolescentes institucionalizados a nivel nacional, para lo cual se requiere talento humano de acuerdo al siguiente detalle, para su operación y mantenimiento:

**Tabla 44 TALENTO HUMANO NECESARIO CENTROS DIRECTOS DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL**

Cargo	ESCALA	PERSONAS REQUERIDAS
COORDINADOR/A	SP7	4
ABOGADO/A	SP5	4
PSICÓLOGO/A CLÍNICA	SP5	5
TRABAJADOR/A SOCIAL	SP3	4
TUTORES	SP1	49
FACILITADOR FAMILIAR	SP3	8
ASISTENTE	SPA4	7
<b>TOTAL</b>		<b>81</b>

Fuente: Dirección de Servicios de Protección Especial

En este sentido, en medida de realizar el impulso legal, se necesita para la operatividad de los centros de atención directa de acogimiento institucional, personal especializado en esclarecimiento legal de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla 45 TALENTO HUMANO NECESARIO DE ESCLARECIMIENTO LEGAL**

CARGO	CARGO	PERSONAS REQUERIDAS
ABOGADO PC	SP7	3
ABOGADO UNIDADES DESCONCENTRADAS	SP5	28
<b>TOTAL</b>		<b>31</b>

Fuente: Gerencia de Protección Especial

Por su parte, en medida de restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el sentido de generar el acceso a una familia, las Unidades Técnicas de Adopciones deberán ser suministradas el talento humano de acuerdo a las políticas de adopciones, de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla 46 TALENTO HUMANO NECESARIO PARA LAS UNIDADES TÉCNICAS DE ADOPCIONES**

Cargo	ESCALA	PERSONAS REQUERIDAS
ABOGADO/A	SP7	7
PSICÓLOGO/A CLÍNICA	SP5	9
TRABAJADOR/A SOCIAL	SP5	8
ASISTENTE	SPA4	7
<b>TOTAL</b>		<b>31</b>

#### Actividad 4. Mantenimiento de la infraestructura y servicios correspondientes a los Centros de Atención Directa

Correspondiente a la puesta en marcha de un centro o unidad de atención requiere de la dotación de mantenimiento en la infraestructura, de manera integral, que permitan la prestación de servicios bajo parámetros de calidad y calidez; es así que, a continuación, se detallan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proyecto, en medida de generar las condiciones de restitución y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes:

**Tabla 47 NECESIDAD DE INFRAESTRUCTURA**

ZONA	CASA DE ATENCION DIRECTA	NECESIDAD
2	HILANDO NUESTROS SUEÑOS	Adecuación del cerramiento del terreno
		Mantenimiento de 3 calefones que manejan la unidad de atención
		Mantenimiento de la bomba de agua
		Mantenimiento general
		Pintura
		Se realice una construcción de oficinas para el personal administrativo fuera de la casa de acogimiento institucional
3	CASA HOGAR SAN CARLOS	Mantenimiento de bombas hidráulicas
		Mantenimiento general
		Pintura de la unidad de atención
		Remodelación de los pisos de madera

6	CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL MACAS	Mantenimiento general
		Pintura, cambio de techos, cambio cielo raso, remodelación de paredes con humedad y mantenimiento del piso
		Remodelación de los espacios verdes
7	CASA HOGAR DUEÑA DE MI -	Mantenimiento general
		Realizar un huerto para las adolescentes
	CASA LINDA	Mantenimiento general
		Pintura de la casa
8	CASA HOGAR GUAYAQUIL	Mantenimiento general
		Rampas para personas con discapacidad
	HOGAR INFANTO JUVENIL FEMENINO	Mantenimiento general
		Pintura de la casa
		Realizar un huerto para las adolescentes
Coordinación D.M.Q	CASA HOGAR MARIA CAMPI DE YODER Y	Estaciones de atención trabajo social
		Mantenimiento general
		Remodelación del área administrativa del piso
		Revisión de la red eléctrica de la casa hogar
	HOGAR INFANTO JUVENIL ALBERTO ENRIQUEZ GALLO	Mantenimiento general

#### Actividad 5. Equipamiento para las Casas de Acogida de Atención Directa - Bienes de Larga Duración

Los Centros de Acogimiento Institucional de atención directa, para la atención a las niñas, niños y adolescentes por su condición de institucionalización deben estar dotados de los diferentes implementos de hogar, limpieza, cuidado, aseo, entre otros. En este sentido se detalla la necesidad de equipamiento a nivel nacional de los centros de atención directa:

Tabla 48 NECESIDAD DE EQUIPAMIENTO

ZONA	CASA DE ATENCION DIRECTA	NECESIDAD
2	HILANDO NUESTROS SUEÑOS	Cocina industrial
		Juego de comedor
		Colchones 1 plaza
		Frigorífico (congelador)
		Juego de muebles
		Ollas industriales
		Refrigeradora
		Vajilla para 25 personas (platos hondos, platos tendidos, vasos).
3	CASA HOGAR SAN CARLOS	Duchas electricas de baño
		Llave mezcladora de lavaplatos
		Recarga de extintores
		Secadora industrial
6	CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL MACAS	Refrigeradora
		Cocina industrial
		Juego de sala
		Calculadoras
		Camas
		Cerraduras para puerta

ZONA	CASA DE ATENCION DIRECTA	NECESIDAD
		Colchones 1 1/2 plaza
		Comodas,
		Cortinas
		Cunas
		Escritorios
		Horno
		Inodoros
		Laptop
		Lavabos para baño.
		Lavadora industrial
		Licudadora industrial
		Mesas de comedor
		Puertas para baños
		Roperos
		Secadora industrial
		Sillas para comedor
		Television
		Veladoras
7	CASA HOGAR DUEÑA DE MI -	Juegos de sabanas
		Cajoneras para ropa
		Cocina industrial -
		Colchones 1 plaza
		Computadora
		Dispensador de agua
		Edredones
		Escritorios
		Impresora
		Juego de muebles
		Lavadora industrial
		Microondas
		Pizarra pequeña
		Secadora industrial
	CASA LINDA	Juego de sala
		Juegos de sabanas
		Armario bibliotecario
		Cajoneras para ropa
		Colchones 1 plaza
		Edredones
		Lavabos para baño.
		Máquina de coser
		Ollas a presión,
		Ollas industriales
Ollas pequeñas		
Pizarra pequeña		
Secadora industrial		

ZONA	CASA DE ATENCION DIRECTA	NECESIDAD
		Vajilla para 25 personas (platos hondos, platos tendidos, vasos).
8	CASA HOGAR GUAYAQUIL	Microondas
		Tostadora
		Alacena de almacenamiento
		Duchas eléctricas de baño
		Exprimidor eléctrico
		Inodoros
		Juego de muebles
		Lavadora industrial
		Licuadora
		Recarga de extintores
		Secadora industrial
		Sillas de bebe para comer
		Waflera
		HOGAR INFANTO JUNVENIL FEMENINO
	Colchones 1 plaza	
	Edredones	
	Impresora	
	Juego de comedor	
	Juego de muebles	
	Lavabos para baño.	
	Lavadora industrial	
	Ollas a presión,	
	Ollas industriales	
Ollas pequeñas		
Roperos		
Secadora industrial		
TOALLAS de baño grandes		
Vajilla para 25 personas (platos hondos, platos tendidos, vasos).		
Veladoras		
Zapateras		
Coordinación D.M.Q	CASA HOGAR MARIA CAMPI DE YODER Y	Juegos de sabanas
		Colchones 1 plaza
		Edredones
		Inodoros
		Lavadora industrial
		Mesas de comedor
		Secadora industrial
		Sillas de comedor
		Tanque de gas
		Vajilla para 30 personas (platos hondos, platos tendidos, vasos).
	HOGAR INFANTO JUVENIL ALBERTO ENRIQUEZ GALLO	Juegos de sabanas
		Cobijas térmicas de 1 de plaza
		Coladores

ZONA	CASA DE ATENCION DIRECTA	NECESIDAD
		Colchones 1 plaza
		Edredones
		Juego de muebles
		Lavadora industrial
		Licuadaora
		Manteles grandes de mesa
		Olla de presión de 10 litros
		Sartenes grandes de teflón
		Sartenes medianos de teflón
		Sartenes pequeños de teflón
		Secadora industrial
		Semaneros
		TOALLAS de baño grandes
		Vajilla para 30 personas (platos hondos, platos tendidos, vasos).

#### Componente 4.- Gestión del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las modalidades de atención de la Subsecretaria de Protección Especial

Para la operatividad de las modalidades que componen la Subsecretaria de Protección Especial, al ser casos de estudio por sus condiciones de vulnerabilidad a las que se enfrentan, se genera la necesidad de realizar convenios interinstitucionales de investigación, de los cuales se pueda generar productos de investigación cuantitativa y cualitativa a los servicios de acogimiento institucional, apoyo familiar, custodia familiar, erradicación del trabajo infantil, erradicación de la mendicidad, atención a personas habitantes de calle y Atención a personas en Movilidad Humana que permita la gestión de monitoreo y seguimiento. Además, se genera la necesidad de la generación de productos, como los son indicadores cualitativos y cuantitativos que apoyen los procesos del sistema de monitoreo y seguimiento, que estará enlazado al software que se desarrollará a través del proyecto de movilidad con recursos Banco Interamericano de Desarrollo.

#### 5.2. Viabilidad Financiera Fiscal

##### 5.2.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.

La metodología aplicada para el cálculo de la inversión total, contiene como premisa la población objetiva de atención para la proyección 2022 a 2025, misma que parte a través de la cuantificación del servicio por medio de las fichas de costos, por medio de la cual se determina un costo unitario por cada una de las modalidades trabajadas para el año 2022 y proyectadas con el 5% de inflación del costo servicio anual.

A su vez se toma todas las consideraciones normativas, según los documentos legales para el ejercicio de los derechos de este grupo objetivo (niñas, niños y adolescentes) conforme lo establecen como es el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia en el cual genera al Estado obligaciones, las cuales se subsanan a través de la atención que brinda el proyecto, operativizando actividades que permiten el desarrollo de la prevención, restitución, garantía de derechos, procesos participativos y creación de instrumentos de política pública.

En este sentido, en medida de dar cumplimiento con la norma técnica para la operación de los servicios de acogimiento institucional que funcionan por a través de atención directa del Ministerio de Inclusión Económica y Social, se necesita la contratación de 53 personas para completar el equipo técnico de las casas hogar a nivel nacional. Este cálculo de personal se realiza en base de cada una de la escala salarial prevista para el equipo técnico y la estimación para el año 2022 del Salario Básico Unificado de \$ 410, que al año 2025 se realiza una proyección de inflación del 5% anual, para el cálculo de los beneficios de ley.

Por su parte, por la composición de atención al servicio de Acogimiento Institucional, es un servicio concatenado de diferentes aristas (legal, psicológico y social) se establece la necesidad del reforzamiento en los procesos de esclarecimiento legal correspondiente a las niñas, niños y adolescentes institucionalizados en los centros de acogida de atención directa. En este contexto, en base del Acuerdo Ministerial Nro. XXX, donde se solicitan el impulso de las casusas legales a las niñas, niños y adolescentes, como a su vez el informe de la Dirección de Servicios de Protección en el cual se establece el ratio de 1 abogado por cada 100 niñas, niños y adolescentes, en medida de cumplir de manera efectiva la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes a través del esclarecimiento de su situación legal y en concordancia con la Estrategia de Desinstitucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes Privados del Medio Familiar o en Riesgo de Estarlo, en la cual la participación de la gestión del abogados de esclarecimiento es fundamental, se requiere un equipo conformado por 28 abogados distribuidos a nivel zonal y 3 profesionales en planta central. De igual manera, el cálculo de la remuneración de cada abogado de esclarecimiento legal se realiza en base de la escala salarial prevista para el equipo técnico y la estimación para el año 2022 del Salario Básico Unificado de \$ 410 anual, que al año 2025 se realiza una proyección de inflación del 5%,

En el mismo sentido, para que se complete el proceso de restitución del derecho a las niñas, niños y adolescentes a tener acceso a una familia, en medida de dar cumplimiento de las políticas del proceso de adopciones nacionales, específicamente al Manual de Adopciones Nacionales, mediante el cual se detalle la composición de las Unidades Técnicas de Adopciones a nivel nacional. En este contexto, se necesita la contratación de 31 profesionales en base del informe levantado por la Dirección de Adopciones. El cálculo de la remuneración de cada una del equipo técnico necesario para las Unidades Técnicas de Adopciones se realiza en base de la escala salarial prevista para el equipo técnico y la estimación para el año 2022 del Salario Básico Unificado de \$ 410 anual, que al año 2025 se realiza una proyección de inflación del 5%,

Por su parte, para el mantenimiento de las nueve casas de acogimiento institucional de atención directa se ha realizado un levantamiento de información sobre los procesos mantenimiento correctivo y preventivo que necesita de atención urgente, para la cotización de los procesos de intervención se ha realizado la misma a través de los precios establecidos por la Cámara de Comercio de Guayaquil. Además, se considera, como mantenimiento general la evaluación general y estructural realizada a cada una de las unidades de atención por parte de la Dirección de Infraestructura para su intervención integral considerando un 5% de inflación anual en el periodo 2022 a 2025.

A su vez, en medida de generar las condiciones de restitución de derechos y protección a las niñas, niños y adolescentes se necesita el equipamiento de diferentes productos de hogar, cocina, sala, limpieza, entre otros, Lo cual ha sido cotizado de acuerdo a la cantidad necesaria y las especificaciones establecidas por cada una de las casas de acogida. Los precios referenciales se encuentran incluidos IVA y poseen un 5% de inflación anual en el periodo 2022 a 2025.

Cabe señalar que este proyecto no genera ingresos, por brindar atención a personas en situación de vulnerabilidad y cuyo fin es la restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes en esta situación.

### 5.2.2. Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.

En conocimiento de que la población con la que trabaja el MIES es población que pertenece a los grupos prioritarios y de esta en condiciones de pobreza y extrema pobreza lo que les vuelve más susceptibles o vulnerables.

Inversión total. La inversión total más los costos de mantenimiento del proyecto es de USD 96.418.857,76 (Noventa y seis millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete con 76/100 dólares americanos).

**Tabla 49 INVERSION TOTAL**

<b>INVERSIÓN - Gastos de Capital (componentes)</b>	<b>79.298.293,26</b>
<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - Gastos Operativos (componentes)</b>	<b>17.120.564,76</b>
<b>Total</b>	<b>96.418.857,76</b>

FUENTE: Gerencia de Protección Especial

De lo cual, se desarrolla que el 86% del presupuesto requerido para la ejecución del presente proyecto se encuentra destinado a solventar gastos de capital para la suscripción de convenios de cooperación para el desarrollo de los servicios de protección especial y el 14% del presupuesto adicional será destinado a financiar sostenibilidad de unidades de atención directa, equipamiento y mantenimiento de centros de atención, diseño de estrategias de protección, elaboración de instrumentos para la construcción de la política pública y gastos operativos como la contratación de talento humano para la prestación de servicios, seguimiento y monitoreo del proyecto.

### **Ingresos**

Por la naturaleza del proyecto, en brindar servicios de protección especial a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, no se generan ingresos monetarios que permita financiar o cubrir la totalidad de los gastos de operación y mantenimiento, así como la amortización de la inversión.

El proyecto se enmarca en garantizar la prevención y restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, y que, por su condición necesitan el amparo por parte del Estado.

### **Vida útil**

El proyecto está programado para 4 años de intervención correspondiente al comprendido entre los años 2022-2025

### **5.2.3. Flujo financiero fiscal**

Como se menciona en el numeral 5.2.1, el servicio no genera ingresos; en este caso se procedió a la evaluación económica. Durante los 4 años se requiere una inversión de USD \$ 96.418.857,76

Tabla 50 FLUJO FINANCIERO



## Secretaría Nacional de Planificación

Período	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
Año	2022	2023	2024	2025
<b>INGRESOS (US\$ Corrientes) (a)</b>	-	-	-	-
Financieros (detallar)	-	-	-	-
detalle ...				
detalle ...				
detalle ...				
<b>EGRESOS (b)</b>	<b>20,000,000.00</b>	<b>24,560,468.48</b>	<b>25,138,531.54</b>	<b>26,719,857.74</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>16,992,962.00</b>	<b>19,179,358.23</b>	<b>20,412,570.83</b>	<b>22,713,402.20</b>
<b>C1. Suscripción convenios de cooperación técnica con GAD's, OCS y Entidades Religiosas de acuerdo a normas técnicas y modelos de atención</b>				
Act. 1.1 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Familiar	319,324.00	419,111.95	528,081.06	646,899.33
Act. 1.2 Firma de convenios en la modalidad de Apoyo Familiar y Cust	2,699,326.00	3,479,338.11	3,653,305.19	4,547,133.75
Act. 1.3 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Instituci	13,974,312.00	14,419,872.13	14,875,052.76	15,339,701.78
Act. 1.4 Firma de convenios en la modalidad de Servicio de Atención y IVA	-	861,036.04	1,356,131.82	2,179,667.34
<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>3,007,038.00</b>	<b>5,381,110.25</b>	<b>4,725,960.71</b>	<b>4,006,455.54</b>
<b>C.2.- Gestión Servicios de Protección Especial para personas a las qu</b>	<b>236,276.62</b>	<b>223,610.34</b>	<b>223,808.34</b>	<b>224,015.34</b>
Act. 2.1 Contratación de personal para la operatividad del proyecto	202,421.34	202,610.34	202,808.34	203,015.34
Act. 2.2 Viáticos personal Gerencia para el desplazamiento a nivel ter	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00
Act. 2.3 Adquisición de equipos informaticos para el desarrollo de acti	12,855.28	-	-	-
<b>C3.-Fortalecimiento de las Unidades de Atención de Administración</b>	<b>2,546,016.67</b>	<b>4,600,201.57</b>	<b>4,015,406.92</b>	<b>3,373,159.16</b>
Act. 3.1 Contratación de personal especializado para cada Centro de /	752,068.69	1,270,816.25	1,272,598.25	1,274,461.25
Act. 3.1 Contratación de abogados de impulso procesal especializado:	603,310.73	603,961.73	604,643.73	605,356.73
Act. 3.1 Impulsar las Unidades Técnicas de Adopciones UTA's	580,619.83	581,270.83	581,952.83	582,665.83
Act. 3.1 Mantenimiento de la infraestructura y servicios correspondien	420,037.51	1,944,673.74	1,346,759.14	690,749.26
Act. 3.1 Equipamiento para las Casas de Acogida de Atención Directa -	189,979.91	199,479.02	209,452.97	219,926.09
<b>C4.- Gestión del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las modalic</b>	<b>150,000.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>300,000.00</b>
Act. 4.1 Suscripción de convenios interinstitucionales con universidad	150,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00
IVA	<b>74,744.71</b>	<b>257,298.34</b>	<b>186,745.45</b>	<b>109,281.04</b>
<b>FLUJO DE CAJA (a-b)</b>	<b>(20,000,000.00)</b>	<b>(24,560,468.48)</b>	<b>(25,138,531.54)</b>	<b>(26,719,857.74)</b>

## PARÁMETROS

Tasa de descuento	12%
VAN	(80,987,940.11)
TIR	#¡NUM!
B/C	0

## 5.2.4. Indicadores financieros fiscales (TIR, VAN y otros)

Tabla 51 INDICADORES FINANCIEROS

PARÁMETROS	
Tasa de descuento	12%
VAN	(80.987.940,11)
TIR	#¡NUM!
B/C	0

FUENTE: Gerencia de Protección Especial

Se aplica la tasa de descuento establecido por SENPLADES del 12%; numeral desarrollado en el numeral 5.3.4. El VAN es negativo y no se puede calcular la TIR ni el beneficio costo al ser negativo todo el flujo financiero.

### 5.3. Viabilidad Económica

En el goce de los derechos comunes al ser humano no es posible cuantificar el costo-beneficio de la intervención. Por tanto, el Estado, la familia y la sociedad son responsables del ejercicio y garantía de sus derechos. Sin embargo, el beneficio se expresa de forma indudable en el crecimiento de las expectativas de Desarrollo Humano y Social que reporta al crecimiento sostenible de las metas propuestas como nación que propugna un Estado de derecho y de justicia, entendida en un carácter amplio que abarca los beneficios que reporta la justicia social, la equidad y el bien común como fundamentos de la dignidad humana y la calidad de vida para todos y cada uno de sus habitantes

Además de la dignidad humana como derecho, siendo uno de los compromisos a los que llegó el Estado Ecuatoriano en la Constitución de la República, corresponsabilizándose en la asignación del máximo de recursos que se disponga para asegurar la vigencia y el ejercicio pleno de los derechos de los y las ciudadanos; lo que significa que estos intereses deben estar sobre los planteamientos físicos, materiales y económicos.

#### 5.3.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios

La metodología de cálculo de beneficios valorados y costos evitados se trabajó a partir de la determinación del costo por persona que no cuenta con los servicios de protección especial cuando se encuentran vulnerados sus derechos, lo cual se refleja en altas tasas de violencia intrafamiliar, maltrato, explotación, baja autoestima, desnutrición, tasas de deserción escolar entre las principales.

La metodología aplicada para el cálculo de la inversión total, contiene como premisa la población objetiva de atención para la proyección 2022 a 2025, misma que parte a través de la cuantificación del servicio por medio de las fichas de costos, por medio de la cual se determina un costo unitario por cada una de las modalidades trabajadas para el año 2022 y proyectadas con el 5% de inflación del costo servicio anual.

A su vez se toma todas las consideraciones normativas, según los documentos legales para el ejercicio de los derechos de este grupo objetivo (niñas, niños y adolescentes) conforme lo establecen como es el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia en el cual genera al Estado obligaciones, las cuales se subsanan a través de la atención que brinda el proyecto, operativizando actividades que permiten el desarrollo de la prevención, restitución, garantía de derechos, procesos participativos y creación de instrumentos de política pública.

En este sentido, en medida de dar cumplimiento con la norma técnica para la operación de los servicios de acogimiento institucional que funcionan por a través de atención directa del Ministerio de Inclusión Económica y Social, se necesita la contratación de 53 personas para completar el equipo técnico de las casas hogar a nivel nacional. Este cálculo de personal se realiza en base de cada una de la escala salarial prevista para el equipo técnico y la estimación para el año 2022 del Salario Básico Unificado de \$ 410, que al año 2025 se realiza una proyección de inflación del 5% anual, para el cálculo de los beneficios de ley.

Por su parte, por la composición de atención al servicio de Acogimiento Institucional, es un servicio concatenado de diferentes aristas (legal, psicológico y social) se establece la necesidad del reforzamiento en los procesos de esclarecimiento legal correspondiente a las niñas, niños y adolescentes institucionalizados en los centros de acogida de atención directa. En este contexto, en base del Acuerdo Ministerial Nro. XXX, donde se solicitan el impulso de las casusas legales a las niñas, niños y adolescentes, como a su vez el informe de la Dirección de Servicios de Protección en el cual se establece el ratio de 1 abogado por cada 100 niñas, niños y adolescentes, en medida de cumplir de manera efectiva la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes a través del esclarecimiento de su situación legal y en concordancia con la Estrategia de Desinstitucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes Privados del Medio Familiar o en Riesgo de Estarlo, en la cual la participación de la gestión del abogados de esclarecimiento es fundamental, se requiere un equipo conformado por 28 abogados distribuidos a nivel zonal y 3 profesionales en planta central. De igual manera, el cálculo de la remuneración de cada abogado de esclarecimiento legal se realiza en base de la escala salarial prevista para el equipo técnico y la estimación para el año 2022 del Salario Básico Unificado de \$ 410 anual, que al año 2025 se realiza una proyección de inflación del 5%,

En el mismo sentido, para que se complete el proceso de restitución del derecho a las niñas, niños y adolescentes a tener acceso a una familia, en medida de dar cumplimiento de las políticas del proceso de adopciones nacionales, específicamente al Manual de Adopciones Nacionales, mediante el cual se detalle la composición de las Unidades Técnicas de Adopciones a nivel nacional. En este contexto, se necesita la contratación de 31 profesionales en base del informe levantado por la Dirección de Adopciones. El cálculo de la remuneración de cada una del equipo técnico necesario para las Unidades Técnicas de Adopciones se realiza en base de la escala salarial prevista para el equipo técnico y la estimación para el año 2022 del Salario Básico Unificado de \$ 410 anual, que al año 2025 se realiza una proyección de inflación del 5%,

Por su parte, para el mantenimiento de las nueve casas de acogimiento institucional de atención directa se ha realizado un levantamiento de información sobre los procesos mantenimiento correctivo y preventivo que necesita de atención urgente, para la cotización de los procesos de intervención se ha realizado la misma a través de los precios establecidos por la Cámara de Comercio de Guayaquil. Además, se considera, como mantenimiento general la evaluación general y estructural realizada a cada una de las unidades de atención por parte de la Dirección de Infraestructura para su intervención integral considerando un 5% de inflación anual en el periodo 2022 a 2025.

A su vez, en medida de generar las condiciones de restitución de derechos y protección a las niñas, niños y adolescentes se necesita el equipamiento de diferentes productos de hogar, cocina, sala, limpieza, entre otros, lo cual ha sido cotizado de acuerdo a la cantidad necesaria y las especificaciones establecidas por cada una de las casas de acogida. Los precios referenciales se encuentran incluidos IVA y poseen un 5% de inflación anual en el periodo 2022 a 2025.

Cabe señalar que este proyecto no genera ingresos, por brindar atención a personas en situación de vulnerabilidad y cuyo fin es la restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes en esta situación.

### **5.3.2. Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios**

En conocimiento de que la población con la que trabaja el MIES pertenece a los grupos prioritarios y viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza lo que les vuelve más susceptibles o vulnerables, por lo cual se consideraron los siguientes elementos:

#### **Beneficio percibido por acoger de un niño, niña o adolescente en un centro de acogimientos, por ser vulnerados sus derechos.**

De la ficha técnica de costos del funcionamiento de los centros de acogimientos se establece que el costo promedio, dependiendo de la modalidad por persona al día que es atendida en Acogimiento Institucional y Acogimiento en Familia Ampliada, Apoyo Familiar, Cuidado en familia ampliada, que la probabilidad de que las niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos asistan a un servicio de acogimiento corresponde entre un 70% y 80%, al evitar que estas personas necesiten este servicio, el Estado tendría un beneficio valorado tomando en cuenta la población total atendida al 2022, la probabilidad de requerimiento del servicio, los costos establecidos y el tiempo, obteniendo lo siguiente:

#### **Costos evitados por atender las consecuencias de la violencia y maltrato**

Se estima que para recuperar a una persona que ha sido víctima de violencia o maltrato se necesita inicialmente atención médica, en promedio serían tres sesiones que en promedio tendría un costo de \$ 90.00 dólares por sesión, valor inicial en el proyecto, posteriormente para restituir el autoestima y desarrollo emocional serían necesarias como mínimo tres consultas con un psicólogo, lo cual puede representar un costo promedio de \$68,36 dólares, se estima que entre el 55% a finales del año 2018 de las personas podrían permanecer en condiciones de maltrato o violencia al no contar con los servicios de protección especial.

**Tabla 52 COSTOS EVITADOS**

Período	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
Año	2022	2023	2024	2025
Población real atendida (2022 - 2025)				
<b>BENEFICIOS (US\$ Corrientes) (a)</b>	<b>13.894.658,00</b>	<b>28.969.683,00</b>	<b>28.729.249,00</b>	<b>29.993.897,00</b>
<i>Sociales y Económicos (detallar)</i>	13.894.658,00	28.969.683,00	28.729.249,00	29.993.897,00
Recuperar a NNA con desnutrición al no tener acogimiento	414.090,00	813.744,00	799.307,00	824.114,00
Atención médica para recuperar a una persona de maltrato	1.709.280,00	4.191.360,00	4.253.760,00	4.572.288,00
Atención psicológica para recuperar a NNA maltratado	1.709.280,00	4.191.360,00	4.253.760,00	4.572.288,00
Incorporar a NNA en una modalidad de acogimiento institucional cuando le corresponde otras modalidades alternativas de cuidado	10.062.008,00	19.773.219,00	19.422.422,00	20.025.207,00

El costo de recuperar un niño, niña y adolescente con desnutrición al no ingresar a un sistema de acogimiento fue valorado en USD \$ 481,22. Este valor fue tomado de las publicaciones desarrolladas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL <https://www.cepal.org/es/publicaciones/39306-costo-hambre-impacto-social-economico-la-desnutricion-infantil-estado>.

Además, se revisaron los costos de la atención médica y psicológica para recuperar a los niños, niñas y adolescentes en maltrato para lo cual se determinó el costo de consulta de un médico privado \$80 por doce citas médicas en un año.

Por último, debido a la estrategia de desinstitucionalización se consideró el costo de acoger niños, niñas y adolescentes vulnerados en acogimiento institucional cuando le corresponde otras modalidades alternativas de cuidado. Este costo de acuerdo a la ficha de costos de la modalidad de atención directa por niños, niñas y adolescentes es de USD \$ 11.693,21.

Estos valores multiplicados por el total de NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES atendidos en la actualidad en acogimiento institucional suponen un costo evitado anual

Sin embargo, es preciso destacar que este costo evitado es negativo para el estado ecuatoriano, debido a que los servicios de acogimiento institucional son espacios de protección especial para las uno de los grupos de atención prioritaria que requieren mayor cuidado y énfasis en la protección y garantía de sus derechos -las niñas, niños y adolescentes- y que, generalmente, han sufrido las peores formas de vulneración de sus derechos, a saber: violencia física, violencia sexual en sus distintos tipos, entre ellos trata y explotación. En tal sentido, el brindar recursos menores a los mínimos para la satisfacción de sus necesidades básicas, en realidad significa exponerles a circunstancias de nuevas vulneraciones de derechos, en espacios que tienen la función social de garantizar su restitución. Esto, traducido en casos concretos de vulneraciones de derechos, podría acarrear consecuencias jurídicas para las autoridades implicadas en la toma de decisiones que afectan directamente al sistema de protección especial, así como sanciones internacionales al estado.

### 5.3.3. Flujo económico

Como se menciona en el numeral 5.2, el servicio no genera ingresos; en este caso se procedió a la evaluación económica de costos evitados lo cual asciende a USD 101.587.487,00. Durante los 4 años se requiere una inversión de USD 96.418.857,76 (Noventa y seis millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete con 76/100 Dólares Americanos).

En este sentido se observa que en el año 2022 existe un flujo negativo y desde los años 2023, 2024 y 2025 se transforman en positivo. Este fenómeno ocurre porque los servicios de la modalidad de acogimiento institucional y modalidades alternativas de cuidado son implementados con procesos de trabajo técnico en la parte psicológica, social, comportamental de las niñas, niños y adolescentes, debido a ello los beneficios se valorizaran

a partir del mes de julio de 2022. Al ser procesos complejos y extensos se pretende a través del proyecto de FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ESPECIAL EN EL CICLO DE VIDA A NIVEL NACIONAL se pretende tener mayor incidencia en la población de NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES vulnerados.

**Tabla 53 FLUJO ECONOMICO**

Período	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
Año	2022	2023	2024	2025
Población real atendida (20XX - 20XX)				
<b>BENEFICIOS (US\$ Corrientes) (a)</b>	<b>13,894,658.00</b>	<b>27,702,483.00</b>	<b>27,462,049.00</b>	<b>29,993,897.00</b>
<i>Sociales y Económicos (detallar)</i>	13,894,658.00	27,702,483.00	27,462,049.00	29,993,897.00
Recuperar a NNA con desnutrición al no tener acogimiento	414,090.00	813,744.00	799,307.00	824,114.00
Atención médica para recuperar a una persona de maltrato	1,709,280.00	3,557,760.00	3,620,160.00	4,572,288.00
Atención psicológica para recuperar a NNA maltratado	1,709,280.00	3,557,760.00	3,620,160.00	4,572,288.00
Incorporar a NNA en una modalidad de acogimiento institu	10,062,008.00	19,773,219.00	19,422,422.00	20,025,207.00
<b>EGRESOS (b)</b>	<b>20,000,000.00</b>	<b>24,560,468.48</b>	<b>25,138,531.54</b>	<b>26,719,857.74</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>16,992,962.00</b>	<b>19,179,358.23</b>	<b>20,412,570.83</b>	<b>22,713,402.20</b>
<b>C1.- Suscripción convenios de cooperación técnica con GAD's, OCS y Entidades Religiosas de acuerdo a normas técnicas y modelos de atención establecidos p</b>				
Act. 1.1 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento F	319,324.00	419,111.95	528,081.06	646,899.33
Act. 1.2 Firma de convenios en la modalidad de Apoyo Familiar	2,699,326.00	3,479,338.11	3,653,305.19	4,547,133.75
Act. 1.3 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento I	13,974,312.00	14,419,872.13	14,875,052.76	15,339,701.78
Act. 1.4 Firma de convenios en la modalidad de Servicio de Ate	-	861,036.04	1,356,131.82	2,179,667.34
IVA	-	-	-	-
<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>3,007,038.00</b>	<b>5,381,110.25</b>	<b>4,725,960.71</b>	<b>4,006,455.54</b>
<b>C2.- Gestión Servicios de Protección Especial para personas c</b>	<b>236,276.62</b>	<b>223,610.34</b>	<b>223,808.34</b>	<b>224,015.34</b>
Act. 2.1 Contratación de personal para la operatividad del proy	202,421.34	202,610.34	202,808.34	203,015.34
Act. 2.2 Viáticos personal Gerencia para el desplazamiento a n	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00
Act. 2.3 Adquisición de equipos informaticos para el desarrollo	12,855.28	-	-	-
<b>C3.- Fortalecimiento de las Unidades de Atención de Adminis</b>	<b>2,546,016.67</b>	<b>4,600,201.57</b>	<b>4,015,406.92</b>	<b>3,373,159.16</b>
Act. 3.1 Contratación de personal especializado para cada Cen	752,068.69	1,270,816.25	1,272,598.25	1,274,461.25
Act. 3.1 Contratación de abogados de impulso procesal especi	603,310.73	603,961.73	604,643.73	605,356.73
Act. 3.1 Impulsar las Unidades Técnicas de Adopciones UTA's	580,619.83	581,270.83	581,952.83	582,665.83
Act. 3.1 Mantenimiento de la infraestructura y servicios corresp	420,037.51	1,944,673.74	1,346,759.14	690,749.26
Act. 3.1 Equipamiento para las Casas de Acogida de Atención D	189,979.91	199,479.02	209,452.97	219,926.09
<b>C4.- Gestión del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las r</b>	<b>150,000.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>300,000.00</b>
Act. 4.1 Suscripción de convenios interinstitucionales con univ	150,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00
IVA	74,744.71	257,298.34	186,745.45	109,281.04
<b>FLUJO DE CAJA (a-b)</b>	<b>(6,105,342.00)</b>	<b>3,142,014.52</b>	<b>2,323,517.46</b>	<b>3,274,039.26</b>
<b>PARÁMETROS</b>				
Tasa de descuento		12%		
VAN		882,718.48		
TIR		20%		
B/C		1.01		

Para realizar los costos de operación y mantenimiento, se ha realizado una proyección desde el año 2022 hasta el 2025 con referencia a los costos de los servicios de protección especial brindados a través de las entidades cooperantes.

### 5.3.4. Indicadores Económicos (TIR, VAN y otros)

Se aplica la tasa de descuento establecida por SENPLADES del 12%

**Tabla 54 TIR Y VAN**

FLUJO DE CAJA (a-b) (6,105,342.00) 3,142,014.52 2,323,517.46 3,274,039.26

**PARÁMETROS**

Tasa de descuento	12%
VAN	882,718.48
TIR	20%
B/C	1.01

**Evaluación Económica**

Con la intervención del proyecto se recupera el 12% de la inversión (TIR). Por tanto, los niñas, niños y adolescentes vulnerados tienen una mejor oportunidad de protección de sus derechos y la inversión del Estado en cuidar a los niños, niñas y adolescentes es considerablemente oportuna que si no realizaría ninguna actividad de prevención y protección especial.

En función de los valores del VAN y del TIR se puede establecer que, al realizar el análisis de sensibilidad para tener un impacto en el proyecto, se requiere una disminución del 5% en los beneficios valorados para que el proyecto no sea viable, o a su vez, se requiere un aumento del 5% en los costos para que el proyecto no sea viable.

**Tabla 55 ANALISIS DE SENSIBILIDAD**

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD					
RUBRO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VAN (\$)	TIR	B/C
Beneficios		5.00%	(3,015,884.31)	- 16%	0.96
Costos	5.00%		(3,166,678.53)	- 16%	0.96

**5.4. Viabilidad ambiental y sostenibilidad social**
**5.4.1. Análisis de impacto ambiental y riesgo**

El tipo de proyecto, al ser de Categoría 2, no tiene relación directa con el medio ambiente; por lo tanto, no requiere de un estudio de impacto ambiental.

La ejecución del presente proyecto por su naturaleza fundamentalmente de desarrollo humano y social no envuelve ningún tipo de actividad que pueda tener impactos de tipo ambiental con incidencia en la conservación del medio ambiente. El proyecto no envuelve ningún tipo de obras de infraestructura que por su escalamiento incidan en el uso intensivo de los recursos naturales y en eventuales riesgos de uso o aplicación no sustentable.

**5.4.2. Sostenibilidad Social**

Uno de los factores que mantiene una situación de vulneración de los derechos en el Ecuador es el cultural, la sociedad ecuatoriana en general ha avanzado notablemente en el reconocimiento legal de los derechos humanos de la población menor de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, pero sus prácticas aún conservan actitudes autoritarias que desconocen la autoría y ciudadanía social de niños, niñas y adolescentes, centradas en una cultura aún predominante del adulto centrismo y ejercicio errado de los deberes y la autoridad parental.

El proyecto privilegia sus acciones hacia personas que requieren de protección especial desde una perspectiva de equidad y de género, apuntando directamente a la protección, reparación, restitución, prevención y promoción de los derechos humanos. Enfatizando en la obligación de solventar servicios, estrategias y mecanismos integrales que permitan reparar los derechos conculcados al tiempo de restablecer su dignidad.

Por otro lado, el Proyecto promueve la corresponsabilidad del Estado, de las familias y de la Sociedad Civil para contribuir a proteger y garantizar los derechos de las personas donde cada uno de los actores ejerce su rol promoviendo la igualdad, equidad, sentido de pertenencia y la participación ciudadana para crear un ambiente protector y vigilante del cumplimiento de las obligaciones públicas.

## 6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Tabla 56 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Componentes/Rubros	GRUPO DE GASTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO						Total
		Fuentes de financiamiento (dólares)						
		Externas		Crédito	Recursos Fiscales	R. Propios	A. Comunidad	
Crédito Externo	Asistencia Técnica No Reembolsable							
<b>Suscripción convenios de cooperación técnica con GAD's, OCS y Entidades Religiosas de acuerdo a normas técnicas y modelos de atención establecidos por el MIES</b>								
ACOGIMIENTO FAMILIAR (Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Familiar que cumplen con la norma técnica.)	78				1,913,416.34			1,913,416.34
APOYO FAMILIAR Y CUSTODIA FAMILIAR (Firma de convenios en la modalidad de Apoyo Familiar y Custodia Familiar que cumplen con la norma técnica.)	78				14,379,103.05			14,379,103.05
ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL (Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional que cumplen con la norma técnica.)	78				58,608,938.67			58,608,938.67
ATENCION EMERGENTE (Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional que cumplen con la norma técnica.)	78				4,396,835.20			4,396,835.20
<b>Gestión Servicios de Protección Especial para personas a las que hayan sido violentados sus derechos</b>								
GESTIONAR SERVICIOS DE PROTECCION ESPECIAL - E. GERENCIA (TALENTO HUMANO) (Contratación de personal para la operatividad del proyecto)	71				810,855.36			810,855.36
BIENES Y SERVICIOS (Viáticos personal Gerencia para el desplazamiento a nivel territorial para el seguimiento y monitoreo)	73				84,000.00			84,000.00
EQUIPOS INFORMATICOS (Adquisición de equipos informaticos para el desarrollo de actividades del proyecto.)	84				14,397.91			14,397.91
<b>Administración Centros de Atención Directa</b>								
CASAS DE ATENCION DIRECTA SERVICIOS (GG 71) Contratación de personal	71				4,569,944.44			4,569,944.44
CASAS DE ATENCION DIRECTA SERVICIOS (GG 73) Bienes y Servicios de los Centros de Atención Directa (Alimentación, vestimenta, material de aseo, medicina, etc.)	71				2,417,272.92			2,417,272.92
PERSONAL ABOGADOS /IMPULSO PROCESAL (TALENTO HUMANO) Contratación de abogados de impulso procesal especializados a nivel nacional de acuerdo los Centro de Atención de Acogimiento Institucional	71				2,326,509.32			2,326,509.32
IMPULSO ADOPCIONES UTAS (TALENTO HUMANO) Impulsar las Unidades Técnicas de Adopciones UTA's	73				4,930,486.01			4,930,486.01
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA CASAS DIRECTAS (GG 73) Mantenimiento de la infraestructura y servicios correspondientes a los Centros de Atención Directa	84				917,098.54			917,098.54
<b>Gestión del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las modalidades de atención de la Subsecretaría de Protección Especial</b>								
DERECHOS HUMANOS, NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES Y MODALIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE PROTECCION ESPECIAL Suscripción de convenios interinstitucionales con universidades para la investigación científica cualitativa y cuantitativa que apoye el monitoreo y la evaluación	78				1,050,000.00			1,050,000.00
<b>INVERSION TOTAL</b>					<b>96,418,857.76</b>			<b>96,418,857.76</b>

## 7. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN

### 7.1. ESTRUCTURA OPERATIVA

El MIES en su estatuto orgánico por procesos cuenta con el Viceministerio de Inclusión Social que propone y dirige las políticas públicas direccionadas a promover, proteger, prevenir y contribuir a la restitución de derechos sociales de las personas en todo su ciclo de vida, a través de la prestación de servicios correspondientes a desarrollo infantil, juventud, adultos mayores, protección especial y discapacidades con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad y grupos de atención prioritaria.

Promueve el fortalecimiento y la cohesión familiar a través de la prestación de servicios correspondientes a: desarrollo infantil, actoría juvenil, envejecimiento digno y activo, inclusión de las personas con discapacidad, así como la protección especial ante una amenaza o vulneración de derechos; generando capacidades y el desarrollo de cada uno de los individuos y buscando la corresponsabilidad de las familias y sociedad.

En las Direcciones Nacionales se emiten las propuestas de política pública a implementarse para los diferentes grupos prioritarios, así como para las diferentes temáticas.

El modelo de gestión es desconcentrado, para lo cual se cuenta con coordinaciones zonales y especialistas de las diferentes temáticas en este nivel, los cuales tienen como rol fundamental la planificación e implementación de las políticas públicas en su territorio. Son responsables de la coordinación de la operación de los distritos de su zona.

**Ilustración 6 ESTRUCTURA COORDINACION ZONAL**



Fuente: Estatuto Orgánico por Procesos MIES

Se cuenta con 43 Direcciones Distritales que tienen desconcentración administrativa financiera para la ejecución de los servicios en territorio en pro de acercar el Estado al ciudadano. Se cuenta a nivel de dirección y oficinas distritales con el equipo técnico responsable del seguimiento a la calidad de los servicios y al cumplimiento de la normativa técnica que garantiza la calidad de los servicios.

**Ilustración 7 ESTRUCTURA DIRECCION DISTRITAL**



Fuente: Estatuto Orgánico por Procesos MIES

Para la toma de decisiones estratégicas en la política pública de protección especial, el proyecto aportará en la prevención de los derechos de las niñas, niños, y adolescentes no se vulneren a través del tiempo. En efecto, la

política pública que emite el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la Subsecretaría de Protección Especial, está encaminada a preservar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de amenaza y/o vulneración de derechos, en este contexto se busca que todos los usuarios sin excepción reciban una atención caracterizada por el cumplimiento de normas orientadas a asegurar los derechos humanos en la prestación de estos servicios, desde el ingreso a los diversos programas, durante la trayectoria o permanencia en ellos, en la preparación para el egreso y en el adecuado seguimiento durante su inserción en la vida social, familiar, comunitaria o escolar, según sea el caso.

Este modelo de atención dirigido a la observancia y práctica de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los servicios y programas del MIES se desempeñará a través del sistema de estándares de calidad basado en derechos, prescrito conforme a las normas técnicas, a los mandatos internacionales y a las específicas directrices de los organismos especializados para la protección y atención de esta población formulados por el Comité de Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas.

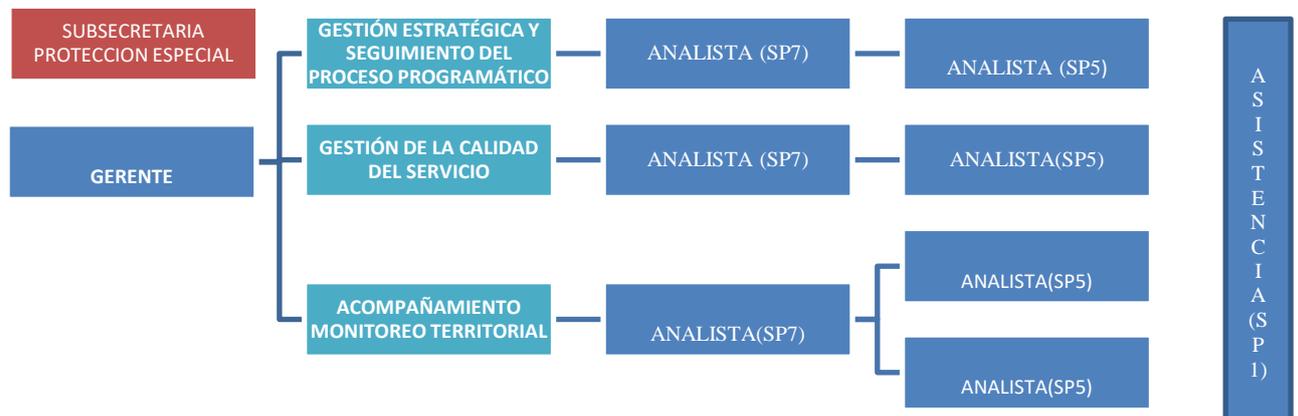
En este sentido, el proyecto se articula internamente con la Dirección de Servicios de Protección Especial, con la Dirección de Adopciones y la Dirección de Prevención y Vulnerabilidad de Derechos y una articulación externamente con las coordinaciones zonales y direcciones distritales.

El proyecto se gestiona a través de tres procesos: Gestión Estratégica y seguimiento del Proceso Programático, Gestión de la Calidad del Servicio, Acompañamiento y Monitoreo Territorial que tendrán un líder SP7 cada uno, que aseguran las direcciones de gestión tanto a nivel de control técnico de ejecución presupuestaria, como a nivel de gestión administrativa y programática.

Para la dirección y garantía de ejecución, así como el ejercicio de la contraloría, seguimiento, rendición de cuentas y evaluación del proyecto contará con un Gerente.

En el siguiente organigrama se muestra la estructura orgánica para el funcionamiento adecuado del Proyecto:

**Ilustración 8 ESTRUCTURA ORGANICA GESTION DEL PROYECTO**



Conforme el Acuerdo No. 056 del Ministerio de Relaciones Laborales La Gerencia tiene como misión el planeamiento, ejecución, seguimiento y control de los proyectos institucionales específicos determinados por la máxima autoridad y tendrá entre sus principales atribuciones y responsabilidades las siguientes:

- k) Diseñar y conceptualizar el proyecto a desarrollarse considerando las necesidades institucionales que lo originan.
- l) Elaborar las metas y objetivos, así como los planes de implementación del proyecto, las etapas necesarias y el cronograma para su implementación.

- m) Proponer el presupuesto referencial del proyecto, en caso que el proyecto tenga un fondo determinado, se deberá establecer una programación del gasto.
- n) Justificar el uso y administración de recursos según el presupuesto y cronograma establecidos, enmarcado en la normativa presupuestaria, contable y tributaria.
- o) Realizar el control del gasto destinado a la implementación del Proyecto e informar a la máxima autoridad sobre cualquier ajuste que se deba realizar al presupuesto.
- p) Monitorear y dar seguimiento continuo a través de indicadores de gestión el desarrollo del proyecto mediante el cumplimiento de objetivos planteados e informar a la máxima autoridad los resultados obtenidos.
- q) Identificar, monitorear y retroalimentar de manera permanente los factores de riesgo del proyecto, las probabilidades de ocurrencia, los posibles impactos y las posibles alternativas para mitigar y eliminar riesgos.
- r) Emitir las directrices, guiar y supervisar al personal que forma parte y tenga relación directa con el Proyecto, en los términos del diseño y de la implementación del mismo.
- s) Controlar, evaluar y elaborar los informes de los resultados obtenidos conforme con las metas y objetivos planteados y los resultados esperados.
- t) Ejecutar al proyecto emitiendo las directrices a los servidores a través de los Directores/as de las unidades técnicas de la institución.

El proyecto de inversión se ejecutará con la siguiente nómina de personal:

- Un gerente,
- Tres analistas, servidores públicos 7 (SP7), con la particularidad que cada uno de estos es líder de los procesos que se ejecuta en el proyecto
- Cuatro analistas, servidores públicos 5
- Un analista, servidor público 1

**Tabla 57 PERSONAL DE GESTION DE PROYECTO**

CARGO	NUMERO
GERENTE	1
Servidor Público 7	3
Servidor Público 5	4
Servidor Público 1	1
TOTAL	9

Fuente: Gerencia de Protección Especial

El total del personal a contratar es de nueve (9) profesionales, para el alcance de las metas y objetivos del proyecto de inversión, como demuestra la tabla que antecede. El tiempo de duración del contrato, es de un año fiscal.

El perfil de las personas que operan en el proyecto de inversión, son profesionales que en el conjunto de sus capacidades y competencias, les permita asumir responsabilidades propias que determina las exigencias conceptuales del proyecto, cuyo objetivo principal es la restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes.

**Tabla 58 FUNCIONES RESPONSABILIDADES Y PRODUCTOS DEL PERSONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

CARGOS	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	PRODUCTOS A REALIZAR
GERENCIA PROYECTO DE INVERSIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL.- GERENTE.	Responsable de la ejecución general, coordina la parte administrativa, técnica y programática del proyecto en el país. Dirige el proceso de evaluación y planificación que asegure que el trabajo se enfoque a los objetivos propuestos y al cumplimiento de metas establecidas. Dirige los procesos administrativos, técnicos y planificación del proyecto.	Ficha de costos Convenios de cooperación técnica con Gad's, OCS y Entidades Religiosas de acuerdo a normas técnicas y modelos de atención establecidos por el MIES Informes de seguimiento y ejecución presupuestaria a nivel nacional. Herramientas para la evaluación de los servicios de protección especial.

CARGOS	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	PRODUCTOS A REALIZAR
	<p>Planifica y re planifica el proyecto de inversión a nivel nacional</p> <p>Proporciona directrices para la elaboración del presupuesto de inversión del proyecto de protección especial</p> <p>Dirige el equipo técnico multidisciplinario del área a nivel nacional</p> <p>Conforme Acuerdo No. 056 del Ministerio de Relaciones Laborales del 25 de marzo de 2010.</p>	<p>Informe mensual y trimestral de avance a los desembolsos a los cooperantes a nivel nacional.</p> <p>Asignación de techos presupuestarios a nivel nacional.</p>
<b>GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO</b>		
ANALISTA (SP7)	<p>Elaboración de métricas en conjunto con las Direcciones con la finalidad de evaluar la calidad del servicio.</p> <p>Lidera el levantamiento de los procesos para la estructuración técnica y de desarrollo del sistema de monitoreo y gestión de la Subsecretaría de Protección Especial.</p> <p>Responsable de las herramientas para el levantamiento de información de indicadores, evaluación de la calidad del servicio, evaluación de cooperantes, entre otras</p>	<p>Informes de calidad del servicio.</p> <p>Documentos con el levantamiento de procesos para la automatización.</p>
ANALISTA (SP5)	<p>Interpreta los resultados de la aplicación de la política pública en los servicios públicos y privados, para mejorar los servicios de protección especial, dentro de las atribuciones que posee la institución.</p> <p>Responsable del levantamiento de los procesos de las modalidades de protección especial en territorio.</p> <p>Implementar y realizar seguimiento al Sistema de Medición de Estándares de Calidad e Impacto basado en Derechos en las distintas modalidades.</p>	<p>Informes de resultados de la aplicación de políticas públicas en los servicios de protección especial.</p> <p>Elaboración de indicadores para la evaluación de la calidad y monitoreo.</p> <p>Instrumentos, técnicos, modelos de gestión para fortalecer la calidad de los servicios de los grupos de atención prioritaria y vulnerable.</p>
<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO PROGRAMÁTICO</b>		
ANALISTA (SP7) GESTION ESTRATEGICA Y SEGUIMIENTO AL COMPONENTE PROGRAMÁTICO.	<p>Supervisa los procesos administrativos y financieros del avance del proyecto a nivel nacional y da alertas tempranas.</p> <p>Coordinar acciones con los técnicos zonales que posibiliten la ejecución del proyecto de inversión, de acuerdo a los lineamientos institucionales y con enfoque programático.</p> <p>Responsable de la elaboración de reformas presupuestarias, actualización del PAPP, PAC y demás herramientas administrativas y financieras para la gestión del proyecto.</p>	<p>Informes técnico-financiero mensuales de la ejecución del proyecto y de las modalidades de servicios de protección especial que incluye las acciones de alerta temprana y toma de decisiones para mitigar riesgos.</p> <p>Informes de cumplimiento de indicadores GPR, SIPEIP.</p>
ANALISTA (SP5)	<p>Monitorear la ejecución de convenios para la prestación de servicios de protección especial, para el cumplimiento de indicadores y componentes establecidos en el proyecto.</p> <p>Evaluación continua de los servicios de protección especial con enfoque de derechos y cumplimiento de la normativa vigente. Seguimiento programático y financiero continuo a fin de dar alertas tempranas para minimizar riesgos.</p> <p>Asistencia en la gestión de los procesos de contratación a nivel nacional para la ejecución oportuna del presupuesto.</p>	<p>Informes semanales de avance de los procesos de contratación y nudos críticos.</p>
<b>ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO TERRITORIAL</b>		
ANALISTA (SP7) GESTION ESTRATEGICA Y SEGUIMIENTO AL COMPONENTE PROGRAMÁTICO.	<p>Análisis programático a la firma de convenios del proyecto de inversión.</p> <p>Emisión de política pública con base programática de protección especial.</p> <p>Análisis de información para solventar procesos de la Subsecretaría.</p> <p>Coordinar acciones con los técnicos zonales que posibiliten la ejecución del proyecto de inversión, de acuerdo a los lineamientos institucionales y con enfoque programático.</p>	<p>Reportes trimestrales de los resultados de la evaluación a los servicios de atención de protección especial a nivel nacional</p> <p>Informes técnicos del estado avance y proyección de la gestión del área jurídica y programática del proyecto.</p>

CARGOS	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	PRODUCTOS A REALIZAR
	<p>Supervisa los procesos jurídicos y administrativos del avance del proyecto a nivel nacional, en liquidación de convenios.</p> <p>Asesora la administración de procesos de capacitación y socialización, asistencia técnica especializada en el área jurídica y programática.</p> <p>Realiza la difusión de políticas, estrategias, normas técnicas, modelos de gestión, y procedimientos de atención para el desempeño de los servicios de protección especial.</p>	<p>Informes de alerta temprana sobre el incumplimiento de políticas públicas, lineamientos o actividades relacionadas con el proyecto.</p> <p>Reportes trimestrales de los resultados de la evaluación a los servicios de atención de protección especial a nivel nacional, basado en derechos humanos.</p> <p>Informes de alerta temprana sobre el incumplimiento de políticas públicas, lineamientos o actividades relacionadas con el proyecto.</p>
ANALISTA (SP5) (DOS)	<p>Realizar la difusión de políticas, estrategias, normas técnicas, modelos de gestión, y procedimientos de atención para el desempeño de los servicios de protección especial.</p> <p>Elaborar propuestas de políticas para fortalecer los servicios de protección especial basados en derechos humanos.</p> <p>Interpreta los resultados de la aplicación de la política pública en los servicios públicos y privados, para mejorar los servicios de protección especial, dentro de las atribuciones que posee la institución.</p> <p>Ejecuta campañas de promoción, sensibilización de derechos y fortalecimiento de la corresponsabilidad de los actores vinculados para prevenir la vulneración de los derechos de la población vulnerable.</p> <p>Informar de alertas tempranas sobre el incumplimiento de políticas, lineamientos o actividades relacionadas con el avance del proyecto.</p>	<p>Elabora informes de resultados de la aplicación de políticas públicas en los servicios de protección especial.</p> <p>Elaborar propuestas de instrumentos, técnicos, modelos de gestión para fortalecer la calidad de los servicios de los grupos de atención prioritaria y vulnerable.</p> <p>Cuadros comparativos de los procesos de avance en el cumplimiento de derechos en los servicios de protección especial.</p>

## Personal especializado para cada Centro de Atención

Con Acuerdo Ministerial 029 del 03 de agosto de 2018, la Ministra Lourdes Berenice Cordero reforma el Acuerdo Ministerial 031 del 29 de marzo de 2017 en el que se expide la Norma Técnica de Acogimiento Institucional, en sus numerales 5.3.1 "Perfil Profesional y experiencia" y 5.3.2 "Funciones". En dicha reforma ordena: en su artículo 1, "Incorporar un profesional en derecho contratado directamente o financiado por el MIES para las unidades de atención bajo la supervisión y seguimiento del MIES"; y, en su artículo 2, señala como funciones "(...) estos profesionales (...) serán corresponsables de la restitución integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que permita evitar el internamiento prolongado e innecesario (...) Patrocinio e impulso de procesos administrativos y judiciales (...) relacionados con el proceso de medidas de protección, así como con situaciones de vulneración de sus derechos.

La razón de ser de esta actividad es reducir el índice de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las diferentes casas de acogida con declaratoria de adoptabilidad, autonomía, esclarecimiento legal, petición de patria potestad y reinserción familiar, evitando largos periodos de permanencia en las casas de acogida, lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico deben apuntar que la medida sea de carácter temporal.

Existe la necesidad de restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en aptitud legal y social para ser adoptados se requiere en el menor plazo planificar, gestionar, impulsar estrategias relativas a garantizar el efectivo ejercicio del derecho de niñas, niños y adolescentes de vivir con una familia idónea definitiva.

En el 2022 la cantidad de casos que los abogados habían dado seguimiento fueron a saber:

**Tabla 59 CASOS DE SEGUIMIENTO**

ZONA	NRO. CAUSAS	PATROCINIO DIRECTO	REINSERCIÓN FAMILIA	ADOPTABILIDAD
1	293	18	1	0
2	101	23	2	0
3	119	3	0	0
4	238	0	0	0
5	143	103	2	5
6	271	25	1	0
7	299	148	23	2
8	389	236	32	5
9	337	42	5	0
<b>TOTAL</b>	<b>2.190</b>	<b>598</b>	<b>66</b>	<b>12</b>

Fuente: Dirección de Servicios de Protección Especial

**Tabla 60 PROFESIONALES ACTUALMENT DE ESCLARECIMIENTO LEGAL**

ZONAS	ABOGADOS	LUGAR
ZONA 1	3	Esmeraldas, Imbabura, Carchi, Sucumbios
ZONA 2	1	Pichincha, Napo, Orellana
ZONA 3	1	Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Pastaza
ZONA 4	2	Manabí, Santo Domingo
ZONA 5	2	Santa Elena, Guayas, Bolívar, Los Ríos, Galápagos
ZONA 6	3	Cañar, Azuay, Morona Santiago
ZONA 7	3	El Oro, Loja, Zamora Chinchipe
ZONA 8	3	D. M. Guayaquil
ZONA 9	3	D. M. Quito
Planta Central	3	Planta Central Quito
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>Nivel Nacional</b>

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial.

## 7.2. Arreglos institucionales y modalidad de ejecución

La ejecución del proyecto conlleva la creación de una Gerencia del proyecto que articule y coordine la Gestión entre las direcciones de la subsecretaría, así como la articulación con las otras subsecretarías del MIES, así como la articulación a nivel nacional y desconcentrado.

En este punto, es importante aclarar que dentro de los servicios de protección especial se ha considerado la prestación de Servicios de Acogimiento Institucional además de las modalidades alternativas de apoyo dirigidas a niños, niñas y adolescentes privados del medio familiar, es decir, aquellos que por situación de orfandad, abandono o violencia familiar se encuentran con medidas administrativas o judiciales de acogimiento. Por lo anterior, es importante diferenciar las Casas de Acogimiento para niños, niñas y adolescentes privados del medio familiar de aquellas que prestan servicios para acoger a población que ha sido víctima del delito de trata, y sobre las cuales tiene competencia el Ministerio del Interior y la Fiscalía General del Estado.

Es importante destacar que, en cuanto al tema de víctimas del delito de trata, el MIES, a través de la Subsecretaría de Protección Especial, coordina acciones con el Ministerio de Interior y Fiscalía, para lo cual, cada una de estas Instituciones cuenta con hojas de ruta interna, en las cuales, a partir de las competencias de cada entidad, se ejecutan acciones puntuales. En el caso del MIES, se coordina directamente con Fiscalía General, para que en caso de que algún niño, niña o adolescente víctima del delito de trata busque ser ingresado en alguna de las casas de acogimiento, se direcciona a aquellas casas que son de competencia de la Fiscalía General.





### 7.3 Cronograma valorado por componentes y actividades

#### Cronograma Mensual Planificado 2022

#### CRONOGRAMA VALORADO MENSUALIZADO

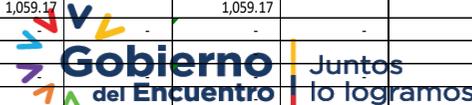
DAP (para prioridad o actualización)

Planificación

En US\$

Grupo de Gasto	20XX							
	Enero				Febrero			
	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)	Total Externo
<b>C1 Suscripción convenios de cooperación técnica con GAD's</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
act. 1.1 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Familiar	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	-	-	-	-
act. 1.2 Firma de convenios en la modalidad de Apoyo Familiar y Comunitario	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	-	-	-	-
act. 1.3 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	-	-	-	-
act. 1.4 Firma de convenios en la modalidad de Servicio de Atención	-	-	-	-	-	-	-	-
1.4.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	-	-	-	-
<b>C2 Gestión Servicios de Protección Especial para personas a cargo</b>	18,618.44	-	18,618.44	-	31,473.72	1,542.63	33,016.35	-
act. 2.1 Contratación de personal para la operatividad del proyecto	16,868.44	-	16,868.44	-	16,868.44	-	16,868.44	-
2.1.1 Servicios Personales por Contrato	710510	13,111.00	13,111.00	-	13,111.00	-	13,111.00	-
2.1.2 Aporte Patronal	710601	1,265.21	1,265.21	-	1,265.21	-	1,265.21	-
2.1.3 Fondo de Reserva	710602	1,092.15	1,092.15	-	1,092.15	-	1,092.15	-
2.1.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	1,092.58	1,092.58	-	1,092.58	-	1,092.58	-
2.1.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	307.50	307.50	-	307.50	-	307.50	-
act. 2.2 Viáticos personal Gerencia para el desplazamiento a nivel nacional	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00	-
2.2.1 Viáticos y Subsistencias en el Interior	730303	1,750.00	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00	-
act. 2.3 Adquisición de equipos informáticos para el desarrollo de proyectos	-	-	-	-	12,855.28	1,542.63	14,397.91	-
2.3.1 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	840107	-	-	-	12,855.28	1,542.63	14,397.91	-
<b>C3 Fortalecimiento de las Unidades de Atención de Administración</b>	161,333.28	-	161,333.28	-	161,333.28	-	161,333.28	-
act. 3.1 Contratación de personal especializado para cada Centro de Atención	62,672.39	-	62,672.39	-	62,672.39	-	62,672.39	-
3.1.1 Servicios Personales por Contrato	710510	48,183.00	48,183.00	-	48,183.00	-	48,183.00	-
3.1.2 Aporte Patronal	710601	4,649.66	4,649.66	-	4,649.66	-	4,649.66	-
3.1.3 Fondo de Reserva	710602	4,013.65	4,013.65	-	4,013.65	-	4,013.65	-
3.1.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	4,015.25	4,015.25	-	4,015.25	-	4,015.25	-
3.1.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	1,810.83	1,810.83	-	1,810.83	-	1,810.83	-
act. 3.2 Contratación de abogados de impulso procesal especializada	50,275.90	-	50,275.90	-	50,275.90	-	50,275.90	-
3.2.1 Servicios Personales por Contrato	710510	38,964.00	38,964.00	-	38,964.00	-	38,964.00	-
3.2.2 Aporte Patronal	710601	3,760.03	3,760.03	-	3,760.03	-	3,760.03	-
3.2.3 Fondo de Reserva	710602	3,245.70	3,245.70	-	3,245.70	-	3,245.70	-
3.2.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	3,247.00	3,247.00	-	3,247.00	-	3,247.00	-
3.2.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	1,059.17	1,059.17	-	1,059.17	-	1,059.17	-
act. 3.3 Impulsar las Unidades Técnicas de Adopciones UTA's	48,384.99	-	48,384.99	-	48,384.99	-	48,384.99	-
3.3.1 Servicios Personales por Contrato	710510	37,467.00	37,467.00	-	37,467.00	-	37,467.00	-
3.3.2 Aporte Patronal	710601	3,615.57	3,615.57	-	3,615.57	-	3,615.57	-
3.3.3 Fondo de Reserva	710602	3,121.00	3,121.00	-	3,121.00	-	3,121.00	-
3.3.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	3,122.25	3,122.25	-	3,122.25	-	3,122.25	-
3.3.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	1,059.17	1,059.17	-	1,059.17	-	1,059.17	-
act. 3.4 Mantenimiento de la infraestructura y servicios correspondientes	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4.1 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	730404	-	-	-	-	-	-	-
act. 3.5 Equipamiento para las Casas de Acogida de Atención Directa	-	-	-	-	-	-	-	-
3.5.1 Mobiliarios	840103	-	-	-	-	-	-	-
3.5.2 Maquinarias y Equipos	840104	-	-	-	-	-	-	-
<b>C4 Gestión del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las actividades</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
act. 4.1 Suscripción de convenios interinstitucionales con universidades	-	-	-	-	-	-	-	-
3.2.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	-	-	-	-
<b>Sub Total</b>	179,951.72	-	179,951.72	-	192,807.00	1,542.63	194,349.63	-
<b>Total</b>				179,951.72			194,349.63	

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Av. Quitumbes Nan y Av. Amari Nan  
 Código postal: 170101  
 Teléfono: 593-2-3983100  
[www.inclusion.gob.ec](http://www.inclusion.gob.ec)



CRONOGRAMA VALORADO MENSUALIZADO

Planificación En US\$	Grupo de Gasto	20XX						
		Marzo				Abril		
		Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)
	<b>C1 Suscripción convenios de cooperación técnica con GAD's</b>	8,496,481.00	-	8,496,481.00	-	-	-	-
act. 1.1	Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Familiar	159,662.00	-	159,662.00	-	-	-	-
1.1.1	Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	159,662.00	159,662.00	-	-	-	-
act. 1.2	Firma de convenios en la modalidad de Apoyo Familiar y Comunitario	1,349,663.00	-	1,349,663.00	-	-	-	-
1.2.1	Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	1,349,663.00	1,349,663.00	-	-	-	-
act. 1.3	Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional	6,987,156.00	-	6,987,156.00	-	-	-	-
1.3.1	Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	6,987,156.00	6,987,156.00	-	-	-	-
act. 1.4	Firma de convenios en la modalidad de Servicio de Atención	-	-	-	-	-	-	-
1.4.1	Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	-	-	-
	<b>C2 Gestión Servicios de Protección Especial para personas con discapacidad</b>	18,618.44	-	18,618.44	-	18,618.44	-	18,618.44
act. 2.1	Contratación de personal para la operatividad del proyecto	16,868.44	-	16,868.44	-	16,868.44	-	16,868.44
2.1.1	Servicios Personales por Contrato	710510	13,111.00	13,111.00	-	13,111.00	-	13,111.00
2.1.2	Aporte Patronal	710601	1,265.21	1,265.21	-	1,265.21	-	1,265.21
2.1.3	Fondo de Reserva	710602	1,092.15	1,092.15	-	1,092.15	-	1,092.15
2.1.4	Decimo Tercer Sueldo	710203	1,092.58	1,092.58	-	1,092.58	-	1,092.58
2.1.5	Decimo Cuarto Sueldo	710204	307.50	307.50	-	307.50	-	307.50
act. 2.2	Viáticos persona a nivel nacional	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00
2.2.1	Viáticos y Subsistencias en el Interior	730303	1,750.00	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00
act. 2.3	Adquisición de equipos informáticos para el desarrollo de proyectos	-	-	-	-	-	-	-
2.3.1	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	840107	-	-	-	-	-	-
	<b>C3 Fortalecimiento de las Unidades de Atención de Administración</b>	466,342.00	36,601.04	502,943.04	-	161,333.28	-	161,333.28
act. 3.1	Contratación de personal especializado para cada Centro de Atención	62,672.39	-	62,672.39	-	62,672.39	-	62,672.39
3.1.1	Servicios Personales por Contrato	710510	48,183.00	48,183.00	-	48,183.00	-	48,183.00
3.1.2	Aporte Patronal	710601	4,649.66	4,649.66	-	4,649.66	-	4,649.66
3.1.3	Fondo de Reserva	710602	4,013.65	4,013.65	-	4,013.65	-	4,013.65
3.1.4	Decimo Tercer Sueldo	710203	4,015.25	4,015.25	-	4,015.25	-	4,015.25
3.1.5	Decimo Cuarto Sueldo	710204	1,810.83	1,810.83	-	1,810.83	-	1,810.83
act. 3.2	Contratación de abogados de impulso procesal especializada	50,275.90	-	50,275.90	-	50,275.90	-	50,275.90
3.2.1	Servicios Personales por Contrato	710510	38,964.00	38,964.00	-	38,964.00	-	38,964.00
3.2.2	Aporte Patronal	710601	3,760.03	3,760.03	-	3,760.03	-	3,760.03
3.2.3	Fondo de Reserva	710602	3,245.70	3,245.70	-	3,245.70	-	3,245.70
3.2.4	Decimo Tercer Sueldo	710203	3,247.00	3,247.00	-	3,247.00	-	3,247.00
3.2.5	Decimo Cuarto Sueldo	710204	1,059.17	1,059.17	-	1,059.17	-	1,059.17
act. 3.3	Impulsar las Unidades Técnicas de Adopciones UTA's	48,384.99	-	48,384.99	-	48,384.99	-	48,384.99
3.3.1	Servicios Personales por Contrato	710510	37,467.00	37,467.00	-	37,467.00	-	37,467.00
3.3.2	Aporte Patronal	710601	3,615.57	3,615.57	-	3,615.57	-	3,615.57
3.3.3	Fondo de Reserva	710602	3,121.00	3,121.00	-	3,121.00	-	3,121.00
3.3.4	Decimo Tercer Sueldo	710203	3,122.25	3,122.25	-	3,122.25	-	3,122.25
3.3.5	Decimo Cuarto Sueldo	710204	1,059.17	1,059.17	-	1,059.17	-	1,059.17
act. 3.4	Mantenimiento de la infraestructura y servicios correspondientes	210,018.76	25,202.25	235,221.01	-	-	-	-
3.4.1	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	730404	210,018.76	25,202.25	235,221.01	-	-	-
act. 3.5	Equipamiento para las Casas de Acogida de Atención Directa	94,989.96	11,398.79	106,388.75	-	-	-	-
3.5.1	Mobiliarios	840103	28,936.19	3,472.34	32,408.53	-	-	-
3.5.2	Maquinarias y Equipos	840104	66,053.77	7,926.45	73,980.22	-	-	-
	<b>C4 Gestión del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las acciones</b>	-	-	-	-	75,000.00	-	75,000.00
act. 4.1	Suscripción de convenios interinstitucionales con universidades	-	-	-	-	75,000.00	-	75,000.00
3.2.1	Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	75,000.00	-	75,000.00
<b>Sub Total</b>		8,981,441.44	36,601.04	9,018,042.48	-	254,951.72	-	254,951.72
<b>Total</b>					9,018,042.48			254,951.72

CRONOGRAMA VALORADO MENSUALIZADO

Planificación En US\$	Grupo de Gasto	20XX							
		Mayo				Junio			
		Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)	Total Externo
	<b>C1 Suscripción convenios de cooperación técnica con GAD's</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
act. 1.1	Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Familiar	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1	Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	-	-	-	-
act. 1.2	Firma de convenios en la modalidad de Apoyo Familiar y Comunitario	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.1	Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	-	-	-	-
act. 1.3	Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1	Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	-	-	-	-
act. 1.4	Firma de convenios en la modalidad de Servicio de Atención	-	-	-	-	-	-	-	-
1.4.1	Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	-	-	-	-
	<b>C2 Gestión Servicios de Protección Especial para personas adultas</b>	18,618.44	-	18,618.44	-	18,618.44	-	18,618.44	-
act. 2.1	Contratación de personal para la operatividad del proyecto	16,868.44	-	16,868.44	-	16,868.44	-	16,868.44	-
2.1.1	Servicios Personales por Contrato	710510	-	13,111.00	-	13,111.00	-	13,111.00	-
2.1.2	Aporte Patronal	710601	-	1,265.21	-	1,265.21	-	1,265.21	-
2.1.3	Fondo de Reserva	710602	-	1,092.15	-	1,092.15	-	1,092.15	-
2.1.4	Decimo Tercer Sueldo	710203	-	1,092.58	-	1,092.58	-	1,092.58	-
2.1.5	Decimo Cuarto Sueldo	710204	-	307.50	-	307.50	-	307.50	-
act. 2.2	Viáticos personal Gerencia para el desplazamiento a nivel nacional	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00	-
2.2.1	Viáticos y Subsistencias en el Interior	730303	-	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00	-
act. 2.3	Adquisición de equipos informáticos para el desarrollo de actividades	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3.1	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	840107	-	-	-	-	-	-	-
	<b>C3 Fortalecimiento de las Unidades de Atención de Administración</b>	161,333.28	-	161,333.28	-	161,333.28	-	161,333.28	-
act. 3.1	Contratación de personal especializado para cada Centro de Atención	62,672.39	-	62,672.39	-	62,672.39	-	62,672.39	-
3.1.1	Servicios Personales por Contrato	710510	-	48,183.00	-	48,183.00	-	48,183.00	-
3.1.2	Aporte Patronal	710601	-	4,649.66	-	4,649.66	-	4,649.66	-
3.1.3	Fondo de Reserva	710602	-	4,013.65	-	4,013.65	-	4,013.65	-
3.1.4	Decimo Tercer Sueldo	710203	-	4,015.25	-	4,015.25	-	4,015.25	-
3.1.5	Decimo Cuarto Sueldo	710204	-	1,810.83	-	1,810.83	-	1,810.83	-
act. 3.2	Contratación de abogados de impulso procesal especializada	50,275.90	-	50,275.90	-	50,275.90	-	50,275.90	-
3.2.1	Servicios Personales por Contrato	710510	-	38,964.00	-	38,964.00	-	38,964.00	-
3.2.2	Aporte Patronal	710601	-	3,760.03	-	3,760.03	-	3,760.03	-
3.2.3	Fondo de Reserva	710602	-	3,245.70	-	3,245.70	-	3,245.70	-
3.2.4	Decimo Tercer Sueldo	710203	-	3,247.00	-	3,247.00	-	3,247.00	-
3.2.5	Decimo Cuarto Sueldo	710204	-	1,059.17	-	1,059.17	-	1,059.17	-
act. 3.3	Impulsar las Unidades Técnicas de Adopciones UTA's	48,384.99	-	48,384.99	-	48,384.99	-	48,384.99	-
3.3.1	Servicios Personales por Contrato	710510	-	37,467.00	-	37,467.00	-	37,467.00	-
3.3.2	Aporte Patronal	710601	-	3,615.57	-	3,615.57	-	3,615.57	-
3.3.3	Fondo de Reserva	710602	-	3,121.00	-	3,121.00	-	3,121.00	-
3.3.4	Decimo Tercer Sueldo	710203	-	3,122.25	-	3,122.25	-	3,122.25	-
3.3.5	Decimo Cuarto Sueldo	710204	-	1,059.17	-	1,059.17	-	1,059.17	-
act. 3.4	Mantenimiento de la infraestructura y servicios correspondientes	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4.1	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	730404	-	-	-	-	-	-	-
act. 3.5	Equipamiento para las Casas de Acogida de Atención Directa	-	-	-	-	-	-	-	-
3.5.1	Mobiliarios	840103	-	-	-	-	-	-	-
3.5.2	Maquinarias y Equipos	840104	-	-	-	-	-	-	-
	<b>C4 Gestión del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las actividades</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
act. 4.1	Suscripción de convenios interinstitucionales con universidades	-	-	-	-	-	-	-	-
3.2.1	Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	-	-	-	-
<b>Sub Total</b>		179,951.72	-	179,951.72	-	179,951.72	-	179,951.72	-
<b>Total</b>					179,951.72				179,951.72

**CRONOGRAMA VALORADO MENSUALIZADO**

DAP (para prioridad o actualización)

Planificación

En US\$

Grupo de Gasto	20XX							
	Julio				Agosto			
	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)	Total Externo
<b>C1 Suscripción convenios de cooperación técnica con GAD's</b>	-	-	-	-	8,496,481.00	-	8,496,481.00	-
act. 1.1 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Familiar	-	-	-	-	159,662.00	-	159,662.00	-
1.1.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	159,662.00	-	159,662.00	-
act. 1.2 Firma de convenios en la modalidad de Apoyo Familiar y Comunitario	-	-	-	-	1,349,663.00	-	1,349,663.00	-
1.2.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	1,349,663.00	-	1,349,663.00	-
act. 1.3 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional	-	-	-	-	6,987,156.00	-	6,987,156.00	-
1.3.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	6,987,156.00	-	6,987,156.00	-
act. 1.4 Firma de convenios en la modalidad de Servicio de Atención	-	-	-	-	-	-	-	-
1.4.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	-	-	-	-
<b>C2 Gestión Servicios de Protección Especial para personas a</b>	18,618.44	-	18,618.44	-	18,618.44	-	18,618.44	-
act. 2.1 Contratación de personal para la operatividad del proyecto	16,868.44	-	16,868.44	-	16,868.44	-	16,868.44	-
2.1.1 Servicios Personales por Contrato	710510	13,111.00	13,111.00	-	13,111.00	-	13,111.00	-
2.1.2 Aporte Patronal	710601	1,265.21	1,265.21	-	1,265.21	-	1,265.21	-
2.1.3 Fondo de Reserva	710602	1,092.15	1,092.15	-	1,092.15	-	1,092.15	-
2.1.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	1,092.58	1,092.58	-	1,092.58	-	1,092.58	-
2.1.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	307.50	307.50	-	307.50	-	307.50	-
act. 2.2 Viáticos personal Gerencia para el desplazamiento a nivel nacional	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00	-
2.2.1 Viáticos y Subsistencias en el Interior	730303	1,750.00	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00	-
act. 2.3 Adquisición de equipos informáticos para el desarrollo de actividades	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3.1 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	840107	-	-	-	-	-	-	-
<b>C3 Fortalecimiento de las Unidades de Atención de Administraciones</b>	466,341.98	36,601.04	502,943.02	-	161,333.27	-	161,333.27	-
act. 3.1 Contratación de personal especializado para cada Centro de Atención	62,672.39	-	62,672.39	-	62,672.39	-	62,672.39	-
3.1.1 Servicios Personales por Contrato	710510	48,183.00	48,183.00	-	48,183.00	-	48,183.00	-
3.1.2 Aporte Patronal	710601	4,649.66	4,649.66	-	4,649.66	-	4,649.66	-
3.1.3 Fondo de Reserva	710602	4,013.65	4,013.65	-	4,013.65	-	4,013.65	-
3.1.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	4,015.25	4,015.25	-	4,015.25	-	4,015.25	-
3.1.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	1,810.83	1,810.83	-	1,810.83	-	1,810.83	-
act. 3.2 Contratación de abogados de impulso procesal especializado	50,275.90	-	50,275.90	-	50,275.89	-	50,275.89	-
3.2.1 Servicios Personales por Contrato	710510	38,964.00	38,964.00	-	38,964.00	-	38,964.00	-
3.2.2 Aporte Patronal	710601	3,760.03	3,760.03	-	3,760.02	-	3,760.02	-
3.2.3 Fondo de Reserva	710602	3,245.70	3,245.70	-	3,245.70	-	3,245.70	-
3.2.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	3,247.00	3,247.00	-	3,247.00	-	3,247.00	-
3.2.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	1,059.17	1,059.17	-	1,059.17	-	1,059.17	-
act. 3.3 Impulsar las Unidades Técnicas de Adopciones UTA's	48,384.99	-	48,384.99	-	48,384.99	-	48,384.99	-
3.3.1 Servicios Personales por Contrato	710510	37,467.00	37,467.00	-	37,467.00	-	37,467.00	-
3.3.2 Aporte Patronal	710601	3,615.57	3,615.57	-	3,615.57	-	3,615.57	-
3.3.3 Fondo de Reserva	710602	3,121.00	3,121.00	-	3,121.00	-	3,121.00	-
3.3.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	3,122.25	3,122.25	-	3,122.25	-	3,122.25	-
3.3.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	1,059.17	1,059.17	-	1,059.17	-	1,059.17	-
act. 3.4 Mantenimiento de la infraestructura y servicios correspondientes	210,018.75	25,202.25	235,221.00	-	-	-	-	-
3.4.1 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	730404	210,018.75	25,202.25	235,221.00	-	-	-	-
act. 3.5 Equipamiento para las Casas de Acogida de Atención Directa	94,989.95	11,398.79	106,388.74	-	-	-	-	-
3.5.1 Mobiliarios	840103	28,936.18	3,472.34	32,408.52	-	-	-	-
3.5.2 Maquinarias y Equipos	840104	66,053.77	7,926.45	73,980.22	-	-	-	-
<b>C4 Gestión del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las r</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
act. 4.1 Suscripción de convenios interinstitucionales con universidades	-	-	-	-	-	-	-	-
3.2.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	-	-	-	-
<b>Sub Total</b>	484,960.42	36,601.04	521,561.46	-	8,676,432.71	-	8,676,432.71	-
<b>Total</b>				521,561.46				8,676,432.71

**CRONOGRAMA VALORADO MENSUALIZADO**

DAP (para prioridad o actualización)

Planificación

En US\$

Grupo de Gasto	20XX							
	Septiembre				Octubre			
	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)	Total Externo
<b>C1 Suscripción convenios de cooperación técnica con GAD's</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
act. 1.1 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Familiar	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	-	-	-	-
act. 1.2 Firma de convenios en la modalidad de Apoyo Familiar y Comunitario	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	-	-	-	-
act. 1.3 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	-	-	-	-
act. 1.4 Firma de convenios en la modalidad de Servicio de Atención	-	-	-	-	-	-	-	-
1.4.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	-	-	-	-
<b>C2 Gestión Servicios de Protección Especial para personas a cargo</b>	18,618.46	-	18,618.46	-	18,618.46	-	18,618.46	-
act. 2.1 Contratación de personal para la operatividad del proyecto	16,868.46	-	16,868.46	-	16,868.46	-	16,868.46	-
2.1.1 Servicios Personales por Contrato	710510	13,111.00	13,111.00	-	13,111.00	-	13,111.00	-
2.1.2 Aporte Patronal	710601	1,265.22	1,265.22	-	1,265.22	-	1,265.22	-
2.1.3 Fondo de Reserva	710602	1,092.15	1,092.15	-	1,092.15	-	1,092.15	-
2.1.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	1,092.59	1,092.59	-	1,092.59	-	1,092.59	-
2.1.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	307.50	307.50	-	307.50	-	307.50	-
act. 2.2 Viáticos personal Gerencia para el desplazamiento a nivel nacional	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00	-
2.2.1 Viáticos y Subsistencias en el Interior	730303	1,750.00	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00	-
act. 2.3 Adquisición de equipos informáticos para el desarrollo de proyectos	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3.1 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	840107	-	-	-	-	-	-	-
<b>C3 Fortalecimiento de las Unidades de Atención de Administración</b>	161,333.24	-	161,333.24	-	161,333.25	-	161,333.25	-
act. 3.1 Contratación de personal especializado para cada Centro de Atención	62,672.39	-	62,672.39	-	62,672.39	-	62,672.39	-
3.1.1 Servicios Personales por Contrato	710510	48,183.00	48,183.00	-	48,183.00	-	48,183.00	-
3.1.2 Aporte Patronal	710601	4,649.66	4,649.66	-	4,649.66	-	4,649.66	-
3.1.3 Fondo de Reserva	710602	4,013.64	4,013.64	-	4,013.64	-	4,013.64	-
3.1.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	4,015.25	4,015.25	-	4,015.25	-	4,015.25	-
3.1.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	1,810.84	1,810.84	-	1,810.84	-	1,810.84	-
act. 3.2 Contratación de abogados de impulso procesal especializada	50,275.88	-	50,275.88	-	50,275.88	-	50,275.88	-
3.2.1 Servicios Personales por Contrato	710510	38,964.00	38,964.00	-	38,964.00	-	38,964.00	-
3.2.2 Aporte Patronal	710601	3,760.02	3,760.02	-	3,760.02	-	3,760.02	-
3.2.3 Fondo de Reserva	710602	3,245.70	3,245.70	-	3,245.70	-	3,245.70	-
3.2.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	3,247.00	3,247.00	-	3,247.00	-	3,247.00	-
3.2.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	1,059.16	1,059.16	-	1,059.16	-	1,059.16	-
act. 3.3 Impulsar las Unidades Técnicas de Adopciones UTA's	48,384.97	-	48,384.97	-	48,384.98	-	48,384.98	-
3.3.1 Servicios Personales por Contrato	710510	37,467.00	37,467.00	-	37,467.00	-	37,467.00	-
3.3.2 Aporte Patronal	710601	3,615.56	3,615.56	-	3,615.56	-	3,615.56	-
3.3.3 Fondo de Reserva	710602	3,121.00	3,121.00	-	3,121.01	-	3,121.01	-
3.3.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	3,122.25	3,122.25	-	3,122.25	-	3,122.25	-
3.3.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	1,059.16	1,059.16	-	1,059.16	-	1,059.16	-
act. 3.4 Mantenimiento de la infraestructura y servicios correspondientes	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4.1 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	730404	-	-	-	-	-	-	-
act. 3.5 Equipamiento para las Casas de Acogida de Atención Directa	-	-	-	-	-	-	-	-
3.5.1 Mobiliarios	840103	-	-	-	-	-	-	-
3.5.2 Maquinarias y Equipos	840104	-	-	-	-	-	-	-
<b>C4 Gestión del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las actividades</b>	75,000.00	-	75,000.00	-	-	-	-	-
act. 4.1 Suscripción de convenios interinstitucionales con universidades	75,000.00	-	75,000.00	-	-	-	-	-
3.2.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	75,000.00	75,000.00	-	-	-	-	-
<b>Sub Total</b>	254,951.70	-	254,951.70	-	179,951.71	-	179,951.71	-
<b>Total</b>				254,951.70				179,951.71

**CRONOGRAMA VALORADO MENSUALIZADO**

DAP (para prioridad o actualización)  
Planificación  
En US\$

Grupo de Gasto	20XX							
	Noviembre				Diciembre			
	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)	Total Externo
<b>C1 Suscripción convenios de cooperación técnica con GAD's</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
act. 1.1 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Familiar	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado 780204	-	-	-	-	-	-	-	-
act. 1.2 Firma de convenios en la modalidad de Apoyo Familiar y Comunitario	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado 780204	-	-	-	-	-	-	-	-
act. 1.3 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado 780204	-	-	-	-	-	-	-	-
act. 1.4 Firma de convenios en la modalidad de Servicio de Atención	-	-	-	-	-	-	-	-
1.4.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado 780204	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>C2 Gestión Servicios de Protección Especial para personas a</b>	18,618.45	-	18,618.45	-	18,618.45	-	18,618.45	-
act. 2.1 Contratación de personal para la operatividad del proyecto	16,868.45	-	16,868.45	-	16,868.45	-	16,868.45	-
2.1.1 Servicios Personales por Contrato 710510	13,111.00	-	13,111.00	-	13,111.00	-	13,111.00	-
2.1.2 Aporte Patronal 710601	1,265.22	-	1,265.22	-	1,265.22	-	1,265.22	-
2.1.3 Fondo de Reserva 710602	1,092.14	-	1,092.14	-	1,092.14	-	1,092.14	-
2.1.4 Decimo Tercer Sueldo 710203	1,092.59	-	1,092.59	-	1,092.59	-	1,092.59	-
2.1.5 Decimo Cuarto Sueldo 710204	307.50	-	307.50	-	307.50	-	307.50	-
act. 2.2 Viáticos personal Gerencia para el desplazamiento a nivel nacional	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00	-
2.2.1 Viáticos y Subsistencias en el Interior 730303	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00	-
act. 2.3 Adquisición de equipos informáticos para el desarrollo de proyectos	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3.1 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos 840107	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>C3 Fortalecimiento de las Unidades de Atención de Administración</b>	161,333.26	-	161,333.26	-	161,333.27	-	161,333.27	-
act. 3.1 Contratación de personal especializado para cada Centro de Atención	62,672.39	-	62,672.39	-	62,672.40	-	62,672.40	-
3.1.1 Servicios Personales por Contrato 710510	48,183.00	-	48,183.00	-	48,183.00	-	48,183.00	-
3.1.2 Aporte Patronal 710601	4,649.66	-	4,649.66	-	4,649.67	-	4,649.67	-
3.1.3 Fondo de Reserva 710602	4,013.64	-	4,013.64	-	4,013.64	-	4,013.64	-
3.1.4 Decimo Tercer Sueldo 710203	4,015.25	-	4,015.25	-	4,015.25	-	4,015.25	-
3.1.5 Decimo Cuarto Sueldo 710204	1,810.84	-	1,810.84	-	1,810.84	-	1,810.84	-
act. 3.2 Contratación de abogados de impulso procesal especializada	50,275.89	-	50,275.89	-	50,275.89	-	50,275.89	-
3.2.1 Servicios Personales por Contrato 710510	38,964.00	-	38,964.00	-	38,964.00	-	38,964.00	-
3.2.2 Aporte Patronal 710601	3,760.02	-	3,760.02	-	3,760.02	-	3,760.02	-
3.2.3 Fondo de Reserva 710602	3,245.71	-	3,245.71	-	3,245.71	-	3,245.71	-
3.2.4 Decimo Tercer Sueldo 710203	3,247.00	-	3,247.00	-	3,247.00	-	3,247.00	-
3.2.5 Decimo Cuarto Sueldo 710204	1,059.16	-	1,059.16	-	1,059.16	-	1,059.16	-
act. 3.3 Impulsar las Unidades Técnicas de Adopciones UTA's	48,384.98	-	48,384.98	-	48,384.98	-	48,384.98	-
3.3.1 Servicios Personales por Contrato 710510	37,467.00	-	37,467.00	-	37,467.00	-	37,467.00	-
3.3.2 Aporte Patronal 710601	3,615.56	-	3,615.56	-	3,615.56	-	3,615.56	-
3.3.3 Fondo de Reserva 710602	3,121.01	-	3,121.01	-	3,121.01	-	3,121.01	-
3.3.4 Decimo Tercer Sueldo 710203	3,122.25	-	3,122.25	-	3,122.25	-	3,122.25	-
3.3.5 Decimo Cuarto Sueldo 710204	1,059.16	-	1,059.16	-	1,059.16	-	1,059.16	-
act. 3.4 Mantenimiento de la infraestructura y servicios correspondientes	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4.1 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento) 730404	-	-	-	-	-	-	-	-
act. 3.5 Equipamiento para las Casas de Acogida de Atención Directa	-	-	-	-	-	-	-	-
3.5.1 Mobiliarios 840103	-	-	-	-	-	-	-	-
3.5.2 Maquinarias y Equipos 840104	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>C4 Gestión del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las actividades</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
act. 4.1 Suscripción de convenios interinstitucionales con universidades	-	-	-	-	-	-	-	-
3.2.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado 780204	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Sub Total</b>	179,951.71	-	179,951.71	-	179,951.72	-	179,951.72	-
<b>Total</b>				179,951.71				179,951.72

DAP (para prioridad o actualización)  
Planificación  
En US\$

	20XX					Total Proyecto
	Grupo de Gasto	Sub Total			Total Externo	
		Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)		
<b>C1 Suscripción convenios de cooperación técnica con GAD's</b>		16,992,962.00	-	16,992,962.00	-	16,992,962.00
act. 1.1 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Familiar		319,324.00	-	319,324.00	-	
1.1.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	319,324.00	-	319,324.00	-	
act. 1.2 Firma de convenios en la modalidad de Apoyo Familiar y Cuidado		2,699,326.00	-	2,699,326.00	-	
1.2.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	2,699,326.00	-	2,699,326.00	-	
act. 1.3 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional		13,974,312.00	-	13,974,312.00	-	
1.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	13,974,312.00	-	13,974,312.00	-	
act. 1.4 Firma de convenios en la modalidad de Servicio de Atención		-	-	-	-	
1.4.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	-	-	-	-	
<b>C2 Gestión Servicios de Protección Especial para personas adultas</b>		236,276.62	1,542.63	237,819.25	-	237,819.25
act. 2.1 Contratación de personal para la operatividad del proyecto		202,421.34	-	202,421.34	-	
2.1.1 Servicios Personales por Contrato	710510	157,332.00	-	157,332.00	-	
2.1.2 Aporte Patronal	710601	15,182.56	-	15,182.56	-	
2.1.3 Fondo de Reserva	710602	13,105.78	-	13,105.78	-	
2.1.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	13,111.00	-	13,111.00	-	
2.1.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	3,690.00	-	3,690.00	-	
act. 2.2 Viáticos personal Gerencia para el desplazamiento a nivel nacional		21,000.00	-	21,000.00	-	
2.2.1 Viáticos y Subsistencias en el Interior	730303	21,000.00	-	21,000.00	-	
act. 2.3 Adquisición de equipos informáticos para el desarrollo de actividades		12,855.28	1,542.63	14,397.91	-	
2.3.1 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	840107	12,855.28	1,542.63	14,397.91	-	
<b>C3 Fortalecimiento de las Unidades de Atención de Administración</b>		2,546,016.67	73,202.08	2,619,218.75	-	2,619,218.75
act. 3.1 Contratación de personal especializado para cada Centro de Atención		752,068.69	-	752,068.69	-	
3.1.1 Servicios Personales por Contrato	710510	578,196.00	-	578,196.00	-	
3.1.2 Aporte Patronal	710601	55,795.93	-	55,795.93	-	
3.1.3 Fondo de Reserva	710602	48,163.76	-	48,163.76	-	
3.1.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	48,183.00	-	48,183.00	-	
3.1.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	21,730.00	-	21,730.00	-	
act. 3.2 Contratación de abogados de impulso procesal especializado		603,310.73	-	603,310.73	-	
3.2.1 Servicios Personales por Contrato	710510	467,568.00	-	467,568.00	-	
3.2.2 Aporte Patronal	710601	45,120.31	-	45,120.31	-	
3.2.3 Fondo de Reserva	710602	38,948.42	-	38,948.42	-	
3.2.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	38,964.00	-	38,964.00	-	
3.2.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	12,710.00	-	12,710.00	-	
act. 3.3 Impulsar las Unidades Técnicas de Adopciones UTA's		580,619.83	-	580,619.83	-	
3.2.1 Servicios Personales por Contrato	710510	449,604.00	-	449,604.00	-	
3.2.2 Aporte Patronal	710601	43,386.80	-	43,386.80	-	
3.2.3 Fondo de Reserva	710602	37,452.03	-	37,452.03	-	
3.2.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	37,467.00	-	37,467.00	-	
3.2.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	12,710.00	-	12,710.00	-	
act. 3.4 Mantenimiento de la infraestructura y servicios correspondientes		420,037.51	50,404.50	470,442.01	-	
3.4.1 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	730404	420,037.51	50,404.50	470,442.01	-	
act. 3.5 Equipamiento para las Casas de Acogida de Atención Directa		189,979.91	22,797.58	212,777.49	-	
3.5.1 Mobiliarios	840103	57,872.37	6,944.68	64,817.05	-	
3.5.2 Maquinarias y Equipos	840104	132,107.54	15,852.90	147,960.44	-	
<b>C4 Gestión del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las actividades</b>		150,000.00	-	150,000.00	-	150,000.00
act. 4.1 Suscripción de convenios interinstitucionales con universidades		150,000.00	-	150,000.00	-	
3.2.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	150,000.00	-	150,000.00	-	
<b>Sub Total</b>		19,925,255.29	74,744.71	20,000,000.00	-	20,000,000.00
<b>Total</b>					20,000,000.00	



Ministerio de Inclusión Económica y Social



Juntos lo logramos

Secretaría Nacional de Planificación

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

SECRETARÍA TÉCNICA PLANIFICA ECUADOR

**CRONOGRAMA VALORADO**

DAP (para prioridad o actualización)

Planificación

En US\$

Grupo de Gasto	2022				2023				2024			
	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)	Total Externo
<b>C1 Suscripción convenios de cooperación técnica con GAD</b>	<b>16,992,962.00</b>	-	<b>16,992,962.00</b>	-	<b>19,179,358.23</b>	-	<b>19,179,358.23</b>	-	<b>20,412,570.83</b>	-	<b>20,412,570.83</b>	-
act. 1.1 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Familiar	319,324.00	-	319,324.00	-	419,111.95	-	419,111.95	-	528,081.06	-	528,081.06	-
1.1.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204 319,324.00	-	319,324.00	-	419,111.95	-	419,111.95	-	528,081.06	-	528,081.06	-
act. 1.2 Firma de convenios en la modalidad de Apoyo Familiar y Comunitario	2,699,326.00	-	2,699,326.00	-	3,479,338.11	-	3,479,338.11	-	3,653,305.19	-	3,653,305.19	-
1.2.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204 2,699,326.00	-	2,699,326.00	-	3,479,338.11	-	3,479,338.11	-	3,653,305.19	-	3,653,305.19	-
act. 1.3 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional	13,974,312.00	-	13,974,312.00	-	14,419,872.13	-	14,419,872.13	-	14,875,052.76	-	14,875,052.76	-
1.3.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204 13,974,312.00	-	13,974,312.00	-	14,419,872.13	-	14,419,872.13	-	14,875,052.76	-	14,875,052.76	-
act. 1.4 Firma de convenios en la modalidad de Servicio de Atención	-	-	-	-	861,036.04	-	861,036.04	-	1,356,131.82	-	1,356,131.82	-
1.4.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204 -	-	-	-	861,036.04	-	861,036.04	-	1,356,131.82	-	1,356,131.82	-
<b>C2 Gestión Servicios de Protección Especial para personas a cargo</b>	<b>236,276.62</b>	<b>1,542.63</b>	<b>237,819.25</b>	-	<b>223,610.34</b>	-	<b>223,610.34</b>	-	<b>223,808.34</b>	-	<b>223,808.34</b>	-
act. 2.1 Contratación de personal para la operatividad del proyecto	202,421.34	-	202,421.34	-	202,610.34	-	202,610.34	-	202,808.34	-	202,808.34	-
2.1.1 Servicios Personales por Contrato	710510 157,332.00	-	157,332.00	-	157,332.00	-	157,332.00	-	157,332.00	-	157,332.00	-
2.1.2 Aporte Patronal	710601 15,182.56	-	15,182.56	-	15,182.56	-	15,182.56	-	15,182.56	-	15,182.56	-
2.1.3 Fondo de Reserva	710602 13,105.78	-	13,105.78	-	13,105.78	-	13,105.78	-	13,105.78	-	13,105.78	-
2.1.4 Decimo Tercer Sueldo	710203 13,111.00	-	13,111.00	-	13,111.00	-	13,111.00	-	13,111.00	-	13,111.00	-
2.1.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204 3,690.00	-	3,690.00	-	3,879.00	-	3,879.00	-	4,077.00	-	4,077.00	-
act. 2.2 Viáticos personal Gerencia para el desplazamiento a nivel nacional	21,000.00	-	21,000.00	-	21,000.00	-	21,000.00	-	21,000.00	-	21,000.00	-
2.2.1 Viáticos y Subsistencias en el Interior	730303 21,000.00	-	21,000.00	-	21,000.00	-	21,000.00	-	21,000.00	-	21,000.00	-
act. 2.2 Adquisición de equipos informáticos para el desarrollo de proyectos	12,855.28	1,542.63	14,397.91	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.2.1 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	840107 12,855.28	1,542.63	14,397.91	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>C3 Fortalecimiento de las Unidades de Atención de Atención de Emergencias</b>	<b>2,546,016.67</b>	<b>73,202.08</b>	<b>2,619,218.75</b>	-	<b>4,600,201.57</b>	<b>257,298.34</b>	<b>4,857,499.91</b>	-	<b>4,015,406.92</b>	<b>186,745.45</b>	<b>4,202,152.37</b>	-
act. 3.1 Contratación de personal especializado para cada Centro	752,068.69	-	752,068.69	-	1,270,816.25	-	1,270,816.25	-	1,272,598.25	-	1,272,598.25	-
3.1.1 Servicios Personales por Contrato	710510 578,196.00	-	578,196.00	-	978,444.00	-	978,444.00	-	978,444.00	-	978,444.00	-
3.1.2 Aporte Patronal	710601 55,795.93	-	55,795.93	-	94,419.86	-	94,419.86	-	94,419.86	-	94,419.86	-
3.1.3 Fondo de Reserva	710602 48,163.76	-	48,163.76	-	81,504.39	-	81,504.39	-	81,504.39	-	81,504.39	-
3.1.4 Decimo Tercer Sueldo	710203 48,183.00	-	48,183.00	-	81,537.00	-	81,537.00	-	81,537.00	-	81,537.00	-
3.1.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204 21,730.00	-	21,730.00	-	34,911.00	-	34,911.00	-	36,693.00	-	36,693.00	-
act. 3.2 Contratación de abogados de impulso procesal especializado	603,310.73	-	603,310.73	-	603,961.73	-	603,961.73	-	604,643.73	-	604,643.73	-
3.2.1 Servicios Personales por Contrato	710510 467,568.00	-	467,568.00	-	467,568.00	-	467,568.00	-	467,568.00	-	467,568.00	-
3.2.2 Aporte Patronal	710601 45,120.31	-	45,120.31	-	45,120.31	-	45,120.31	-	45,120.31	-	45,120.31	-
3.2.3 Fondo de Reserva	710602 38,948.42	-	38,948.42	-	38,948.42	-	38,948.42	-	38,948.42	-	38,948.42	-
3.2.4 Decimo Tercer Sueldo	710203 38,964.00	-	38,964.00	-	38,964.00	-	38,964.00	-	38,964.00	-	38,964.00	-
3.2.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204 12,710.00	-	12,710.00	-	13,361.00	-	13,361.00	-	14,043.00	-	14,043.00	-
act. 3.3 Impulsar las Unidades Técnicas de Adopciones UTA's	580,619.83	-	580,619.83	-	581,270.83	-	581,270.83	-	581,952.83	-	581,952.83	-
3.3.1 Servicios Personales por Contrato	710510 449,604.00	-	449,604.00	-	449,604.00	-	449,604.00	-	449,604.00	-	449,604.00	-
3.3.2 Aporte Patronal	710601 43,386.80	-	43,386.80	-	43,386.80	-	43,386.80	-	43,386.80	-	43,386.80	-
3.3.3 Fondo de Reserva	710602 37,452.03	-	37,452.03	-	37,452.03	-	37,452.03	-	37,452.03	-	37,452.03	-
3.3.4 Decimo Tercer Sueldo	710203 37,467.00	-	37,467.00	-	37,467.00	-	37,467.00	-	37,467.00	-	37,467.00	-
3.3.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204 12,710.00	-	12,710.00	-	13,361.00	-	13,361.00	-	14,043.00	-	14,043.00	-
act. 3.4 Mantenimiento de la infraestructura y servicios correspondientes	420,037.51	50,404.50	470,442.01	-	1,944,673.74	233,360.85	2,178,034.59	-	1,346,759.14	161,611.10	1,508,370.24	-
3.4.1 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	730404 420,037.51	50,404.50	470,442.01	-	1,944,673.74	233,360.85	2,178,034.59	-	1,346,759.14	161,611.10	1,508,370.24	-
act. 3.5 Equipamiento para las Casas de Acogida de Atención Directa	189,979.91	22,797.58	212,777.49	-	199,479.02	23,937.49	223,416.51	-	209,452.97	25,134.35	234,587.32	-
3.5.1 Mobiliarios	840103 57,872.37	6,944.68	64,817.05	-	60,766.05	7,291.93	68,057.98	-	63,804.35	7,656.52	71,460.87	-
3.5.2 Maquinarias y Equipos	840104 132,107.54	15,852.90	147,960.44	-	138,712.97	16,645.56	155,358.53	-	145,648.62	17,477.83	163,126.45	-
<b>C4 Gestión del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las Unidades de Atención</b>	<b>150,000.00</b>	-	<b>150,000.00</b>	-	<b>300,000.00</b>	-	<b>300,000.00</b>	-	<b>300,000.00</b>	-	<b>300,000.00</b>	-
act. 4.1 Suscripción de convenios interinstitucionales con universidades	150,000.00	-	150,000.00	-	300,000.00	-	300,000.00	-	300,000.00	-	300,000.00	-
4.1.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204 150,000.00	-	150,000.00	-	300,000.00	-	300,000.00	-	300,000.00	-	300,000.00	-
<b>Sub Total</b>	<b>19,925,255.29</b>	<b>74,744.71</b>	<b>20,000,000.00</b>	<b>-</b>	<b>24,393,770.14</b>	<b>257,298.34</b>	<b>24,651,068.48</b>	<b>-</b>	<b>24,951,786.09</b>	<b>186,745.45</b>	<b>25,138,531.54</b>	<b>-</b>
<b>Total</b>												

Código postal: 170146 / Quito, Ecuador  
Teléfono: 593-2-3983100 - www.inclusion.gob.ec





CRONOGRAMA VALORADO

DAP (para prioridad o actualización)  
 Planificación  
 En US\$

Grupo de Gasto	2024			2025			Sub Total			Total Proyecto
	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)	Total Externo	
<b>C1 Suscripción convenios de cooperación técnica con GAD</b>	-	<b>22,713,402.20</b>	-	<b>22,713,402.20</b>	-	<b>79,298,293.26</b>	-	<b>79,298,293.26</b>	-	<b>79,298,293.26</b>
act. 1.1 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Familiar	-	646,899.33	-	646,899.33	-	1,913,416.34	-	1,913,416.34	-	-
1.1.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	646,899.33	-	646,899.33	-	1,913,416.34	-	1,913,416.34	-	-
act. 1.2 Firma de convenios en la modalidad de Apoyo Familiar y Cuidado	-	4,547,133.75	-	4,547,133.75	-	14,379,103.05	-	14,379,103.05	-	-
1.2.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	4,547,133.75	-	4,547,133.75	-	14,379,103.05	-	14,379,103.05	-	-
act. 1.3 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional	-	15,339,701.78	-	15,339,701.78	-	58,608,938.67	-	58,608,938.67	-	-
1.3.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	15,339,701.78	-	15,339,701.78	-	58,608,938.67	-	58,608,938.67	-	-
act. 1.4 Firma de convenios en la modalidad de Servicio de Atención	-	2,179,667.34	-	2,179,667.34	-	4,396,835.20	-	4,396,835.20	-	-
1.4.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	2,179,667.34	-	2,179,667.34	-	4,396,835.20	-	4,396,835.20	-	-
<b>C2 Gestión Servicios de Protección Especial para personas adultas</b>	-	<b>224,015.34</b>	-	<b>224,015.34</b>	-	<b>907,710.64</b>	<b>1,542.63</b>	<b>909,253.27</b>	-	<b>909,253.27</b>
act. 2.1 Contratación de personal para la operatividad del proyecto	-	203,015.34	-	203,015.34	-	810,855.36	-	810,855.36	-	-
2.1.1 Servicios Personales por Contrato	710510	157,332.00	-	157,332.00	-	629,328.00	-	629,328.00	-	-
2.1.2 Aporte Patronal	710601	15,182.56	-	15,182.56	-	60,730.24	-	60,730.24	-	-
2.1.3 Fondo de Reserva	710602	13,105.78	-	13,105.78	-	52,423.12	-	52,423.12	-	-
2.1.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	13,111.00	-	13,111.00	-	52,444.00	-	52,444.00	-	-
2.1.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	4,284.00	-	4,284.00	-	15,930.00	-	15,930.00	-	-
act. 2.2 Viáticos personal Gerencia para el desplazamiento a nivel nacional	-	21,000.00	-	21,000.00	-	84,000.00	-	84,000.00	-	-
2.2.1 Viáticos y Subsistencias en el Interior	730303	21,000.00	-	21,000.00	-	84,000.00	-	84,000.00	-	-
act. 2.2 Adquisición de equipos informáticos para el desarrollo de proyectos	-	-	-	-	-	12,855.28	1,542.63	14,397.91	-	-
2.2.1 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	840107	-	-	-	-	12,855.28	1,542.63	14,397.91	-	-
<b>C3 Fortalecimiento de las Unidades de Atención de Emergencias</b>	-	<b>3,373,159.16</b>	<b>109,281.04</b>	<b>3,482,440.20</b>	-	<b>14,534,784.32</b>	-	<b>15,161,311.23</b>	-	<b>15,161,311.23</b>
act. 3.1 Contratación de personal especializado para cada Centro de Atención	-	1,274,461.25	-	1,274,461.25	-	4,569,944.44	-	4,569,944.44	-	-
3.1.1 Servicios Personales por Contrato	710510	978,444.00	-	978,444.00	-	3,513,528.00	-	3,513,528.00	-	-
3.1.2 Aporte Patronal	710601	94,419.86	-	94,419.86	-	339,055.51	-	339,055.51	-	-
3.1.3 Fondo de Reserva	710602	81,504.39	-	81,504.39	-	292,676.93	-	292,676.93	-	-
3.1.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	81,537.00	-	81,537.00	-	292,794.00	-	292,794.00	-	-
3.1.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	38,556.00	-	38,556.00	-	131,890.00	-	131,890.00	-	-
act. 3.2 Contratación de abogados de impulso procesal especializado	-	605,356.73	-	605,356.73	-	2,417,272.92	-	2,417,272.92	-	-
3.2.1 Servicios Personales por Contrato	710510	467,568.00	-	467,568.00	-	1,870,272.00	-	1,870,272.00	-	-
3.2.2 Aporte Patronal	710601	45,120.31	-	45,120.31	-	180,481.24	-	180,481.24	-	-
3.2.3 Fondo de Reserva	710602	38,948.42	-	38,948.42	-	155,793.68	-	155,793.68	-	-
3.2.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	38,964.00	-	38,964.00	-	155,856.00	-	155,856.00	-	-
3.2.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	14,756.00	-	14,756.00	-	54,870.00	-	54,870.00	-	-
act. 3.3 Impulsar las Unidades Técnicas de Adopciones UTA's	-	582,665.83	-	582,665.83	-	2,326,509.32	-	2,326,509.32	-	-
3.3.1 Servicios Personales por Contrato	710510	449,604.00	-	449,604.00	-	1,798,416.00	-	1,798,416.00	-	-
3.3.2 Aporte Patronal	710601	43,386.80	-	43,386.80	-	173,547.20	-	173,547.20	-	-
3.3.3 Fondo de Reserva	710602	37,452.03	-	37,452.03	-	149,808.12	-	149,808.12	-	-
3.3.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	37,467.00	-	37,467.00	-	149,868.00	-	149,868.00	-	-
3.3.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	14,756.00	-	14,756.00	-	54,870.00	-	54,870.00	-	-
act. 3.4 Mantenimiento de la infraestructura y servicios correspondientes	-	690,749.26	82,889.91	773,639.17	-	4,402,219.65	528,266.36	4,930,486.01	-	-
3.4.1 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	730404	690,749.26	82,889.91	773,639.17	-	4,402,219.65	528,266.36	4,930,486.01	-	-
act. 3.5 Equipamiento para las Casas de Acogida de Atención Directa	-	219,926.09	26,391.13	246,317.22	-	818,837.99	98,260.55	917,098.54	-	-
3.5.1 Mobiliarios	840103	66,994.69	8,039.36	75,034.05	-	249,437.46	29,932.49	279,369.95	-	-
3.5.2 Maquinarias y Equipos	840104	152,931.40	18,351.77	171,283.17	-	569,400.53	68,328.06	637,728.59	-	-
<b>C4 Gestión del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las acciones</b>	-	<b>300,000.00</b>	-	<b>300,000.00</b>	-	<b>1,050,000.00</b>	-	<b>1,050,000.00</b>	-	<b>1,050,000.00</b>
act. 4.1 Suscripción de convenios interinstitucionales con universidades	-	300,000.00	-	300,000.00	-	1,050,000.00	-	1,050,000.00	-	-
4.1.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	300,000.00	-	300,000.00	-	1,050,000.00	-	1,050,000.00	-	-

<b>Sub Total</b>	-	26,610,576.70	109,281.04	26,719,857.74	-	95,790,788.22	1,542.63	96,418,857.76	-	96,418,857.76
<b>Total</b>	25,138,531.54				26,719,857.74				96,418,857.76	

**CRONOGRAMA VALORADO**

DAP (para prioridad o actualización)

Planificación

En US\$

Grupo de Gasto	2024				2025				Sub Total				Total Proyecto	
	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total Fiscal (a + b)		
<b>C1 Suscripción convenios de cooperación técnica con GAD</b>	-	<b>22,713,402.20</b>	-	<b>22,713,402.20</b>	-	<b>79,298,293.26</b>	-	<b>79,298,293.26</b>	-	<b>79,298,293.26</b>	-	<b>79,298,293.26</b>	-	<b>79,298,293.26</b>
act. 1.1 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Familiar	-	646,899.33	-	646,899.33	-	1,913,416.34	-	1,913,416.34	-	1,913,416.34	-	1,913,416.34	-	1,913,416.34
1.1.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	646,899.33	-	646,899.33	-	1,913,416.34	-	1,913,416.34	-	1,913,416.34	-	1,913,416.34	-	1,913,416.34
act. 1.2 Firma de convenios en la modalidad de Apoyo Familiar y Comunitario	-	4,547,133.75	-	4,547,133.75	-	14,379,103.05	-	14,379,103.05	-	14,379,103.05	-	14,379,103.05	-	14,379,103.05
1.2.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	4,547,133.75	-	4,547,133.75	-	14,379,103.05	-	14,379,103.05	-	14,379,103.05	-	14,379,103.05	-	14,379,103.05
act. 1.3 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional	-	15,339,701.78	-	15,339,701.78	-	58,608,938.67	-	58,608,938.67	-	58,608,938.67	-	58,608,938.67	-	58,608,938.67
1.3.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	15,339,701.78	-	15,339,701.78	-	58,608,938.67	-	58,608,938.67	-	58,608,938.67	-	58,608,938.67	-	58,608,938.67
act. 1.4 Firma de convenios en la modalidad de Servicio de Atención	-	2,179,667.34	-	2,179,667.34	-	4,396,835.20	-	4,396,835.20	-	4,396,835.20	-	4,396,835.20	-	4,396,835.20
1.4.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	2,179,667.34	-	2,179,667.34	-	4,396,835.20	-	4,396,835.20	-	4,396,835.20	-	4,396,835.20	-	4,396,835.20
<b>C2 Gestión Servicios de Protección Especial para personas a cargo</b>	-	<b>224,015.34</b>	-	<b>224,015.34</b>	-	<b>907,710.64</b>	<b>1,542.63</b>	<b>909,253.27</b>	-	<b>909,253.27</b>	-	<b>909,253.27</b>	-	<b>909,253.27</b>
act. 2.1 Contratación de personal para la operatividad del proyecto	-	203,015.34	-	203,015.34	-	810,855.36	-	810,855.36	-	810,855.36	-	810,855.36	-	810,855.36
2.1.1 Servicios Personales por Contrato	710510	157,332.00	-	157,332.00	-	629,328.00	-	629,328.00	-	629,328.00	-	629,328.00	-	629,328.00
2.1.2 Aporte Patronal	710601	15,182.56	-	15,182.56	-	60,730.24	-	60,730.24	-	60,730.24	-	60,730.24	-	60,730.24
2.1.3 Fondo de Reserva	710602	13,105.78	-	13,105.78	-	52,423.12	-	52,423.12	-	52,423.12	-	52,423.12	-	52,423.12
2.1.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	13,111.00	-	13,111.00	-	52,444.00	-	52,444.00	-	52,444.00	-	52,444.00	-	52,444.00
2.1.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	4,284.00	-	4,284.00	-	15,930.00	-	15,930.00	-	15,930.00	-	15,930.00	-	15,930.00
act. 2.2 Viáticos personal Gerencia para el desplazamiento a nivel nacional	-	21,000.00	-	21,000.00	-	84,000.00	-	84,000.00	-	84,000.00	-	84,000.00	-	84,000.00
2.2.1 Viáticos y Subsistencias en el Interior	730303	21,000.00	-	21,000.00	-	84,000.00	-	84,000.00	-	84,000.00	-	84,000.00	-	84,000.00
act. 2.2 Adquisición de equipos informáticos para el desarrollo de proyectos	-	-	-	-	-	12,855.28	1,542.63	14,397.91	-	14,397.91	-	14,397.91	-	14,397.91
2.2.1 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	840107	-	-	-	-	12,855.28	1,542.63	14,397.91	-	14,397.91	-	14,397.91	-	14,397.91
<b>C3 Fortalecimiento de las Unidades de Atención de Administración</b>	-	<b>3,373,159.16</b>	<b>109,281.04</b>	<b>3,482,440.20</b>	-	<b>14,534,784.32</b>	-	<b>15,161,311.23</b>	-	<b>15,161,311.23</b>	-	<b>15,161,311.23</b>	-	<b>15,161,311.23</b>
act. 3.1 Contratación de personal especializado para cada Centro de Atención	-	1,274,461.25	-	1,274,461.25	-	4,569,944.44	-	4,569,944.44	-	4,569,944.44	-	4,569,944.44	-	4,569,944.44
3.1.1 Servicios Personales por Contrato	710510	978,444.00	-	978,444.00	-	3,513,528.00	-	3,513,528.00	-	3,513,528.00	-	3,513,528.00	-	3,513,528.00
3.1.2 Aporte Patronal	710601	94,419.86	-	94,419.86	-	339,055.51	-	339,055.51	-	339,055.51	-	339,055.51	-	339,055.51
3.1.3 Fondo de Reserva	710602	81,504.39	-	81,504.39	-	292,676.93	-	292,676.93	-	292,676.93	-	292,676.93	-	292,676.93
3.1.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	81,537.00	-	81,537.00	-	292,794.00	-	292,794.00	-	292,794.00	-	292,794.00	-	292,794.00
3.1.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	38,556.00	-	38,556.00	-	131,890.00	-	131,890.00	-	131,890.00	-	131,890.00	-	131,890.00
act. 3.2 Contratación de abogados de impulso procesal especializado	-	605,356.73	-	605,356.73	-	2,417,272.92	-	2,417,272.92	-	2,417,272.92	-	2,417,272.92	-	2,417,272.92
3.2.1 Servicios Personales por Contrato	710510	467,568.00	-	467,568.00	-	1,870,272.00	-	1,870,272.00	-	1,870,272.00	-	1,870,272.00	-	1,870,272.00
3.2.2 Aporte Patronal	710601	45,120.31	-	45,120.31	-	180,481.24	-	180,481.24	-	180,481.24	-	180,481.24	-	180,481.24
3.2.3 Fondo de Reserva	710602	38,948.42	-	38,948.42	-	155,793.68	-	155,793.68	-	155,793.68	-	155,793.68	-	155,793.68
3.2.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	38,964.00	-	38,964.00	-	155,856.00	-	155,856.00	-	155,856.00	-	155,856.00	-	155,856.00
3.2.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	14,756.00	-	14,756.00	-	54,870.00	-	54,870.00	-	54,870.00	-	54,870.00	-	54,870.00
act. 3.3 Impulsar las Unidades Técnicas de Adopciones UTA's	-	582,665.83	-	582,665.83	-	2,326,509.32	-	2,326,509.32	-	2,326,509.32	-	2,326,509.32	-	2,326,509.32
3.3.1 Servicios Personales por Contrato	710510	449,604.00	-	449,604.00	-	1,798,416.00	-	1,798,416.00	-	1,798,416.00	-	1,798,416.00	-	1,798,416.00
3.3.2 Aporte Patronal	710601	43,386.80	-	43,386.80	-	173,547.20	-	173,547.20	-	173,547.20	-	173,547.20	-	173,547.20
3.3.3 Fondo de Reserva	710602	37,452.03	-	37,452.03	-	149,808.12	-	149,808.12	-	149,808.12	-	149,808.12	-	149,808.12
3.3.4 Decimo Tercer Sueldo	710203	37,467.00	-	37,467.00	-	149,868.00	-	149,868.00	-	149,868.00	-	149,868.00	-	149,868.00
3.3.5 Decimo Cuarto Sueldo	710204	14,756.00	-	14,756.00	-	54,870.00	-	54,870.00	-	54,870.00	-	54,870.00	-	54,870.00
act. 3.4 Mantenimiento de la infraestructura y servicios correspondientes	-	690,749.26	82,889.91	773,639.17	-	4,402,219.65	528,266.36	4,930,486.01	-	4,930,486.01	-	4,930,486.01	-	4,930,486.01
3.4.1 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	730404	690,749.26	82,889.91	773,639.17	-	4,402,219.65	528,266.36	4,930,486.01	-	4,930,486.01	-	4,930,486.01	-	4,930,486.01
act. 3.5 Equipamiento para las Casas de Acogida de Atención Directa	-	219,926.09	26,391.13	246,317.22	-	818,837.99	98,260.55	917,098.54	-	917,098.54	-	917,098.54	-	917,098.54
3.5.1 Mobiliarios	840103	66,994.69	8,039.36	75,034.05	-	249,437.46	29,932.49	279,369.95	-	279,369.95	-	279,369.95	-	279,369.95
3.5.2 Maquinarias y Equipos	840104	152,931.40	18,351.77	171,283.17	-	569,400.53	68,328.06	637,728.59	-	637,728.59	-	637,728.59	-	637,728.59
<b>C4 Gestión del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las acciones</b>	-	<b>300,000.00</b>	-	<b>300,000.00</b>	-	<b>1,050,000.00</b>	-	<b>1,050,000.00</b>	-	<b>1,050,000.00</b>	-	<b>1,050,000.00</b>	-	<b>1,050,000.00</b>
act. 4.1 Suscripción de convenios interinstitucionales con universidades	-	300,000.00	-	300,000.00	-	1,050,000.00	-	1,050,000.00	-	1,050,000.00	-	1,050,000.00	-	1,050,000.00
4.1.1 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	780204	300,000.00	-	300,000.00	-	1,050,000.00	-	1,050,000.00	-	1,050,000.00	-	1,050,000.00	-	1,050,000.00
<b>Total</b>		<b>25,138,531.54</b>		<b>26,719,857.74</b>		<b>95,790,788.22</b>	<b>1,542.63</b>	<b>96,418,857.76</b>		<b>96,418,857.76</b>		<b>96,418,857.76</b>		<b>96,418,857.76</b>

## 7.4 Demanda pública nacional plurianual

Tabla 61

RESUMEN DE DEMANDA PUBLICA PLURIANUAL					
Descripción	Defina el monto a contratar año 2022	Defina el monto a contratar año 2023	Defina el monto a contratar año 2024	Defina el monto a contratar año 2025	Total
Bienes y servicios para inversión	718.617,41	2.422.451,10	1.763.957,56	1.040.956,39	<b>5.945.982,46</b>
Gastos en personal para inversión	2.138.420,59	2.658.659,15	2.662.003,15	2.665.499,15	<b>10.124.582,04</b>
Transferencias o donaciones para inversión	17.142.962,00	19.479.358,23	20.712.570,83	23.013.402,20	<b>80.348.293,26</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>24.560.468,48</b>	<b>25.138.531,54</b>	<b>26.719.857,74</b>	<b>96.418.857,76</b>

## 8. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### 8.1. Seguimiento a la ejecución del programa y proyecto

El Plan Operativo del MIES, tiene previstos procesos de evaluación y seguimiento sobre la base de los indicadores y metas de los componentes del proyecto, los cuales se desarrollarán con el apoyo de los técnicos de las provincias.

Se implementa adicionalmente un sistema de seguimiento y evaluación permanente con información cualitativa de los estándares de calidad basado en derechos humanos, a ser aplicado de forma periódica en todos los programas de protección especial del proyecto, lo que permitirá reportar de forma coherente, desagregada, confiable y oportuna todos y cada uno de los aspectos relacionados con el impacto que tiene la prestación de atención a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

La asignación de los recursos presupuestarios y financieros para la ejecución de proyectos de inversión realizará el Ministerio de Economía y Finanzas.

### 8.2. Evaluación de resultados e impacto

El MIES, realizará la evaluación de impacto y de resultados, en función de los indicadores de la matriz de marco lógico; una vez terminada la ejecución del proyecto; para lo cual gestionará recursos necesarios.

### 8.3. Actualización de Línea Base

Una vez que se obtenga el financiamiento y antes de ejecutar el proyecto, el MIES actualizará la línea de base lo cual no implica financiamiento ya que corresponde a los sistemas de información del MIES.

## 9. ANEXOS.

- ANEXO 001 Estrategia Nacional de Desinstitucionalización de niños, niñas y adolescentes privados del medio familiar o en riesgo de estarlo promulgada el 17 de mayo de 2021
- ANEXO 002 "Norma Técnica de Acogimiento Institucional"
- ANEXO 003 "Norma Técnica de Apoyo Familiar, Custodia Familiar, y Acogimiento"
- ANEXO 004 Formatos de Convenio de organizaciones sociales

- ANEXO 005 Formatos de Convenio GAD
- ANEXO 006 Acuerdo No. 056 del Ministerio de Relaciones Laborales del 25 de marzo de 2010
- ANEXO 007 Ficha de costos Servicio de Atención y Protección Emergente
- ANEXO 008 Ficha de costos Acogimiento Institucional Niñas Madre
- ANEXO 009 Ficha de costos Acogimiento Institucional
- ANEXO 010 Ficha de costos Acogimiento Familiar
- ANEXO 011 Ficha de costos Apoyo Familiar y Custodia Familiar
- ANEXO 012 Anexo 1 Solicitud de dictamen de prioridad
- ANEXO 013 Base de calculo
- ANEXO 014 Cronograma valorado
- Anexo 015 Flujo financiero y económico
- Anexo 016 Acuerdo MINTEL
- ANEXO 017 Acuerdo 029 MIES
- ANEXO 018 Acuerdo 041 MIES
- ANEXO 019 Acuerdo 078 MIES
- ANEXO 020 Matriz de metas cuatrianual
- ANEXO 021 Ficha de costos convenios con universidades

07-12-2021